

Libro de actas de las sesiones
del Ayuntamiento

Año de
1899.-





EXCMO.
AYUNTAMIENTO



N.º 364.498



1918
28
92

Número primero

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 1.º de Enero de 1877

Señores Concejales En Villafranca de los Barrios

- D. Manuel de San Vicente
- D. Leopoldo Alcázar
- D. Marcos de la Cruz
- D. Salvador de la Cruz
- D. José María y Pardo
- D. Benigno de la Cruz
- D. Antonio Domínguez
- D. Juan María
- D. Manuel Francha
- D. Diego Gallardo
- D. Juan Domínguez
- D. Fernando García

se reunió a las once y media de la noche en el salón de sesiones, se constituyó el ayuntamiento en la sala consistorial, y al momento se leyó el acta de la sesión anterior, que se aprobó y al margen se expresaron los asuntos de la noche, se abrió la sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Domínguez de la Cruz, y se procedió a la lectura del acta de la anterior, que se aprobó.

Completado Acto seguido, el referido Sr. Presidente manifestó



Se le según se le había informado
el contenido de las palabras del almu
brado público Manuel Gómez
Martínez, además de embriagarse
con alguna frecuencia lo había
hecho hoy en términos escandalosos,
cuya conducta no debía tolerarse
y que por consiguiente considero
la procedente de la discusión. El
Ayuntamiento en su vista y previa
deliberación y secundando la idea del
Sr. presidente, acordó por unanimidad
de la discusión de Manuel
Gómez Martínez y que se anuncie
la vacante de la plaza que ha de
suspenderse para la concurrencia de
aspirantes, dando cuenta de la
solicitud que se presenta

Materia rural. También como el Sr. Pre
sidente, que en su concepto, sería al
tanto conveniente que la guarda ca
rrodía de los campos que hasta ahora
cumplían en el vecino con el nombre
por el Ayuntamiento estuviese a
cargo de los de la Guardia Civil por
que en caso necesario hubiera
que consignar su distribución en el
presupuesto Municipal, en aten
ción al celo y actividad que esta
clase desplega y al respeto que
por sus merecimientos se le tiene.
El Ayuntamiento en su vista y pre
via discusión y considerando muy



deytable y conueniente la proposicion
del Sr. Presidente, acordó por una
unanimidad, que desde luego se dirija
una instancia al Sr. D. Esteban
D. Civil desta Provincia interesando
le dicho seruiuo en la forma que
se esta por aquel

Aprovechamiento comun legítimamente por el
preuisto Sr. D. Esteban de la Cruz a la
Corporacion de San Juan de los Rios
dirige a la mis. ma. Sr. D. Esteban
Mazuel de esta vecindad, en que se le
dha para sus pechos sus tierras por
cercos dehera al efecto, la mitad del
terreno que ocupa el cerro de San
situado en el ejido de esta Poblacion
utilizado ha en pocos años a la
irrigacion de su tierra puesta de
cultivo. El Sr. D. Esteban en su
vista, por la dimension acordada
haber lugar a la concesion de la
tercera de su solicitud por haber
sido hecha en breuidad por el Sr.
D. Esteban, a Sr. D. Esteban de San Juan
tambien de esta vecindad segun con-
ta del libro de autos de los años
de de esta Corporacion que se
custodia en la Secretaria de la
misma.

Proposicion Minam. del Sr. D. Esteban
le hizo presente a la Corporacion



Numero segundo

Acta de la sesion extraordinaria celebrada el dia dos de Enero de 1877.

Dios Concejales En Villa Franca de los Charrros a dos

D. Juan Hernandez	de la casa de mil ochocientos setenta
Leopoldo Almona	y siete, previa convocatoria, se
Pedro Almona	convocó el Ayuntamiento en
Alvaro Alfaro	la Sala Consistorial, conyunta
Jose Maria Dista	de los señores Concejales que sus
Diego Gallardo	criticaron y al ser argu de expensas
Juan Flores	de las mismas de la noche
Antonio Dominguez	se abrió la sesion extraordinaria
Juan Espinosa	ba bajo la presidencia del Sr. D.
	Alfonso de Arria y dada lectura del acta
	de la anterior, fué aprobada.

Exposiciones

Atendiendo, por mi el Ayuntamiento, se dió cuenta de una representacion que dirige a la Corporacion con D. Manuel Palencia y Marquer de esta vecindad, en que solicita la inclusion en los listas electorales para Concejales de esta Villa, en que voluntariamente se han unido, de sus convecinos Don Pedro Castro Dominguez y de

que seña mayor, puesto que ambos
reunen las circunstancias exigidas,
por la ley de ser contribuyente,
cabera de familia, mayor de edad
y llevar mas de dos años de residen-
cia fija en esta Poblacion. Con-
siderados por el Ayuntamiento los an-
tecedentes que obran en la Secretaría
y resultando, respecto los hechos es-
puestos por el recurrente, previa
discusion, acordó por unanimidad
la inclusion en dichas listas
de los poseedores de viviendas.

Tambien de cuenta de otra ex-
cita presentada por Don Francis-
co Diaz y Brito de esta localidad,
en que solicita la inclusion en
dichas listas electorales de Don El-
fredo Paganin, puesto que habiendo
para el Estanco primero de esta villa
y como tal de ser elector. El Ayuntamiento
previa discusion y en
contra de justa esta reclamacion
y que el no hallarse comprendi-
do en las listas dicho Sr. ha sido
por olvido, acordó por unanimi-
dad su inclusion en las mismas.

Igualmente de cuenta de otra
instancia presentada por el mis-
mo Don Francisco Diaz y Brito,
en reclamacion de la inclusion
en referidas listas electorales, por
convenir en él, las circunstancias
que la ley exige, de Juan David
Pera de esta localidad. El Ayuntamiento

facimiento en su visita y resultando que dicho individuo es vecino de esta Poblacion donde reside ha ce muchos años, mayor edad y contribuyente en el monte de Almaraz, segun los recibos presentados por el recurrente, acordó la interclusion solicitada.

Tambien de cuenta a la Corporacion de otra sus tancia que la dirige el mismo Don Francisco Basa y Brito, por la cual pretende la interclusion en virtud de la de Diego Beldarroy, Luis Alvarado y Juan Gordillo Gallardo por concurrir en ellas las circunstancias que exige la ley, acompañando para el fin los recibos de la contribucion. El Ayuntamiento en su visita, por via de discusion, acordó acceder a dicha solicitud, y que se incluyeran en repetida lista como tales electores a referidos tres individuos.

Igualmente de cuenta de otro escrito presentado por el mismo Don Francisco Basa y Brito, solicitando la interclusion en repetidos listos electores de Diego Lucas mayor habitante en la calle de Alameda de esta villa, Manuel Clara Santiago en la de Alvarado y Salvador Hernandez Cortes en la de Cisneros, que remanen las condiciones legales para ser electores y se han ocurrido. El Ayuntamiento

lo con vista de antecedentes y con
solicitando procedente de la expresada
reclamación, acordó por unanimidad
no acceder a la pretensión del
reclamante y que los dos individuos
por el finamente citados se
sujetaran en repetida lista, pues
ha que el primero se halla ya in-
cluido en virtud de reclamación
del Sr. Manuel Palencia y otros
quer

Del mismo modo se cuenta
a la Corporación de otra instancia
en presentada por el mismo Sr. Don
Francisco Bara y Boita, en que
solicita la inclusión en referida
lista electoral por ser contribuyente
de la Villa de San Pedro de esta
Ciudad. Páridos antecedente
por el Ayuntamiento, que trae
do de la mano por un censo
nada y resultando que si bien
se cuenta que el Sr. Bara es
contribuyente en el año no lo
fue en el anterior, siendo que
sente lo prescrito en la disposi-
ción primera del artículo por
uno de la ley municipal refor-
mada, por lo que se excusa la cir-
cunstancia de ser contribuyente
con un censo de autelacion a la
formación de las listas electo-
rales, acordó por unanimidad, de-
negar dicha solicitud

Seguidamente, se cuenta a

Walter Curcio



N.º 364.490



Tambien de otra instancia presentada por el referido Don Francisco Paez y Brito, en que solicita la exclusion de algunas listas electorales para Concejales de los D.ºs Duran y Morales de esta ciudad, en atencion a que si bien es contribuyente de esta Villa, lo es solo por una casa que habita en la calle de S.º Marcos antes Organo que es de la propiedad de Juan Cruz Guerra segun repetidamente consta en los certificaciones que se han para de esta Secretaria de Administracion y del Sr. del Registro de la Propiedad de H.º de Badajoz y por tanto carece de los requisitos legales para ser elector. Examinados dichos documentos por el Sr. Jefe de la Oficina y considerando en su virtud legal la reclamacion del recurrente, se acordó por unanimidad la exclusion del D.º de Duran de repetidas listas.

Tambien de cuenta a la Corporacion de otra escrito presentado por el mismo Don Francisco Paez y Brito, en que pide la exclusion de las listas electorales para Concejales de los vecinos B.

de esta Villa Francisco Macías y B.
van y Joaquín López Bernal por
no haber sido contribuyentes por
ningun concepto en el año de
1875-76, segun lo comprue-
ba la certificación expedida por
el infrascripto Secretario que acor-
pámbase a esta instancia. El obyeto
de este escrito es persuadir a la asamblea
de los señores ayuntados por el conce-
pto y que por tanto dichos don-
dados no pueden obtener el bene-
ficio electoral acordado por unanimi-
dad que se esbozaron de negetada
lista

Quel tanto se presenta a la Corpora-
ción otro instancia que dirige a
la misma el referido Don Francisco
Baca y Berto, en que solicita la exclu-
sion de las repetidas listas electorales
de Juan Chacarra Rodríguez en razón
a que no contribuye por bienes pro-
pios y solo se por una casa que vende
a Don Gabino Brander en su propiedad
por escritura pública inscrita en
el Registro de la Propiedad de esta Pro-
vincia. Resultando de las certificaciones
expedidas a continuación de dicho
escrito por el infrascripto Secreta-
rio ser ciertas las hechas expuestas
el obyeto de este escrito es persuadir a
alors la exclusion del nombre de
las citadas listas.

Tambien se menciona de otro escrito
presentado por el mismo Don Fran-



Don Páez y Brito lo que solicita la exclusión de las listas electorales para Concejales, mediante á no ser contribuyentes en el comercio de vino, Juan Gouza, los Ortega, Pedro Rodríguez Villan, Juan Domínguez Ramos, Santiago Abias y Tomás Marcos García que en aquella figuran, según se com-
 prueba por la certificación de estas Corporaciones que acompaña. Ninguno
 acuerdo en su virtud, previa discusión
 acordó por unanimidad la eliminac-
 ción de dicha lista de los citados
 individuos citados

Así mismo documentada de otras
 instancias que dirige á la Corporación
 con el referido Don Francisco
 Páez y Brito lo que solicita la exclu-
 sión de las listas electorales para
 Concejales de esta Villa, por carecer
 la calidad de españoles, primer re-
 quisito que la ley exige para ser
 elector, de Antonio Gouza de
 que habita en la calle Barrera Chica,
 Luis Gouza de que habita en la de
 Llerena y Manuel Cadaval en la
 de Carbajales, que son de Nación
 Portuguesa sin haberla renunciado
 y haber hecho el primer asentamien-
 to de ella librando como Estran-
 jero un caballo en la última requisita,
 por cuya razón nunca se han con-
 siderado como electores. Ninguno
 acuerdo en su virtud, previa dis-
 cusión, acordó desistiendo de la

34
Acuerdan acordar por unanimidad
acceder a la pretension del recurrente
ante y que se eliminen de dicha
lista a los tres individuos expresados

Y inmediatamente de cuenta
tambien de otra revista presentada
por el Don Francisco Barea y Brito
pidiendo la exclusion de las Pistas de
terceros a Juan Gonzalez Fuentes
que vive en la calle de Carbajal y
tambien de Estacion Portugues sin
haber perdido su nacionalidad ni ob-
tenido la Espanola, que es lo que se
la piden como republicano y notario
y por tanto carece del requisito
de ser Español que la Ley exige para
ser su derecho electoral. El Ayuntamiento
previa discusion, convida
teniendo a la vista las razones expues-
tas por el recurrente, acordó que se
elimine al Gonzalez de la expresada
lista

Y en virtud de cuenta de otra
instancia presentada por el mismo
Don Francisco Barea y Brito,
en que solicita la exclusion de
las listas electorales para Concejales
de esta Villa de Don Feliz Salas
y Campurano, por hallarse in-
cluido en ellas indubidamente, que
no es un vecino de este Distrito
Municipal, como se comprueba
por la certificacion que acompaña





de esta Secretaría, en la que consta que
 fué al Ayuntamiento en Residencia
 de un año en Julio del año último y le fué
 otorgado. El Ayuntamiento en su vigi-
 la, previa licencia, acordó que se
 elimita al D. Felipe de los de dichas
 cosas y puesto que no concurre en él
 la circunstancia de ser vecino de
 esta Población que exige la Ley pa-
 ra ser considerado como elector.

Igualesmente de cuenta de esta
 existencia que dirige a la Corpora-
 cion el referido D. Francisco de Bara
 y Orta en que manifiesta que ha
 visto figurar en las listas de electores
 para Concejal a Don Felipe de los y
 Baras, a quien faltan los requisitos
 que la Ley marca para gozar del de-
 recho electoral: que se hanita prece-
 sante la residencia fija cuando me-
 nos de dos años en el Distrito Municipi-
 pal en que haya sus bienes electorales; y
 esa residencia es la que no ha tenido
 el Don Felipe, cosa que no ignora en-
 dijeras en pública y por consiguiente
 le merecería lo mismo que los dignos in-
 dividuos de la Municipalidad, a
 quienes tiene el honor de dirigirse

[Signature]

1842

Que se subido hasta la ciudad que
el Don Felipe abandonó la residencia
de este pueblo en Agosto de mil ochocientos
veinte y tres, levantando
su casa, criadas y las personas que
le plugo, y trasladándose a su Cortijo
de Mata Negra, en el que ha resi-
dido constantemente y sin venir a co-
sta pueblo mas de dos años, viniendo
ahora a temporadas pequeñas, vol-
viendo cuando le es conveniente a su
habitual residencia en donde conser-
va sus mismas criadas que tenía en
esta cuando se traslacionó a aquel
punto. En consecuencia Don Felipe
y Carrasco de la residencia
fija por dos años anteriores a la con-
fección de las listas electorales y por
consuetudina, caso de ser requerido
especial, indispensable, o cuando por
la ley para ser requerido como elector
suplicando a la Corporación se dirija
a justicia, declinará que de bellis animis
se y eleminará a Don Felipe Solís
y Carrasco de las listas electorales
que han de servir para la elección
de Concejales. El Ayuntamiento en
su vista, previa discusión, acordó
por unanimidad no acceder a la eli-
minación del Don Felipe Solís y
Carrasco de referidas listas, fundan-
dose en que viene figurando en todas
las padrones vecinales y que si
bien es cierto que no fue suscripto



en el quinquenal formada en agosto de
mil ochocientos setenta y cinco por
la Real Cédula tan especial de esta
Real Audiencia en aquel día en esta Puebla
como por la Real Cédula con posterioridad
de en el mismo día setenta y cinco, to-
do por que no había desquiciado su ve-
condad desta ni la había desquiciado
en ningún otro pueblo, y aunque en
tanto que ha recibido largas mejoras
naday en su Partido de Santa Cruz,
ya por eso ha dejado de tener su ca-
so habito en esta Real Audiencia.

También de cuenta y del Secretario
de esta Real Audiencia que dirige a la Cor-
poración Don Felipe de Solís y Ben-
rudo de esta Real Audiencia en que se pone
su en uso del derecho que le concede
el artículo 27 de la Ley electoral, se
clama la inclusión en las listas elec-
torales que se hallan al quilibrio, de
los vecinos que segundamente de la
Ley por gozar del derecho electoral
que le concede la Ley vigente reformada
Manuel Castro y Castro que vive
en la calle del Virrey y es contribuyente
en Prisma del Preso por el
concepto de inmueble en los años pre-
sente pasado y presente, con veinte
y cinco picos y cuarenta y ocho
centimos — A Antonio Hernandez
de Morales que vive en la calle Pil-
las, contribuyendo mes en pueblo
por el concepto de inmueble
en los dos años últimos por fincas



que pertenecen a su esposa Dolores
Torano, en cantidad de una peseta
y cincuenta y dos céntimos — el
Don Galindo Baquel, que habita en
la calle Swilla y contribuye con bienes
propios en el término del Fresno, du-
rante los mismos años, por cuota
de once pesetas y treinta y dos céntimos.
Antonio Moreno Luque, que habita
en la calle Retran y contribuye con
bienes propios en el pueblo de Fresno
de del Maestre, durante los dos años
referidos, con cuota de una peseta
y sesenta y ocho céntimos — el Sr.
Juan Perdiguera que vive en la calle
Cisneros y contribuye por bienes propios
en el pueblo de Triseraf, durante los
dos referidos años, por cuota de dos
pesetas — Manuel Díaz Pacheco,
que vive en la calle Guadalupe y con-
tribuye por inmueble en este pueblo,
durante el mismo tiempo, por bienes
de su mujer Ana de Diego Pérez,
en cantidad de tres pesetas y diez
y ocho céntimos — Sr. García Pardo
que vive en la calle Cruz y contribuye
en el pueblo de Triseraf por bienes
propios, durante los mismos años
y cuota de siete pesetas y ocho cénti-
mos — Sr. García Aguilera
que vive en la Carrera Grande y con-
tribuye por bienes propios en este
pueblo durante los mismos años y
englobados en la cuota de su padre





N.º 364.492



Juan García Barrero, para que deban computarse al hijo, según la Ley, y el título de propiedad que escribe Antonio Carrasco Cortés, que vive en la Cañada y contribuye en el pueblo de los Santos con bienes propios y durante los dos años referidos y con cuota de ocho pesetas y ochenta y cuatro céntimos = Manuel Gurrutia que vive en la calle Nueva y contribuye en este pueblo durante de los dos años últimos, por bienes propios y cuota de una peseta y cincuenta y dos céntimos = Francisco de Sordano Peto, que se halla empadronado en la calle Nueva y contribuye con bienes propios durante los dos años últimos, por cuota de treinta y una peseta y treinta y nueve céntimos = Gabriel Romero, que vive en la calle Moncalvo y satisface contribuciones durante los dos años últimos por bienes de su mujer Josefa Rodríguez en cuota de una peseta y cincuenta céntimos = José Cortés Sierra empadronado en la calle de San Juan y paga contribuciones

durante los dos años últimos por los
sus propios y costa de cinco pesos
por y no obstante continuos. Que
en su virtud y para que tenga efecto
lo solicitado, acompaña ad-
junto los recibos y talonarios justifi-
cantes de cada vecino y el título
referido y se pide al tal efecto
que se sirva acordar la inclu-
sion de los individuos relacionados.
Examinados detenidamente por la
corporacion los recibos y títulos
mencionados, y considerando que
efectivamente con arreglo a lo que
los vecinos citados en dicha instancia
son Manuel Castro y Castro, Juan
Gallardo Páez, Antonio Moreno y
Lopez, Miguel Perdiguer, José
García Páez, Antonio Carras-
co Lopez y Manuel González,
deben gozar del derecho electoral
por ser criados los varones espues-
tos sujetos de los mismos por el
referido, acordó en conclusiones
en referidas las tales. Así mismo acordó
el Ayuntamiento denegar la espre-
sada instancia en cuanto se
refiere a Antonio Hernandez cho-
rre, Manuel Diaz Romero, José
García Aparicio, Francisco Gonder-
ocho, Don Comodoro Ochoa y Gabriel
Romero, por considerarse que estos
no deben gozar del derecho electoral,



fundado, en las siguientes razones:
 El Antonio Hernandez, Manuel Diaz
 y Gabriel Romero por no figurar co-
 mo contribuyentes; puesto que aya en
 censos sus respectivas mugeres Dolo-
 res Sorano, Ana de Diego Pavia
 y Josefa Hernandez: Don Garcia
 Aguillo por no contribuir tampoco
 por si por mas que los bienes com-
 prendidos en el testimonio que há
 presentado, segun de su pertenencia;
 y Don Correo Guio y Francisco Es-
 tudio de la, por que no obstante no
 haber desquisto la vecindad de es-
 te pueblo, se han trasladado del
 con sus respectivas familias, ces-
 cando sus casas, el primero a Hino-
 josa del Valle y el segundo a Huen-
 chal donde estan establecidos, con
 fin de seguir se dice de publico
 de no volver a esta Poblacion por
 ahora y por consiguiente como
 del requisito de la residencia
 fija que exige la Ley en la dispo-
 sicion primera de su articulo
 primero.

Seguidamente, el Sr. D. presidente
 manifestó, que habiendo sido desitui-
 do como consta a la Corporacion en
 el día de ayer el atirador del atune-
 brado publico, Manuel Gomez
 Martinez, el cual se halla como

67
previsto en las listas electorales únicamente
mente por ser singular el municipio
puesto que no contribuye por sí
sus ingresos, por ende su exclusión
de dichas listas. El Ayuntamiento
conforme con lo expuesto por el Sr.
Presidente, acordó por unanimidad
eliminar a dicho individuo

También manifestó el Sr. Pre-
sidente que Ramón Borana también se
había omitido por olvido en dichas
listas, así como al Sr. canónigo
Fernando Romero y los retirados
del Ejército que querían haber del
Estado, Don Juan Rodríguez García
Manuel Juan Méndez, Antonio
Borrallo Portales y Juan Sánchez
Llanos, los cuales con arreglo a la
Ley deben incluirse también en las
dichas listas electorales. Confor-
me al Ayuntamiento acordó por
unanimidad su inclusión

No habiendo otros asuntos de
que ocuparse se levantó la sesión
por el Sr. Presidente firmando
este acta los tres concurrentes de
que por el infrascripto Sr. certifique

Juan Torres
Salcedor Mibut
Lorenzo Nuevo
José Borana
y Borita
Diego Salgado
Sr. Secretario
de Diputación

Volio suya

11.



100.364.493



Juan Flores
y
Manuel G. Mayo

Ante Domingo

Man. J. Torano

Numero diez.

Acta de la sesion extraordinaria celebrada el dia 7 de Enero de 1877.

MIN 10

Dios bonccialoz

En Villafraanca de los Barros a die

D. Juan Hernandez	Señor de la casa de San Sebastian
D. Leopoldo Muñoz	Señor de la casa de San Sebastian
D. Pedro Montano	Señor de la casa de San Sebastian
D. Salvador Riquelme	Señor de la casa de San Sebastian
D. Don Pelayo Panto	Señor de la casa de San Sebastian
D. Ant. Dominguez	Señor de la casa de San Sebastian
D. Don Panto	Señor de la casa de San Sebastian
D. Juan Flores	Señor de la casa de San Sebastian
D. Juan Dominguez	Señor de la casa de San Sebastian
D. Manuel Fructos	Señor de la casa de San Sebastian
D. Fernando Garcia	Señor de la casa de San Sebastian
D. Diego Gallardo	Señor de la casa de San Sebastian

fué aprobada

Orden de población de Arguñoda, se dio cuenta por el mismo vizcaíno Secretario de la Real orden fecha de 18 de actual susenta en la Junta oficial, por la cual S. M. el Rey (L. D. S.) se ha dignado conceder a esta Poblacion el título de Ciudad a fin que se ha hecho acuerdo en favor de la misma por tener un gran aumento y desarrollo en su industria y Comercio ha sabido alcazarlo. El Ayuntamiento en su vista, enterado de las gestiones practicadas a efecto por el Diputado a Cortes Don Juan Sanchez obispo y Obra, natural de esta Poblacion y vecino de la Ciudad de Sevilla, acordó por unanimidad dar un expreso voto de gracias a los Reales Senos y que se remita al Real Ministro de la Gobernacion con reconocimiento, por la distincion con que a nuestros Rey y Senos se ha servido favorecer a este pueblo en su citada Real orden.

Suplemento Inmediatamente el Sr. Presidente manifestó que por Dijo el Sr. D. Juan de Guzman natural de Buitrago de Lozoya y vecino de esta Ciudad y en carta de otro teniente de Alcalde habia manifestado en su puesto que havia muchos vecinos que se hallaban en esta Poblacion y no era posible darles un lugar fijo, de que se le adicionase en el dicho etc.

con un concepto de vecindad. El Ayuntamiento
lo previa discusión, acordó por una
mayoría de la adición solicitada
por el Abencis y que se anote ese
acuerdo en referido padrón

Suplentes. También se acordó el Sr. Presidente
que en su virtud de la vacante de este puesto de
alcalde de primer voto Manuel Formas
había solicitado esta plaza Juan
Formas de esta vecindad, al cual
se le consideraba aceptable. El Ayuntamiento
lo acordó por unanimidad con perjuicio al nom-
bramiento con el sueldo de seiscientos reales
de y cinco reales unidos de percha, diarios, de
que disfrutaba sus compañeros y no habien-
do uno de que haber se levantó la sesión
de que se el otro certifica

Isma	Monte de Espinosa
Placa y Voto	Ga. Mayo
Alcalde	Leopoldo Muñoz
Domingo	
Sallado	Dominguez
	Mano. Torano

12
10

Numero cuatro
Acta de la sesión ordinaria co-
ntrada el día 12 de Enero de 1877.

En Villafranca de los Barros a once de Ene.



Diés Concejales

- D. Juan Benito de la Torre
- D. Leopoldo de Somoza
- D. Pedro de Somoza
- D. Salvador de Somoza
- D. José María de Somoza
- D. Juan de Somoza
- D. José de Somoza
- D. Esteban de Somoza
- D. Juan de Somoza
- D. Manuel de Somoza
- D. Fernando de Somoza
- D. Diego de Somoza

se despus otros tantos se le hizo
y visto, se convino luego al Ayuntamiento
hacer en la sala de sesiones
real, con el fin de que los señores
Concejales que suscritaron
al indigena en su favor.

El día nueve y media de
la mañana se abrió la sesión
ordinaria bajo la presidencia del
señor Alcalde Don Juan Fernán
de Soria y dada lectura de
actas la anterior, fue aprobada.

Exposición. Dada la ley y anuncio
por el gran público, la subasta a corda
de para este día y para el día de
la Real del Establecimiento de la Pólvora, y
dada la ley de subasta para el
recurso de su que se presenten licita
por alguno de los señores de este Ayuntamiento
y el Ayuntamiento y el Ayuntamiento
decide que se anuncie al público
la celebracion de la segunda subasta
para el día diez y ocho del actual.

No habiendo otros asuntos
de que ocuparse se levantó la sesión
por el Sr. Presidente, de que yo
el Sr. Secretario certifico.

Uña	Monte de Espinosa
Osuna y Posita	Leopoldo de Somoza
[Signature]	[Signature]
[Signature]	[Signature]
[Signature]	[Signature]





N.º 364.497



Gallardo Garcia y Dominguez

Man. S. Lopez

Numero cinco.

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 28 del mes de Enero de 1877.

Dios Concejales En Villafranca de los Barros a diez y

1º Don Juan de los Rios	Abogado de honor de esta villa
2º Leopoldo Almona	Letrado de honor de esta villa
3º Pedro Morales	Letrado de honor de esta villa
4º Salvador Aliperti	Letrado de honor de esta villa
5º Fernando Garcia	Letrado de honor de esta villa
6º Sr. Pedro y Pardo	Letrado de honor de esta villa
7º Sr. Dominguez	Letrado de honor de esta villa
8º Sr. Francisco	Letrado de honor de esta villa
9º Sr. Navarro	Letrado de honor de esta villa
10º Sr. Moreno	Letrado de honor de esta villa
11º Sr. Gallardo	Letrado de honor de esta villa
12º Sr. Dominguez	Letrado de honor de esta villa

Defensor y dada la fuerza del auto de
la anterior, fue aprobada

Y unidas el otorgado por miel secretario
si de cuenta de la Real orden de once
de la actual muestra en la Junta Oficial del
de los ayuntamientos que se dispone, que en
dada la consideración de los haberes
publicada hasta dicho día la ley sobre
el cumplimiento del Decreto de 1856 de
tiempo que en su virtud se ha de
investir a los ayuntamientos y que por tanto
será imposible celebrar el voto en
el primer Domingo de Febrero de este
año estricta a un artículo de la ley
no haber a los ayuntamientos de las operaciones
delimitar una variación propiamente
al derecho de los interesados y
contraria a los propósitos del Gobierno
previsto de lo que previene el artículo
22 de la ley citada, si bien en las operaciones
del cumplimiento del decreto de 1856
todos los ayuntamientos de la Península e
Islas Baleares, con arreglo al artículo 22
de la ley de 1856 de 1 de Enero de
1856, han reconocido alabida en el
día 21 de la actual y procediendo a
su inmediata notificación en el
mismo, con las formalidades que esta
ley prescribe, a fin de que el dicho
Real Decreto sea mandado al servicio
activo, tenyéndose el primer Domingo
del mes de febrero próximo. El Ayuntamiento
de Badajoz en su vista, y previa su
acordada por unanimidad, que sin
distinción se ponga en ejecución
la citada Real Orden



subasta para el cumplimiento del contrato
de la forma acordada para el
efecto y se mandó a la original
en el expediente de concurso que
deuda haberse por la presente
con de las proposiciones que
se hicieron

No habiendo otros asuntos
de que ocuparse se levantó la
sesion por el Sr. presidente de
toda lo cual ya el Sr. certificador

<u>Torres</u>	Monte de Guiana	
Pera y Pita		Lepoldo Munoz
Ja. Majo	Florez	
	Sallardo	Garcia
	J. Dominguez	
		Man. L. Grande

Numero seis.

Acta de la sesion ordinaria
celebrada el dia 25 de Enero

Señores Concejales En Villafraanca de los Barros a veinte

D. Juan Maria de Toria y Munoz de Guara de veintiocho
Lepoldo Munoz veintiocho y siete, se con
Pera Montano veintiocho y siete, se con
Salvador Infant veintiocho y siete, se con

D. José María y D. José
o Fernando María
o José María
o Juan María
o Juan María
o Juan María
o Juan María
o Juan María
o Juan María

la Sala Constitucional, compare
todas las señoras Concejales
que suscriben y al más
que suscriben

el día siete de la noche
se abrió la sesión ordinaria
bajo la presidencia del Sr.
Don Juan Fernández
de Sierra y dada lectura del acta
de la anterior, fue aprobada.

Después de haberse leído un sumario
de lo que trata el Sr. presidente
se levantó la sesión, después
el secretario certifica

Monte de España
Luis María
García
Domingo
García
Juan S. Bravo

Numero siete

Acta de la sesión extraordinaria
celebrada el día 21 de febrero

En Villafraanca de los Barros a cuatro de febrero





N.º 364.496



Señores Vocales

- D. Juan Fern. Redríguez
- 1.º Leopoldo Muñoz
- 2.º Pedro Martínez
- 3.º Salvador Elizalde
- 4.º José María Briceo
- 5.º Juan Flores
- 6.º Esteban Domínguez
- 7.º José María
- 8.º Juan Domini
- 9.º Manuel García
- 10.º Manuel Fructuoso
- 11.º Diego Gallardo

de mil ochocientos ochenta y siete
 previa convocatoria, se constituyó
 en el Ayuntamiento de Badajoz
 el Ayuntamiento, compuesto de los señores
 Vocales que se expresan
 y al margen no se expone
 a las siete de la noche, se
 abrió la sesión extraordinaria, bajo
 la presidencia del Sr. Redríguez
 cede Don Juan Hernández
 de forma y dada lectura del acta
 de la anterior, fué aprobada

Acordos.

Acto seguido, el Sr. presidente me
 informó que habiendo principiado la ejecución
 de la ley electoral de 1870, el día cinco
 del actual, era necesario en cumplimiento
 de la ley electoral de lo de agosto de
 1870, designar los individuos que se elijan
 como interinos a los Colegios electo-
 rales de este Distrito y para publi-
 car el nombramiento por medio de edicto,
 que se fijar en las puertas de los
 ayuntamientos, para conocimiento de los
 electores. El Ayuntamiento se sus-
 tituyó, previa discusión, acordó por
 unanimidad, nombrar como tales y en



deben ser, del Colegio de la Casa Comunal
real, único del primer Distrito, a el
primero Comunal de Alcalá de
Segunda Unión y García, del prime
mo Colegio del segundo Distrito sea
la escuela de Don Francisco Pezama,
al también Comunal de Alcalá de
Salvador Obispo; del segundo Cole
gio del mismo Distrito, al Regio
Don Antonio Dominguez Gordillo,
y del único Colegio del tercer Distri
to sea la escuela de Don Antonio Diez
al Regio de Don Sr. Dama García
y que se publiquen estas nombramien
tos en la forma que la ley dispone y el
Sr. presidente ha manifestado.
También manifestó el Sr. Presidente
que siendo cuatro los Colegios de
que compone este Distrito y quince
los Concejales que deban elegirse, por
ya verán en uno de aquellos solo de
ben estar entre de estos, conviene deter
minarlo para conocimiento de los electo
res y evitar dudas y protestaciones.
La Corporación, comprendiendo tam
bien la necesidad de hacer dicho de
claración, acordó por unanimidad que
el Colegio donde seayan de votar se
solo tres Concejales dejando uno de ellos
a la minoría, sea el segundo de este
segundo Distrito escuela de Don Juan
Pezama, por ser el que comprende
menor número de electores y que
se haga público en las puertas.



de los referidos obispos, en la forma, y
guisa en el párrafo anterior.

Compartimientos

Y qualquiera se hizo que
sintiera sus precedentes, que por do-
tos Rivera Calera de cincuenta y seis
años de edad, vecino natural de esta
Ciudad y residente en su calle de Ri-
vera número treinta y cuatro y
Antonio el Espirito Guerrero de vein-
te y cinco años, casado, labrador, vecino
natural de esta Poblacion y
residente en la calle Coronada, se le
habia manifestado que sin duda
por donde no se habian incluido
en el padron de habitantes de este
Distrito pueblo que no han dejado
de residir en el mismo, y que por
tanto desatan su adicion en el
mismo con el caracter de vecinos,
El Ayuntamiento en su virtud, acordó
por unanimidad acceder a la pre-
sension de los interesados y qual
quiere se cobre que la oportuna nota
despues de ser dada en dicho libro.

No habiendo otros asuntos de
que ocuparse, se levantó la sesion
por el Sr. D. Juan presidente, de todo lo
cual yo el Sr. D. certifico.

Olivera
Vrca y Pósito

Montero de Espinosa



2
Don Francisco Ramallo y Castro
Domingo

Fallardo
García

J. Dominguez

Juan L. Goran

Numero ocho.

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia ocho de Febrero.

Dres. Concejales

En Villafraanca de los Garroza

D. Juan Ponce de Leon ocho de Febrero de mil ochocientos
y Leopoldo de Alencar diputado y oidor, y como se acordó
y Pedro de Alencar el ayuntamiento en la sala
y Don Juan y Anita Consistorial, compuesto de los
y Manuel de Alencar tres concejales que por virtud
y Juan Ponce de Leon y al margen se expresando
y Antonio de Alencar y al margen de la noche
y Diego de Alencar se abrió la sesion ordinaria
y Juan de Alencar bajo la presidencia del Sr. Don
Alcalde Don Juan de Alencar
Sr. de Alencar y dada lectura
del acta de la anterior, fue
aprobada

Propuesto. Por un el secretario, se
dio cuenta inmediatamente
de el presupuesto de la
punto municipal de

2. N.º de diez



14.

N.º 364.494



donat al ordinario del comercio
 ejercicio, formado por la Comisión
 de Hacienda, con el informe del
 Regidor Intendente de esta Ayuntamto,
 de veinte y cinco por ciento de las
 Ley de Anuncio. Dicho ordinario
 y discusión del mismo por razón
 de los y artículos, acordó la Corporación
 por unanimidad, aprobar
 la en todas sus partes, quedando
 fijó el total de aumentos los que
 son tres mil seiscientos cuarenta
 y seis pesetas y seiscientos centi-
 mos. El aumento en los sueldos, tan-
 to en quito fija en tres mil quinientos
 pesetas cuarenta y cuatro pesetas y una
 sexta y seis centimos y las bajaron los
 sueldos en setenta y ocho pesetas y
 quinientos y cinco centimos, quedando
 legando por tanto, tres mil ochocientos
 sesenta y seis pesetas y siete y
 un centimo, que cubren todo
 con la cantidad de pesetas que
 asciende al aumento de los gastos
 resulta un sobrante para el presupuesto
 de los gastos de ejercicio inmediato,
 de doscientos veinte y nueve pesetas
 y cincuenta y nueve centimos

Secretaría y Mr. Amador Pina presidente de la
 V. a. la B. a. por el Sr. D. Juan de Dios
 Secretario de la B. a. que teniendo
 que presentar a la B. a. las causas
 sean inmediatas para su tramitación
 referente a su asunto de interés
 propio, deseaba que para la actua-
 ción que con referencia a las causas
 que ha a que practicar en nombre
 de la B. a. Secretario sustituto por su
 incompatibilidad. El Sr. D. Juan de Dios
 en su vista acordó por una
 reunión de miembros como tal secre-
 tario para dicho uso algunas de las
 del Juzgado Municipal de esta
 Realidad Don Juan de Dios
 y López y que se le haga saber
 al efecto este nombramiento

No habiendo otros asuntos de
 que ocuparse, se levantó la sesión
 por el Sr. presidente a las 10 de la tarde

Juan de Dios
 Pedro Montero
 de Espinosa
 Juan Flores y Lte. Dominguez
 Fernando Garcia
 Manuel
 Manuel G. Mayo
 y Pantoja
 Diego Salgado
 Juan Dominguez
 Manuel Toranzo

Acta de la sesion ordinaria
celebrada el dia 17 de Febrero

Dios Concejales

en Villafranca de los Barros, a quince de

- Don Juan Hernandez de la Cruz
- Don Leopoldo Alvarez
- Don Pedro Maza
- Don Jose Maria y Pita
- Don Diego Gallardo
- Don Saturnio Dominguez
- Don Ochoa Dominguez
- Don Juan Flores
- Don Manuel Franchago
- Don José Camarero
- Don Fernando Fra Carmo

de mil ochocientos setenta y siete
siendo las siete de la noche, se reu-
nieron en sesion ordinaria en las Casas
Comunales los Sres. que componen
el Ayuntamiento, consergido el tunc
torio interino Don Ignacio Muello
reunido por acuerdo de los mismos
en virtud de ceho del actual pre-
sente de un asunto personal
del propio Don Juan Segundo
Lorano, cuyos Sres. al margen
se expresan.

Acto seguido el Sr. Presidente Don Juan
Fernandez de Arca, dio cuenta de una in-
tancia que se habia sido presentada por
el dicho Don Juan Segundo Lorano, soli-
citando se le expediera certificacion de
su comportamiento como tal Secretario
durante el tiempo que viene ejercien-
do tales funciones, y autorados todos los
Sres. referidos, acordaron sin contraven-
sion y unanimemente: que se comunique
por triplicado a que se a reger en cargo





N.º 364.206



en el día de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro, y lo ha llevado a cumplimiento la Junta el presente sin interrupción, y lo desempeña, con notable inteligencia y el mayor celo y actividad, habiendo sido y siendo probo en todos los actos, sin que por omisión, error, ni ninguna otra causa imputable a su persona, hallan padecido lo mas minimo los intereses Municipales ni la representación de este Ayuntamiento, en tantas vicisitudes difíciles para los múltiples y penosos servicios que se han ofrecido en dicha época: que se conigna tambien por tanto, que el personal de esta Corporación, próximo a su reemplazarse, está muy satisfecho del buen comportamiento de su referido Secretario Don Juan Segundo Lorenzo: y finalmente, que se le di' certificación de este acuerdo, en grata correspondencia de su deseo, así por lo acordado y fi



man dicho tr.. levantandose la sesion,
de que yo el referido Secretario sistimo
Con Ignacio Murillo de esta vecindad,
certifico =

Juan Torres
de Badajoz Leopoldo Sanja

Pedro Montero Jose Prasa Diego Salgado
de Espinosa y visita

Juan Flores Ant. Dominguez Juan Dominguez

Fernando Garcia Manuel G. Mayo

Ignacio Murillo

Numero diez

Acta de la sesion ordinaria
celebrada el dia 22 de Febrero.

D.ª Concejal

D. Manuel de Soria
D. Leopoldo de Soria
D. Pedro de Soria
D. Juan de Soria
D. Juan de Soria
D. Juan de Soria
D. Juan de Soria
D. Juan de Soria
D. Juan de Soria

En villa franca de los Barros a vin
le y dos de febrero de mil ochocien
tos setenta y siete, se cono tubo
yo el referido secretario con la Sala
Constitucional, compuesta de los
señores Concejales que en
ese dia se hallaron y al margen se

aperturas

el día siete de la noche, se abrió
la sesión ordinaria, bajo la presiden-
cia del señor Alcalde Don Juan
Fernandez de Jara y leído el texto
del acta de la anterior, fue aprobada
cada.

Constitución Municipal. Data seguida por
el Ayuntamiento, se presentó a la Corte
por el Sr. D. Juan de la Cruz, por el
recaudador municipal Don Juan
Cruz de la Cruz y el Sr. D. Juan de la Cruz
ante los señores delegados con
un valor de mil ochocientos setenta y
cuatro reales, con el fin de
que de la Comisión de Hacienda
se diese un informe sobre el estado
en que se encontraba el Ayuntamiento,
en la sesión del día ocho del actual,
la cual se reconoció y se acordó
y conformes en un todo sus partes,
y cuyo cargo asiste a la Secretaría
y siete mil quinientos ochenta y
sete reales, cantidad
igual a la de la data con inclusión
de los recibos, recibos y pendientes
de cobro, y proporcionalmente a consecuencia
de su aprobación. El Ayuntamiento
acordó, que se convocase a la asamblea
municipal para que el día
veinte y seis del actual y hora de
las siete de la noche concurran a la



la Casa Comunal, para que en una
de esta Corporacion Municipal
sea examinada la referida cuenta
y se le puse su aprobacion
si resultare merecerla.

Verificación. El día de mañana de cuenta
tambien yo el mismo original de la
cuenta del Real de cuenta de don Juan de la
real inserta en la Cuenta Oficial del
dicho Real por la cual se ha puesto la
renovacion total de las Diputaciones
de Provincias del Reyno con ar-
reglo a la disposicion sacada por el
Rey de D. Carlos III. en el año de
1789, para que la eleccion en los dias tres
al seis de mayo proximo. Y que se
terminen con su vista se presenten
las diligencias preliminares que
son para tramitar con exactitud
lo mandado en dicho Real Decreto.

Denunciacion. Tambien de cuenta a la
Corporacion de esta instancia
presentada por Don Francisco Be-
nito y solo propietario y de esta
ciudad, en que manifiesta que
conviene a sus intereses que el Real
traspaso de su Real cédula al pueblo
de Fuente del chaestre, como lo
verificó quedando con la entidad
de forastero respecto a esta Ciudad,
solicita que se le admita
se sirva haber por presentada
dicho escrito, por despedida de
veinte y seis años de antigüedad
la certificación oportuna.





sele haga notificación informal.
 El Ayuntamiento en su vista, por
 vía de suscripción, acordó por unanimidad
 de aceder a la solicitud del señor
 recurrente, que se haga la oportuna
 anotación en el padrón vecinal de
 este Distrito y se le expida la
 certificación que oportunamente
se requiera. Inmediatamente, el Sr. D.
 presidente expuso. Fue visto el Real
 Decreto de suspensión de la elección
 de Diputados provinciales, de que
 se hace mención en esta nota, en el
 caso con arreglo a lo dispuesto
 en el artículo 1.º de la Ley electoral
 de 1870 con ocho días de antelación
 a los locales en que ha de veri-
 ficarse aquella. El Ayuntamiento
 en su vista, acordó por unanimidad,
 que en virtud, que en virtud de la
 ley sean los únicos en que haya
 lugar la reunión de elección de
 municipal, que con la data base
 formal como única Colegio del pri-
 mer Distrito, la escuela de San
 Francisco Jerónimo, como primer
 Colegio del segundo Distrito, la

escuela de Don Agustín Sáez
como segunda Calzón del mismo
mo Distrito y la escuela de Don
Esteban Díaz como única Calzón
del tercer Distrito

No habiendo otros asuntos
por los que ocuparse se levantó
la sesión por el Sr. Presidente
pede que se certifique

[Signature] Leopoldo Muñoz
[Signature] Diego Salgado

Pedro Montero
de Espinosa

José Plaza
y Orta

Ante Domingo

Juan Flores

Manuel G. Mayo

Juan Domínguez

Fernando García

Mano. Lomas

Número once.

Acta de la sesión extraordinaria
celebrada el día 22 de febrero

Señores Concejales

D. Manuel de la Torre

D. Leopoldo Muñoz

D. José Plaza y Orta

D. Diego Salgado

En Villaherminya de los Santos a veinte

y tres de febrero de mil ochocientos

veinte y siete y siete y media

convocatoria se constituyó
el Ayuntamiento en la sala

D. Ant. Doming.
 « Manuel P. Mayo
 « Fernando Faria
 « Juan Flores
 « José Armas

Coanclonada y con sujeción a todo
 los señores Obispos y Obispos que
 suscribieron y al margen
 se expresan.

Esta vez de la mañana
 se abrió la sesión extraordinaria
 de la Diputación Provincial de
 Badajoz a las once de la mañana
 presidiendo Sr. D. Juan Flores
 Presidente de la sesión, y dada
 lectura de la anterior, fue
 aprobada.

Comunicación.

Se hizo presente a la Corporación
 que por el Señor Excmo. Sr. D. Domingo
 con honras de esta Provincia, el
 Sr. D. Juan Flores comunicó
 con fecha 19 del actual del presente
 mes de mayo y sus apellidos que para
 el cumplimiento de lo que en el
 Real Cédula que se resulta para una
 obra se suplica en un número de
 cincuenta y seis años de edad
 para que se cumpla con el
 cumplimiento de lo que en el
 siguiente. Fue acordado que se
 acuerde reportar a la Diputación
 Provincial para que se le supliera
 dando el artículo 21 de la Ley de
 Vigencia del Reino, para que esta
 falta pueda atender y de hecho
 altera la esencia del dicho repa-
 ramiento, lo cual se previene por
 tanto por los contribuyentes
 que autorizan la protesta de

lado
 23

...mismo, se rectifique con arreglo
para ello estrechamente á lo
que determina la Real Cédula
pudiendo conceder al efecto el
plazo de veinte dias, á contar
desde el día de la expedición de
la Real Cédula de 17 de Mayo de
este año, para que delija á los señores
que firman la protesta el número
de repartimientos que se han de
hacer en las provincias, para que
se verifique con la exactitud
indicada, y para que realice
á buena cuenta, por el número
de repartimientos del trimestre
de los trimestres venideros, que se
habrá de repartir en cada una
de las provincias. Y habiendo
cada uno de los señores, por su parte,
emitido, previa discusión, nombres
como tales peritos para la rectifi-
cación de dichos repartimientos en
los señores Don Esteban Barco,
Don Miguel Martínez, Don Manuel
Charro, Don Manuel Berro,
co, Don Manuel Palencia, Don
Agustín Moreno, Don Manuel Gar-
cía Mayo, Don Manuel, Don Bas-
tante Delgado, Don Duran Mes-
chan, Don Miguel, Feliciano Ber-
nardo, Cristóbal Barco, Ramón
Alberca, Juan Duran Charro, que
inmediatamente se cita en forma
de autos, para que se cite en forma
de autos, para que se cite en forma





N.º 364.207



Para dar fe de que en el día de hoy se ha reunido
a las Casas Comisionales para que
la Junta queda instalada y se
de principio a dichos trabajos
en levantar su mesa. Ante los señores
D.º y firmaron dichos señores
D.º y el Secretario certifico

Juan Lopez de Boria

Leopoldo Muñoz

Antonio Dominguez

Diego Salgado

José Prada y Brito

Manuel García y Fernando García

Juan Lopez y José Romáez

Manuel Corrales

Numero doce

Acta de la sesion extraordinaria celebrada el 24 de Febrero

D.º Boncospalés En Villafraña de los Barros a veinte y

D.º Juan Boncospalés nuestro D.º celebrada en el acta de
D.º Leopoldo Muñoz los señores y se le previa con
D.º Antonio Dominguez Victoria, se comencaron a leer
D.º José Prada y Brito

D. Diego Bellardo
Juan Flores
Juan de la Cruz
Fernando Garcia
D. José Pagan
Diputación Provincial, compuesto de los señores
tenientes Concejales y que se ha
reunido en el margen de la
presencia

Acta de la sesión ordinaria
abierta en la sesión extraordinaria
bajo la presidencia del Sr. D.
Alcalde Don Juan Pagan
de la Feria y dada lectura del
estado de la cuenta, fue acordado
lo siguiente

Primero. Acta segunda, por medio
del secretario se dio cuenta de la
sesión, el acta de la sesión celebrada
el día de ayer y de otras que se
celebraron en la sesión ordinaria
bajo la presidencia del Sr. D.
Alcalde Don Pedro Pagan
de la Feria y para la continuación
de la cuenta acordado por esta
corporación en el día de ayer, en uso de
la autorización que le fue concedida
por el Sr. D. Pagan de la Feria y
través de la comunicación de la
Provincia para la certificación del
repartimiento de la contribución
de consumo del carbón de leña, de
la que resultan que dichos señores
en su mayoría se han acordado
aceptar dicho cargo por conserje
por el procedimiento de nombramiento
de. El Ayuntamiento en su sesión
previa de discusión, acordó por unanimidad,
que se celebre certificación
canónica del acta de nombramiento

De dichos señores, de la de municipalidad y de la presente y reunida a dicha Superioridad, para que en su vista determine lo que convenga y acordare.

No habiendo otros asuntos de que ocuparse, elevando la presente por el Sr. Presidente de la junta el triple certipico

Manuel de Noya Manuel de Almona Antonio Fournier
José Orca y Bista

Diego Salgado Juan Flores
Manuel y. Mayo Fernando Garcia
Josef Romassy

Manuel Borau

Número trece
Acta de la sesion extraordinaria celebrada el dia 21 de febrero

Dos Concejales En Villafraanca de los Marrores a veinte y siete de febrero de mil ochocientos setenta y siete, previa convocatoria, se constituyó el Ayuntamiento en la Sala Municipal, compuesto de los señores Concejales que son



entran y el margen se le
pasa

A las ocho de la noche se
abrió la sesión extraordinaria
bajo la presidencia de don
indignos Don Pedro Saurio de
opinión y dada lectura de
esta de la anterior, fue apre-
dada

Presupuesto. A la segunda, el señor
Presidente, hizo presente, que
durante el corriente año real
ocurrieron y han ocurrido al
gasto gastos precisos que
no tienen aplicación en el
presupuesto, como son los
siguientes

- | | | |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| 1.º | Coste de viajes de la | Pl. 4.º |
| | legación que con motivo
de la mudanza se
formó contra los gastos
de el Ayuntamiento | 25,50 |
| 2.º | Coste de limpieza de las
legaciones, trasada
por la regencia en la
calle Cameros Grande
y Chica | 26,25 |
| 3.º | Coste de reparaciones
de los esteros causados
también por la munda-
ción en la calle de Legante | 10,50 |
| 4.º | Coste de cuatro lápidas
con la inscripción
de "Fuerza" en cada una
en las entradas de la | |
| | Suma | 72,25 |



N.º 364.210



Una cuenta	72, 25
Obtención y otros de jornales suavidad pública	50, 00
	<hr/>
	Total 122, 25

Señor, en la veint y dos pesetas y veinte y cinco centimos de Real en su concepto ser satisfechos con cargo al capítulo de Proposiciones de dicho presupuesto. El Ayuntamiento lo en su vista por unanimidad por lo acordado.

Yo, Manuel, también expuso el Sr. Presidente, que por Don Alfonso Bugarín de las Cuentas y Don Juan Durquillo de esta comunidad se le había manifestado para que en sus nombres lo hiciera a la Corporación, el primero que al confesarse con el repartimiento de consumo delegación económica por acción pasada se le figuró para contribuir una criada que se tenía y el segundo que con el mismo reparto se le pensó también con el mismo fin a un hijo que se hallaba en el ejército en que se tuvo la desgracia de fallecer, y que por tanto, esperaba de Dios en su favor por la baja en sus respectivos casos.

los de la que corresponden a dichas
personas por su respectiva clasi-
ficacion. El Ayuntamiento consi-
derando justa la pretension de las
interesadas, acordó por unanimi-
dad acceder a ella, y que para que
tenga efecto, se comunicara esta
voluntad al Sr. D. Juan de Salas,
y al Sr. D. Manuel Valencia, por
brindar la cantidad que resulte
de Baja del fondo destinado
en dicho reparto para partidas
faltadas.

En el padronamiento de Año siguiente, se pre-
senta Mariano Galindo Ferron,
natural de Sevilla, de veintenta y
cinco años de edad, de oficio carpel-
drador que vive en la calle Barrio
Grande. Y hace tiempo que se
está suadiendo en el padron ge-
neral de estos vecinos, asi como
de sus hijos Nicolas y Fernando
Cruz de veinteny ocho años y
natural de Córdoba. El Ayunta-
miento, previa discusion, acordó
por unanimidad acceder a lo so-
licitado en padronando a dicho
Sr. como vecinos, y que se coloque
en el padron la oportuna nota
de este acuerdo.

Certificados de posesion. Inmediatamente
y el Sr. Secretario, de cuenta de estas
instancias que respectivamente



dirigian a la Corporacion, Don Juan
 Hernandez de Soria, Don Hernando
 Hernandez de Soria y Don un supe
 restacion de su esposa Doña Isabel
 Pasa y Montano, Don Leopoldo
 Jimenez y Garcia y Pedro Garcia Pa
 rtienda de esta villa, en que soli
 citan el certificado de que trata el
 articulo cuarenta y cinco de la Ley de
 reforma de 1801, referente a la prime
 ra de las Solas que poseen por comu
 sion que le hizo este Ayuntamiento
 señalados con los numeros diez y
 seis, diez y nueve y veinte y uno en la
 Tabla Honda y el numero doce el
 numero veinte y seis en la calle de
 la Alhara de esta poblacion, que se
 hallan unidos; el segundo a los sol
 las y marcos con los numeros once,
 catorce y quince de la Tabla Honda
 y el veinte y dos de la calle de la Alhara
 de esta villa, que tambien fue
 reconocidos por esta Corporacion
 por la construccion de un pajaro
 a su referida esposa; el tercero a un
 pajaro de su pertenencia situada
 en la calle Carrera Grande y el cuar
 to a otro pajaro con su numero que se
 halla situado en la misma calle
 de esta villa. El Ayuntamiento
 en su vista, previendo la necesidad, acordó
 por unanimidad, que se les fran
 queen los certificados que solicitan



firmemente pretendiendo, con arreglo
a lo que resulte del amillaramiento
de los apendices y demas
documentos archivados en la
cartera

14
01

El Sr. D. Juan de Dios, el Sr. D. Pedro
de la Cruz, el Sr. D. Juan de Dios, que por el Sr. D. Juan
de Dios Secretario, se dice haber
comunicado un informe, de una comuni-
cacion fecha veinte y cinco de Mayo
de 1808, que el Sr. D. Juan de Dios
estabilidad dirige a este obispo
de la ciudad, en la que hace lugar
a consideraciones, sobre la necesidad
que existe de reconocer las
rentas del obispado, de las
rentas por las aguas, la imposibilidad
en que se halla de encontrar
de coste a la obra por falta de
recursos y el deber que en su con-
cepto tiene el obispo de dar
parte a V. E. El Sr. D. Juan de Dios
en su virtud, previa discusion
acuerdo por unanimidad, que
se comunique a dicho Sr. D. Juan de Dios,
la falta de veras, que las cartas
por las que faltan para cobrar
se han remitido en sus cargos,
con misivas para resolver
por las varias cuestiones que
contiene su escrito y buscar un
medio eficaz a poner termino al
estado lamentable de veras en




N.º 364.212

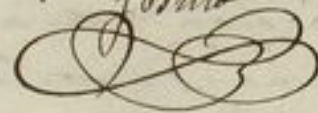
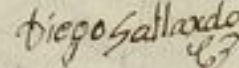


que se merecieran; que á las ges-
 tiones amigables hechas por el
 Sr. D. Juan con el objeto anterior
 mente, ha estado propositiva esta
 Corporación, á prestarle su coope-
 ración y hasta á hacer gastos
 para desaguar las lagunas que
 en sus inmediaciones había
 y remunerar la rievra total
 de sus paredes; que por con-
 tribuir su presidente, Sr. D. Juan
 ofrecido una sub-vención, que aun-
 que no llenaba sus deseos, era muy
 superior á los escasos recursos
 con que cuenta esta Corporación,
 cuya memoria ratifican hoy; sin
 que por esto se prejuzga la
 cuestión de la jurisdicción de
 su reparación, que á juicio
 del Ayuntamiento se tiene una
 solución muy clara en el terreno
 legal, una vez sentada el prin-
 cipio del carácter puramente
 eclesiástico del Convento y
 de su advocación propia y por la
 Parroquia desde su construcción
 hasta el día; siendo de lamentar

Decorative flourish at the end of the text.

que el transcurso de tanta tierra
por sus acometas la obra ha
ya quedado a la Parroquia
muy alta y superflua é inoportuna
destruida, con el que y la subvención
ofrecida por este Ayuntamiento
hubiere bastado para reparar
el segundo recinto y prevenir
en las cenizas de un otro mal
yong dignas del mayor respeto
y consideración

No habiendo otro remedio
los de que se trata se han
la sesión por el Sr. D. Juan
Bento y se firmaron este acto, de
todo lo cual yo el Secretario
certifico. El Sr. D. Juan
Bento = Pedro Montero de Espi
nosa = Val. 

Pedro Montero José Prieto Diego Salgado
de Espinosa y Prieto  

Juan Flores Manuel G. Maza
Fernando Garrido Juan Dominguez

Josef Ramassy

Ant. Dominguez

Man. S. Borand




1849



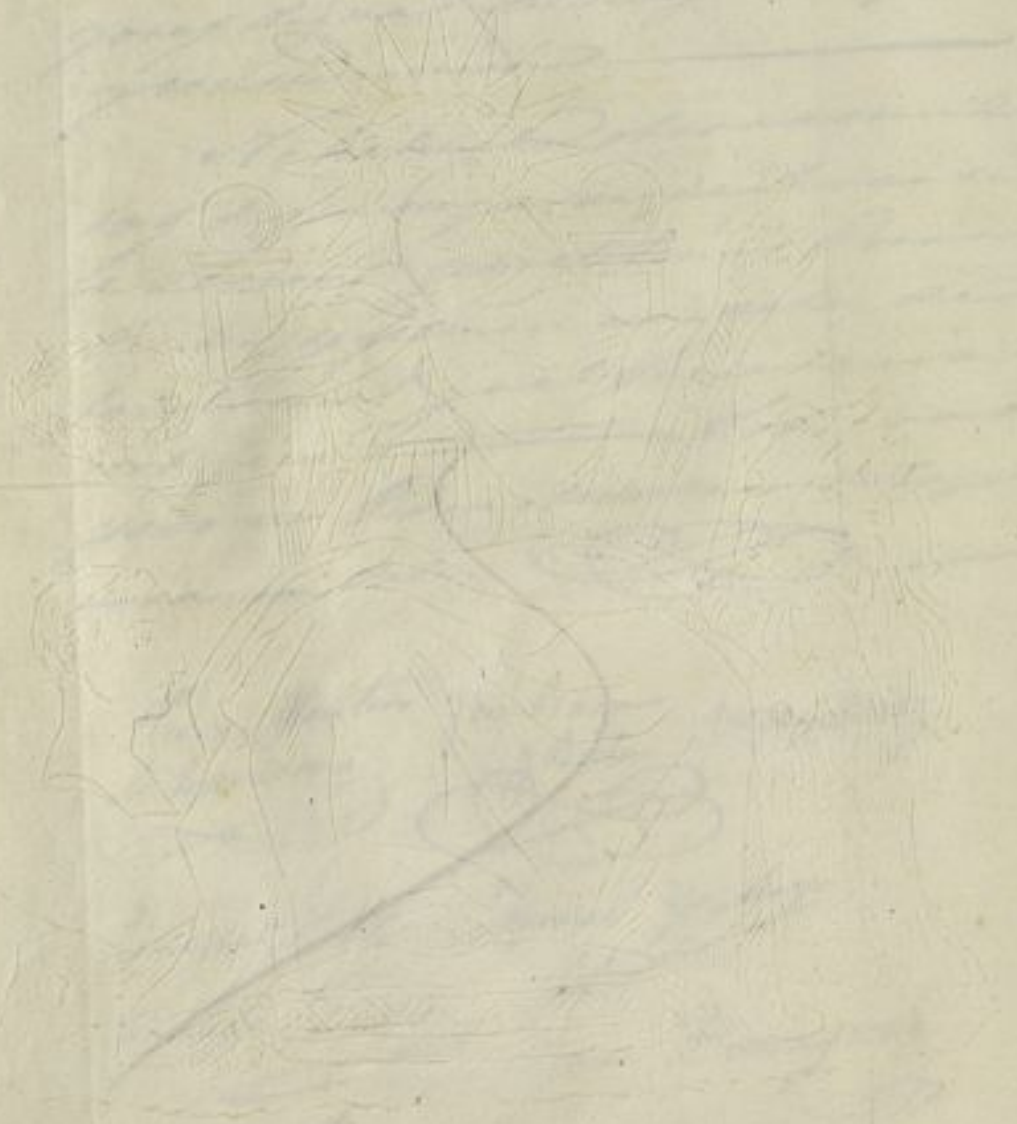
Acta de la Sesión
del día 10 de Mayo



M
10

AÑO 1849

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]



M
01

[Faint, mirrored handwriting at the bottom of the page]

[Partial view of handwritten text on the adjacent page to the right]

[Handwritten flourish]



N.º 364.179



Acta de instalacion del
nuevo Ayuntamiento de esta Ciudad

Parte primera

Señores del Ayuntamiento saliente.

- D.^o Juan Fernandez de Soto Alcalde saliente
- „ Padre Ventura de Espinosa Segundo teniente
- „ D.^o Bara y Soto. Regidor Sindico
- „ „ Antonio Dominguez Caballo Idem Intendente
- „ „ Diego Gallardo Regidor.
- „ „ Manuel Garcia Mayo Idem
- „ „ Juan Flores Idem
- „ „ Fernando Garcia Idem
- „ „ D.^o Ramon Idem
- „ „ Juan Dominguez Idem

En la Ciudad de Villafranca de los Barros hoy primer de Marzo de mil ochocientos setenta y siete siendo la hora de ...
 ... dia de la mañana,
 se constituyó en la Sala Capitular del ayuntamiento ...
 ... el Ayuntamiento que usa, compuesto de los ...
 ... que al ... se expresan, los cuales fueron recibiendo ...
 ... a los que van a cumplirlos como elegidos en los dias siete y siguientes de Marzo próximo pasado, en virtud de lo que venia dispuesto por el Real Decreto de 16 de Diciembre último, y han de ...

comparar la Corporacion en el Circulo eclesiastico
de a saber Don Cristobal Trinquinada, Don Jua-
n Simun Mesa, Don Pedro Garcia Rodriguez,
Don Jua. Nunez, Don Antonio Lara, Don Jua.
Cortes Garcia, Don Pedro Jua. Garcia Lara, Don
Manuel Truqueras de Soria, Don Francisco
Lima Cordillo, Don Antonio Trinquilla Canas,
Don Sabino Sacu de la Cruz, Don Jua. Santiago
Serrano y Don Jua. Andres Mayo, sin ha-
ber intervenido Don Joaquin Alvarez Colla
y Don Francisco Ceballos Pico, tambien electos,
el primero por haberse ausente y el segundo
enfemeno segun oportunamente se mani-
festado. Por donde ya tobo, dispuso el Sr. Ill-
mo. Que por el infrascripto Secretario, se oia
a tutera a la Ley de diez y seis de Diciembre
ultimo, al Real Decreto de la propia fecha, y
a los articulos 11 y 12. de la Ley Organica de
formada, de veinte de Agosto de mil ochocien-
tos setenta. En su cumplimiento, pronun-
cio un pequeño discurso alegorico a la im-
portancia de tan solemne acto, concluyendo
por invitar a los Sres. Concejales electos
y salientes a que se pusieron de pie para
recibir un juramento a Don Cristobal Trin-
quinada que como electo por mayor nu-
mero de votos, habia de pasar a ocupar
interinamente la presidencia y asi se ce-
rifio bajo la siguiente formula: Jurais por
Dios y por los Santos Evangelios ser fiel
a mi Magestad el Rey Don Alfonso diez,
y al cumplimiento de las Leyes condecora-
das con vuestro y fielmente en el desempeño de
vuestro cargo. Si juro. Pues si lo traxis Dios





es lo primero y uno es lo demandado. Tu-
pando este la providencia interina, ce-
dulario provisionado al nuevo ayunta-
miento, retirandose los tres que eran
en sus cargos, despues de firmar todos
esta parte primera del acta, de todo
lo cual yo el Secretario certifico =

Juan Juan de la Cruz
de la Cruz

Pedro Montero
de Espinosa Diego Salgado

José Orta y Bista José Ranaes
Manuel G. Mayo

Juan Flores Ant. Domingo

Fernando Garcia Juan Dominguez
Ant. Baca José Muñoz

Fernando de la Cruz Juan Lima
Garcia

José Fallas José Santiago
Manuel de la Cruz
Antonio Tringamilla

Pedro Garcia Rodriguez

José Cortés García

~~Señal de la Cruz~~
Señal de la Cruz
Pedro del Fra Lara

José Antonio Gómez

Miguel Losana

Segunda parte del acta

Seguidamente constituido el Ayuntamiento bajo la presidencia accidental de Don Bartolomé Aragüenza, se procedió al sufragio de Alcalde Presidente en votación secreta por medio de papoletas, que el interino fue recibiendo de mano de los tres Cargados, sin desdoblarse ni leerlas y depositándolas una a una en la urna que estaba preparada al efecto en cumplimiento exacto de lo que disponean los artículos 48 y 49 de la Ley Municipal. Para la votación, fue sacando el Sr. Presidente de la urna las mencionadas papoletas una por






N.º 364.178



Prima y segunda en otra vez el anterior, dió por resultado quedar electo por unanimidad como tal Alcalde Presidente de este Ayuntamiento el referido Don Cristóbal Casarquivado; el cual como agraciado y honradísimo ocupando anteriormente la presidencia, recibió el bastón de Autoridad local como insignia de su cargo.

Acto continuo, y siendo tres los señores Alcaldes que comparecieron a este término Municipal, se procedió en igual forma y hecho su nombramiento, resultaron electos por unanimidad en la forma siguiente: Primer Teniente Don Antonio Maca y Carbajal; Segundo Teniente Don Luis María Palomo; y Tercer Teniente Don Joaquín Álvarez de los Ríos. Inmediatamente se procedió en igual forma al nombramiento de Sindios, resultando electo también por unanimidad, Don Gabino Sacra del Alba. Y debiendo determinarse el orden sucesivo de los Regidores para que cada

mal o cupo en respectivo lugar y pueda
se substituyendo o supliendo al que le
proceda, ya de la Presidencia, ya en el deum-
pino de la Alcaldia o Camara, ya falta
de Reglamento y de expresion en ley que
determina la forma, se procedio a verifi-
carlo por el orden de votos que cada
cual obtuvo en la eleccion, y dio el
resultado siguiente: Primero, D. Pedro
Simon Mesa; Segundo D. Pedro
Garcia Rodriguez; Tercero, Don Jose
Garcia Garcia; Cuarto, Don Pedro Jose
Garcia Lara; Quinto, Don Fernando
Fernandez de Soiza; Sexto Don Francis-
co Coballos Pico; Septimo Don Francisco
Luna Gordillo; Octavo Don Esteban
Tranganillo Carrasco; Noveno Don Jose
Santago Serrano y Ultimo Don Juan
Andres Mayo.

En cumplimiento de lo que
dispone el articulo 5.º de la Ley Munici-
cipal, que danen designados los
dies de cada semana y hora de
las actas de su matriz para la celebra-
cion de las sesiones ordinarias.

En tal estado se dio por terminado.





uado el acto, declarando definitivamente constituido el Ayuntamiento, y quedando convocados a sesion extraordinaria para la mañana del siguiente dia y hora de las diez, con el objeto de ocuparse de los asuntos mas urgentes, acordando; que en el parte circunstanciado de la instalacion por el curso de este mismo dia, a la Ilustrada Diputacion y los Gobernadores de la Provincia firmen los tres Concejales de que certifico =

Juanquena Barca *Suñer*

Juan *Lopez Garcia*

Tranquillo *Garcia*
Cortes *Perez*

Juan *Santiago*

Juan *de la Cruz* *Sanchez*
Manuel *de la Cruz* *Perez*

Manuel *Suñer*

Número

Acta de la segunda sesion
celebrada el dia dos de Mayo de
D. 877



Dos. Concejales

En Villafuente de los Barros, a dos de Mayo de mil ochocientos setenta y siete, previa convocatoria, se constituyó el Ayuntamiento en la Sala Consistorial compuesta de los señores Concejales que suscriben y al margen se expresan.

Alas diez de la mañana se abrió la sesion extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Cristobal Barraguanedo, segun oportunamente se habia anunciado y dada lectura del acta de la anterior, fue aprobada

Fondos Municipales

Acto seguido y previa la voz y consentimiento del referido Sr. Presidente, los señores Sr. Alcalde Regidor Portavoceros y Depositario de los Fondos Municipales, manifestaron su deseo de hacer entrega a este nuevo Ayuntamiento de los fondos que obraban en arcas y documentos referentes a la contabilidad Municipal en el dia de ayer. M. Hijos

[Handwritten signature]



N.º 360.320



niante en su vista, acordó por unanimidad, admitir dicha entrega; la cual se ejecutó inmediatamente, con presencia de la relación firmada por los mismos y esta de arqueo del mes de Febrero pp^{do}, último de su administración, dando el siguiente resultado:

<u>Cuando.</u>	<u>Pesetas</u>	<u>Cts.</u>
Existencias que debían resultar en cas de la cuota de consumos correspondiente al ejercicio económico de 1874-75.	14,999	79
<u>Dada según cante de pago - pesos</u>		
Pagado por la cuota de consumos de 1875-76	8,371	36
Idem por el contingente de pesos puros en la Causa del partido	1,032	26
Idem por el repartimiento Provincial para la extinción de la cuota de mismo año	1,652	72
Idem por el propio concepto idem	337	71
Existencias en metálico	3,703	24
<u>Y que es lo</u>		
Existencias en arcas del Precepto Municipal, según el acta de arqueo de 23 de Febrero pp ^{do} en Plata	13	9,00

	Puertas CR
Suma suita	189.00
En calderilla	" 93
En papel moneda	276.36
<u>total</u>	<u>466.29</u>

Resumen

Importa el cargo:

Por las existencias que debieran existir de la cuota de consumos del 874-75	11.998.79
Por idem idem del Presupuesto Municipal del presente ejercicio	466.29
<u>total cargo</u>	<u>15.465.08</u>

Datos

	Puertas CR
Pagado por la cuota de consumos del 875-76	3.571.36
Idem por presos pobres del partido de y el mismo año	1.032.26
Idem por el Repartimiento de la cuota del propio ejercicio	1.636.43
<u>Existencias en metálico</u>	<u>1.174.53</u>

De cuya liquidacion se dieron recibos por satisfechos y entrega de los metálicos y documentos existentes anteriormente expresados, disponiendo de

la opinion del Sr. Alcalde Saliente, que se dió el mismo certificacion de este particular

Acordamiento de comisiones Al poco tiempo continuando la sesion, por mi el Secretario se dió lectura del artº 53 de la Ley Municipal reformada y el Ayuntamiento acordó por unanimidad, que las comisiones permanentes de que trata dicho artículo sean en esta localidad cuatro, á saber



De la villa de Mérida, policía urbana, policía rural y abades. Hecha la votacion secreta, resultaron elegidos para la de

Hacienda

Don Antonio Taca

Don Federico Gimeno Abaso

Don Pedro Garcia Rodriguez

Don Fernando Fernandez de Soria

Don Gabino Saenz de la Haza

Policia urbana

Don Joaquin Alvarez Keller.

Don Federico Gimeno Abaso.

Don Pedro San' Lucia Lara

Don San' Cortes Garcia

Don Francisco Beballos Rico

Policia rural

Don San' Martin Babera

Don Francisco Luna Cordillo

Don Antonio Franganillo Casarico.

Don Juan Andres Mayo

Don San' Santiago Ferrano.

Abades

Don Gabino Saenz de la Haza

Don Fernando Fernandez de Soria

Don Pedro Garcia Rodriguez.

Don Antonio Franganillo Casarico



Don Pedro José Garcia Roca
Intervencion de los fondos Municipales
seguidamente manifestó al Sr. Presidente,
que siendo preciso designar al Regidor que
haya de intervenir en la inversion de los fon-
dos de este Municipio, lo hacia presente para
que la Corporacion se sirviera elegirlo. El Ayuntamiento
en su vista acordó por unanimi-
dad designar como tal Regidor Interventor
al Regidor Don Federico Gimenez y lleva

Elecciones tambien refirió el Sr. Presidente, que
en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo
102 de la Ley electoral de mil ochocientos
setenta, debian designarse los tres que
de esta Corporacion han de percibir las
sueldos interinas en la próxima eleccion
de Diputados Provinciales. El Ayuntamiento
en su vista previa discusion,
acordó por unanimidad elegir como
tales presidentes del Colegio unico del pri-
mer distrito o sea la Casa Consistorial, al pri-
mer Teniente de Alcalde Don Antonio Roca,
del primer Colegio del segundo distrito o
sea la Cruzada de Don Francisco Vazquez
al segundo Teniente de Alcalde Don José
Antonio Balsera, del segundo Colegio del mis-



N.º 364.177



no entrado al tercer turno de ...
 Don Joaquín Álvarez y del mismo Colegio
 del tercer Distrito es sea la Comenda de Don
 Antonio Diaz el Regidor Sr. D. Don
 Gabino Saura de la Mesa; y que se publique
 este resolution en la parte exterior de dichos
 Colegios segun tambien dispone el referido artículo.
 No habiendo otros asuntos de que tratar
 el Sr. Presidente dio por terminada la sesion
 firmando este acto los tres empuerados de que

yo el infrascripto Secretario certifico
 Joaquín Álvarez
 Gabino Saura
 Ferrnagondillo
 Antonio Loria
 Francisco Garcia
 Manuel Toranzo

Acta de la sesion ordinaria
celebrada el dia 7 de Mayo

Senores Concejales

- D. Cristobal Paraguaná
- Antonio Bacap
- Don Juan
- Francisco Alvarado
- Juan Luis
- Francisco Simentun
- Don Juan
- Pedro Juan Rodriguez
- Don Juan
- Don Juan
- Pedro Juan
- Alvarado

En Villa nueva de los Barrios
a ocho de Mayo de mil ochocientos
setenta y siete años, se congrego
siendo el Ayuntamiento en
la sala capitular con quienes
todolos señores Concejales
que suscritos al mes
de Mayo

se abrio la sesion ordinaria
bajo la presidencia
de don Alcalde Don
Cristobal Paraguaná
y dado lectura del acta
de la anterior, fue aprobada

Despues segun la expresada
Carpacion, acordado
la destitucion del
inscripto Secretario
nombrando interinamente
de para desempeñar el
cargo a Don Manuel
Martinez Prieta de es
ta villa

No habiendo otras cosas
de que ocuparse se
levantó la sesion, de que
yo el de antes desituido
certifico

Cristobal Paraguaná



Joaquin Alvarez
 Gabino Cuñera
 Federico Cuñera
 Antonio Franganillo
 Pedro Garcia Rodriguez
 Juan Luna
 don J. Cortes Garcia
 Jos. Santiago
 don J. Cortes Garcia
 Pedro Jose Ben Lina
 don J. Cortes Garcia
 Manabres Mayo
 Juan Lorenzo

Acta de la sesion ordinaria celebrada en Villafranca de los Barros dia quince de Mayo de mil ochocientos setenta y siete se reunió el Ayuntamiento en la Sala Consistorial compuesto Don Cristobal Serna quemada de los S. S. Alcalde Venientes y Concejales
 "Joaquin Alvarez Viller
 "Jose Nuñez Pastora que se expresan al margen.
 "Gabino Serna de la tra
 "Federico Cuñera Mesa
 "Jose Santiago Serrano
 "Antonio Franganillo Canano
 "Jose Cortes Garcia
 "Fernando Fernandez de Seria
 "Francisco Luna Herdille
 "Pedro Jose Garcia Lora
 "Pedro Garcia Rodriguez de aprobada.
 Sesion del Decretario interino Por mi el Secretario interino y con

autorización del Sr. Presidente, se hizo constar; que en vista del nombramiento que por unanimidad se le había hecho en la sesión anterior, debía manifestar que había tomado posesión de la Secretaría el día nueve, y que impetraba por dar las gracias á la corporación por la honra que le había dispensado con el nombramiento del indicado cargo, que lo aceptaba principalmente por emanar de una corporación que representaba la imparcialidad de la opinión pública y que para corresponder á tan señalada confianza estaba propuesto á cumplir con su deber en el desempeño de su empleo.

Impedimento Formó el Secretario, se dió cuenta de una solicitud que dirige Don Gusto Brabo de German para que se adicione en el padrón de vecinos, por hacer año y medio que reside en este pueblo con casa abierta. Previa discusión acordó el Ayuntamiento por unanimidad acceder á lo solicitado.

Certificados de posesion Se dió cuenta de otra solicitud que dirige el vecino Pedro Rodríguez González para que se le espida un certificado para los efectos de que trata el artículo cuatrocientos de la ley hipotecaria respecto de una cuartilla de olivar que posee en este término y sitio del Carnesil. El Ayuntamiento previa discusión acordó por unanimidad, que se autorice dicho documento con arreglo á lo que resulta del amillaramiento y demas antecedentes archivados en la Secretaría.

Provechamiento comun Se dió cuenta de otra solicitud de Manuel Simó pidiendo que se le admitta información pa-



ra acreditar la posesion de una estorquera que viene disputando en terreno del comun sobrecante del camino de la olivera cuya posesion los disputa el vecino Antonio Cortés Garcia. Invia discusion acorde el Ayuntamiento por unanimidad que se admita la justificacion que se ofrece y se dé cuenta con informe de la Comision competente.

Hacienda. Asamblea. La Comision de presupuestos propuso que habiendo casado la asamblea de vocales de la Junta municipal, á la vez que el Ayuntamiento, procedia el nombramiento de los nuevos para emprender los trabajos del presupuesto que ha debido confeccionarse por la corporacion antecesora, y que se uniese á un se halla pendiente de despacho. Abierta discusion y dada lectura de la legislacion vigente acorde el Ayuntamiento por unanimidad que los contribuyentes se dividan en cinco secciones, la primera compuesta de los que figuran en el repartimiento de inmuebles por la riqueza rústica y pecuaria; en la segunda los que tengan amillaramos riqueza urbana únicamente; en la tercera los matriculados en la primera tarifa del Subsidio industrial y de comercio; la cuarta, los inscritos en la segunda y tercera tarifa y la quinta los de la especial de Profesiones artes y oficios; debiendo sortearse los quince vocales

en la proporción de siete - tres - dos - y dos y uno
en cada una de las cinco secciones respectiva-
mente

No habiendo mas asuntos de que tratar, se
levantó la sesión a las diez de la noche, de que
yo el Secretario certifico.

Cristóbal Saragüena

Joaquín Alvarez

Don Juan

Ante Dava

Fernando Fernán
de Utrera

Juan José

Isabel García

Don José

Jose Santiago

Don Juan

Antonio Trinquillo
Pedro García Rodríguez

Don Martín

Don. vito

Acta de la sesión
ordinaria celebrada
el día 22 de Enero.

En Villafranca de los Barros, a veinte y dos de
Enero de mil ochocientos setenta y siete, se reu-
nió el Ayuntamiento en la sala Consistorial
compuesto de los S. S. Alcalde, Concejales
y Concejales, que se anotan al margen,
que componen la mayoría absoluta de
la corporación.

Concejales que han asistido a la sesión

Don Cristóbal Saragüena, Al-
calde Presidente.

Don Joaquín Alvarez, Alcalde

Don Juan

A las ocho de la noche se abrió la se-

D. Antonio Páez Beniente.
 „ Gabino Saenz Concej. al.
 „ José Santiago idem
 „ Federico Jimenez idem
 „ Antonio Franganillo id.
 „ José Cortés García id.
 „ Pedro José García Lara id.
 „ Francisco Luna id.



sion ordinaria de este dia bajo la presi-
 dencia del Sr. Alcalde Don Cristobal Sa-
 raquaniada. Por mi el Secretario inter-
 rino se dio lectura del acta de la sesion
 anterior y fue aprobada por unanimi-
 dad con la reforma de elegir dos aso-
 ciados de la quinta seccion y uno de
 la cuarta en vez de uno y dos
Contabilidad. Alumbrado publico

Por mi el Secretario se dio cuenta del es-
 tudio hecho en la contabilidad munici-
 cipal para saber el crédito disponible para continuar el ser-
 vicio del alumbrado publico; y resultando de la liquidacion
 que no es suficiente la cantidad presupuestada; previa discu-
 sion acordó el Ayuntamiento, por unanimidad, que se con-
 signe un cuantito de quinientos pesetas, por transferencia en
 el presupuesto extraordinario que deberá someterse á la
 aprobacion de la Junta municipal: que desde el primero de
 Abril continúe el servicio del alumbrado y que se adjudique
 el pátrol para dicho mes, á licitacion entre los comercios de esta
 localidad para obtener el precio mas ventajoso

Rectificacion del nombramiento de los Beneficios de Alcaldes

El Sr. Incidente expuso que en la primera sesion se verificó la eleccion de los tri-
 tesimatos de Alcaldes haciendolos por numeracion de suenos,
 en vez de haberlos designado por distritos, en donde cada uno
 ejerco iguales atribuciones. Abierta discusion y visto lo que pre-
 vieron los artículos ciento ochó y ciento nueve de la ley munici-
 pal, acordó el Ayuntamiento por unanimidad que el Beneficio
 Don Socaguin Alvarez, se encargue del distrito de la Casa
 Consistorial; Don José Muñoz del de la Coronada y Don An-
 tonio Páez del de la Carroada.

verdo para que se le subvencione de los fondos municipales una
nodriza que lacte a su hija. Maria de la Concepcion, por hallarse
enferma su esposa Paula Cano. Previa discusion e informe
del Sr. Alcalde, respecto de la pobreza y necesidad con que soli-
cita este vecino, accedió el Ayuntamiento por unanimidad ac-
ceder a lo solicitado.

Se dio cuenta de otra solicitud de ^{Marueta Morales,} ^{Antonia Perez} para
que se le subvencione otra nodriza para su hijo Seman-
de, por hallarse enferma la solicitante, que es viuda y po-
bre. Previa discusion e informe del Sr. Alcalde, accedió el
Ayuntamiento por unanimidad acceder a lo solicitado.

El Sr. Presidente expuso que las nodrizas que lactan
a los niños legitimos subvencionadas por los fondos muni-
cipales, habian solicitado el aumento de la mensualidad has-
ta diez pesetas, rogandose a continuar por la de ocho y vein-
te y cinco centimos. Mista discusion accedió el Ayunta-
miento por unanimidad, que el tipo de la mensualidad
se fije en diez pesetas.

Hacienda. Presupuesto extraordinario La Comision de Hacienda
presenta el proyecto de un presupuesto municipal extraor-
dinario para el ejercicio corriente sometiendo a la aprobacion del
Ayuntamiento, y en su apoyo expuso: que habia practicado un
examen en el presupuesto y libro de intervencion del ejerci-
cio corriente y un estudio detenido de las necesidades mas sen-
cillas y urgentes que reclama la buena administracion de
este municipio y al efecto consignaba en cinco relaciones de
gastos, las cantidades necesarias para continuar los servicios
de que cada una de ellas trata, por la circunstancia de ha-
llarse invertidos los creditos del presupuesto ordinario: que
en el articulo material del aludido consignaba otro aumento
por no ser suficiente el credito sobrante del ordinario pa-
ra continuar este servicio en el resto del año economico
Loe por los informes de la Comision de Policia rural
estaban persuadidos los proponentes, como lo estara





N.º 360.317



el Ayuntamiento, de que el servicio de la guardería rural, que es
 de los más importantes de la administración, no estaba organizado
 con la precisión y legalidad que establece y previene el Reglamento
 vigente, aprobado por la R. O. de ocho de Noviembre de mil ochocientos
 cuarenta y nueve; por que en no pudiendo la autoridad
 exigir a los guardas la responsabilidad civil o indemnización
 de los daños que no denuncian, como dispone el artículo veinte
 del citado reglamento, estos agentes encargados de la custodia de
 los campos, caen en un abandono completo, y la propiedad sufre los
 daños y hurtos que una cosa y buena administración debe evitar;
 por cuyos fundamentos consagraban el gasto extraordinario de tres
 cientas tres pesetas setenta y cinco castaños, para que el Ayunta-
 miento organice esta fuerza desde el día diez de Abril próximo ve-
 nidero, a razón de dos pesetas y veinte y cinco castaños diarios de
 sueldo cada uno de los seis guardas de caballería, constituyendo
 el fondo de fianza la cantidad presupuestada de las trescientas
 tres pesetas, y con sujeción a lo dispuesto en el artículo noventa y ocho
 de las ordenanzas municipales. Que teniendo presente las rui-
 nas ocasionadas en el barrio de la carrera por la última inun-
 dación del arroyo tripere, se había examinado el expediente que
 se instruyó en el año de mil ochocientos sesenta y cinco, promovi-
 do por los dueños de los predios de dicho barrio, que sufren la
 inundación; y resultando del informe facultativo estampado
 por el Abciento académico de obras Don Soterio Ler y
 Lorber, que la causa principal de que las aguas suban
 de nivel en el dicho arroyo, es el puente nuevo de un arco, que
 tiene cuatro metros cuadrados, en lugar de nueve como marca
 el más antiguo de tres arcos situado en el Villar; y que propone
 para remediar estos defectos, la construcción de un arco nuevo.

a la izquierda del antiguo, con el presupuesto de mil quinientas cincuenta pesetas treinta y un centimos, incluido el importe de sus honorarios; habia consignado este gasto extraordinario; para que con sujecion al expediente facultativo se realice la obra por subasta con la actividad que exige una necesidad tan manifiesta y urgente. Y por último consignaba cinco veinte y cinco pesetas para reconstruir el muro arruinado del cementerio, por que siendo un lugar tan respetable, y cuyo estado viene ofendiendo el sentimiento del vecindario haue tres meses, no puede continuar por mas tiempo en el abandono sin grave responsabilidad de las autoridades. Que para cubrir este presupuesto de gasto habian planteado tres transferencias de créditos del presupuesto ordinario que no pueden invertirse para el fin calculado; y la partida de ingresos por la venta de la puerta nueva de madera del cementerio abandonado, con cuyas operaciones quedaba un sobrante en los ingresos. A esta discusión acordó el Ayuntamiento por unanimidad aprobar este presupuesto extraordinario, quedando fijo el total de gastos en la cantidad de dos mil ochocientas noventa pesetas y seis centimos distribuidos como se propone en las ocho relaciones: doscientas pesetas en la primera, treinta y seis en la segunda, trescientas tres setenta y cinco centimos en la tercera; quinientas en la cuarta; setenta y cinco pesetas en la quinta; cien pesetas en la sexta; cinco veinte y cinco pesetas en la sétima y mil quinientas cincuenta pesetas treinta y un centimos en la octava. Del total de ingresos en tres mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas noventa y cinco centimos por las cuatro relaciones propuestas, tres de transferencias de crédito del ordinario y la cuarta de ingresos.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las diez y media de la noche, de que certifico =

Joaquín Álvarez
Miguel Paraguirre
Francisco Lema Gardu



Jose Cortés Juan Sanchez



Federico Gimenez Mesa

Antonio Frangemilla

Ante D. Jose Santiago

Md. Martinez

scribit.

Acta de la sesion publica ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el 5 de Abril

En Villafuente dia cinco de Abril de mil ochocientos setenta y siete se reunió el Ayuntamiento en la Sala Consistorial con punto de los S. S. Alcaldes Concejales y Concejales que se anotan al margen, y que forman la mayoria absoluta de la corporacion.

Concejales asistentes

- D. Cristobal Sarraquemade
- " Joaquin Alvarez
- " Jose Nuñez
- " Antonio Vaca
- " Gabino Saura
- " Federico Gimenez Mesa
- " Jose Cortés
- " Jose Santiago
- " Pedro Jose Garcia Lara

El tres nueve de la mañana y previo toque de campana para como dispone el artículo sesenta y tres de la ley municipal, se abrió la sesion ordinaria y publica anunciada por edictos con dos dias de anticipacion y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Cristobal Sarraquemade. Por mi el Secretario se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada por unanimidad.

Sorteo de la asamblea de vocales.

Por mi el Secretario se dió lectura de las listas de los contribuyentes de las cinco secciones para practicar el sorteo de los quince asociados que han de componer la Asamblea de vocales, y si la vez se iban cotizando con los nombres de los mismos, escribes en papeletas iguales, y terminada esta operacion se introdujeron en una urna las papeletas que contenian las de los contribuyentes de la primera seccion y despues de movidas suficientemente el Sr. Alcalde estrujo siete de ellas, número que corresponde

de vocales y leídas, quedaron proclamados los nombres que aparecieron = Don Carlos Calderon, Don José Duran Lopez, Don José Braca y Brice, Don José del Katal, Don Alfonso Hernandez Prieta, Don Juan Baza Vitor y Don Martin Escuderas. Practicada la misma operacion con los contribuyentes de la segunda seccion y extraidas las tres papoletas que corresponden fueron proclamados los S. S. Don Antonio Rocha, Don Joaquin Serna y Don Andres Gonzalez Alvarez. Se repitió la operacion en la tercera seccion, y extraidas dos papoletas correspondió la suerte a Don Manuel Martinus Perez y Don Cayetano Aguar. En la cuarta se extrajo una papoleta que contenia el nombre de D. Nicasio Cardinales. En la quinta dos que aparecieron con los nombres de D. Pio Jurado y Brabe y D. José Abastio. Inmediatamente se acordó fijar el resultado al público como dispone la ley.

Beneficencia Se dio cuenta de una peticion del vecino Juan Boco Castro que solicita la subvencion de una nodriza para su hijo Juan José por hallarse enfermo su muger, y carecer de toda clase de recursos para sostener este gaste. Sin discusión e informe del Sr. Alcalde, acordó el Ayuntamiento por unanimidad acceder a lo solicitado y se le se abone a la nodriza desde el día tres del actual que se halla lactando al niño.

Certificados de posesion Informó el Secretario se dio cuenta de cuatro exposiciones que dirigen los vecinos Don Fernando y Don Juan Fernandez de Soria, Don Leopoldo Muñoz y Pedro Garcia Rodriguez, solicitando se les espida a cada uno el certificado de que trata el artículo cuatrocientos reformado de la ley hipotecaria, respecto de los predios que poseen en la Calle Redela y en la Carrera Grande. Sin discusión acordó el Ayuntamiento por unanimidad que se les evacue en arreglo a lo que resulta en el amillaramiento y demas datos archivados en Secretaria.

Policia urbana y rural Se dio cuenta de una solicitud que dirigen Antonio Garcia Carrillo, Juan Salamanca, Antonio Viante, y veinte y un vecinos mas; que duñores de varios siles en



folio cuarenta



la sibra y otros habitantes en la calle de Florida Blanca, reclamando se liberen dos esterquerias, que habiendo el guarda de la sibra Juan Sanchez, que perjudican a los sidos inmediatos y despiden malos olores y filtraciones de aguas sucias en la referida calle. Abierta discusion acordó el Ayuntamiento por unanimidad que pase al reconocimiento y dictamen de la Comision correspondiente.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion a la una de la tarde de que certifico

Cristobal Saraquemada, Joaquin Alvarez, Jose Cuervo, Jose Cortes, Juan Manuel, Jose Santiago, Juanca Luisa, Jose Sa, Martin Garcia, Antonio Villalba, Antonio Villalba

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 22 de Abril

En Villafanca de los Parris, a diez de Abril de mil ochocientos setenta y siete, se constituyó el Ayuntamiento en la Sala Consistorial, compuesto de los S. D.

- Concejales asistentes: D. Cristobal Saraquemada, Antonio Baca, Joaquin Alvarez, Jose Cuervo, Antonio Villalba

Concejales que al margen se expresan en mayoria absoluta. Mas dice de la mañana se abrió la sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Cristobal Saraquemada y con asistencia tambien de los mayores contribuyentes que

- D. Fernando Fernando Seria
 « Gabino Suarez
 « José Cortés
 « Antonio Tranganillo
 « Federico Giménez
 « José Santiago
 « Juan^o Luna Ardillo
 « Mayores contribuyentes
 « Francisco Boner
 « Mateo Tasa Montero
 « Luis Federico de Cabo
 « Alfonso Hernandez Trista
 « Alonso Ceballos Rico
 « Fernando Tanagumada
 « José Baza y Brito
 « Manuel G. de Abmalve
 « Manuel Herm. Trista
 « Juan Fern. de Seria
 « Gerónimo Dominguez

al margen se expresan en número igual al de
 concejales. Por mi el Secretario se dio lectura del ac-
 ta de la sesion anterior y fue aprobada.
Contribucion territorial. Cambian se dio
 cuenta de la relacion presentada por el Comisio-
 nado Juan Gallarin Hernandez que com-
 prende los deudores de la contribucion territorial
 por el primer semestre del año economico actual
 a quienes no se les ha encontrado frutos, bienes mue-
 bles y somovientes que poderles embargar.
 El Sr. Presidente ordenó la lectura del artícu-
 lo cuarenta de la Instruccion reformada del
 procedimiento de apremios, que se verificó por
 mi el Secretario y conseguida se procedió al exa-
 men de la referida relacion y teniendo a la
 vista los antecedentes necesarios, previa dis-
 cusion acordó por unanimidad declarar parti-
 das fallidas las cuotas de los contribuyentes que
 a continuacion se han a expresar; y que de
 los demas se les continúe la ejecucion con el
 apremio del tercer grado.

Partidas fallidas

Núm. de
 os den de
 el parti
 ciente

Nombres

Cuota 1 ^o semes- tre Pesetas	¢
15	26
29	50
1	56
1	56
64	
3	26
1	56
1	56
54	90

- 18 D. José Rico
 61 « Hered. de Manuel Bonero.
 142 « Antonio Arnalés
 169 « Antonio Garcia Santiago
 175 « Antonio Suarez Barrero
 178 « Antonio Dominguez sus h.
 182 « Alonso Manlora
 184 « Antonio Tava

Suma

Numero
de
orden del
reparto
mientras



Nombres

Suma ant.

Cuotas
de Semeos.
tre
Puntas Q.

195	D. Antonio Macias	1 56
224	" Alonso Cuellar	1 56
233	" Andres Corchado	. 76
247	" Antonio Torres	1 56
254	" Alonso Rodriguez	. 76
270	" Antonio Oliva	1 58
280	" Antonio Flores Valle	1 56
282	" Antonio Melanc Valle	. 76
296	" Antonio Murillo Benitez	. 76
300	" Antonio Garcia Rubio	2 50
303	" Antonio Macario Barragan	2 50
318	" Alonso Luna Alegria	" 41
332	" Antonia Rodriguez Dominguez	3 77
334	" Antonio Valdeon Diaz	1 56
370	" Antonia Moran	1 56
376	" Baltasar Carrillo Garcia	2 52
380	" Benito Naharro	. 79
421	" Cristobal Flores	1 58
425	" Cayetano Valera	1 56
429	" Cristobal Romero	" 76
435	" Candido Gonzalez Rocha	. 76
440	" Cristobal Hernandez Luque	. 82
462	" Diego Garcia Trulla	. 79
472	" Domingo Barrera	. 76
476	" Diego Cadenas Quintan	1 56
480	" Diego Lechon	1 58
483	" Diego Macias	1 56
486	" Donisio Garcia	1 56
490	" Diego Morales Soriano	1 58
	Suma	96 24

N.º de orden del 1.º y 2.º tomo	Nombres	Cuotas 1.º Senaite Ptas. C.
	Suma ant.	96 24
495	D. Diego Rodriguez	1 56
497	Diego Sanchez Guerrero.	2 70
506	Domingo Galias	1 32
513	Diego Argaña	" 79
514	Diego Vera	" 76
534	Diego Aboran Duran	1 56
538	Diego Duran Alonso.	3 14
572	Fernando Fernandez	1 58
578	Francisco Barrisotes	1 56
594	Fernan Infantes	" 76
604	Fernando Castro	" 76
615	Fernando Guerrero.	1 56
623	Francisco Castro Flores.	2 14
633	Francisco Mancera	" 94
635	Francisco Frier	" 76
636	Francisco Gallarín	1 56
649	Fernando Palouera.	" 76
650	Fernando Abrego	1 50
681	Fernando Abartinez Acobollo	" 76
656	Francisco Fachon	1 56
671	Francisco Morales	" 76
672	Felix Aubio	1 56
675	Francisco Sotomayor Hernandez	1 58
678	Felipa Chaves	1 58
692	Francisco Gordillo Godoy.	" 76
704	Felisa Amira Teresa	1 56
711	Fernando Varguez	" 76
720	Gabriel Rodriguez	" 76
743	Diego Requero	1 94
	Suma	135 53

N.º 360.314



Num. de
orden del
reparto
funcion

Nombres

Suma ant.

Cuotas

S.º Anual

Pesetas Cts.

135 38

719 D.ª Isabel Merin

76

781 Isabel Garcia Ramos

76

752 Victor Arriba

126

790 José Merin

220

781 Josefa Acedo

158

809 Juan Romero Galas

76

812 José de Arri

156

842 José Burquillo Llano

158

844 Juan Peña

156

845 Juan Ruiz Hernandez

156

858 Juan Perez Peña

158

863 Josefa Hernandez

76

873 Juan Claro Garcia

150

875 José Hernandez

76

885 José Verjano Serrano

158

892 Juan Rodriguez

79

899 José Hernandez

76

907 José Romero

76

917 José Valbuena Guerrero

76

946 Juan Simoes Llano

158

967 José Tragera Guillen

158

982 José Salamanca Tragera

156

1004 Juan Alvarez

76

1024 Juan Ruiz de la Huda

38

1026 Joaquin Diaz Merin

76

16497

Suma

Libro
del
reparto
de
terciantos

Noviembre

Suma ant.

Cuota
1.º Semestre

Reales 8/

164 99

1043. D. Juan Torra	1 58
1074. Sr. Gallan. Naharro	. 76
1085. Juan Gonzalez Miranda	2 52
1121. Juan Dominguez Montoya	. 94
1136. Sr. Camacho Barragan	. 78
1138. Juan Manresa Rodriguez	1 56
1162. Juan Amos Suarez	1 56
1173. Juan Cruz Rubio	1 56
1183. Lucas Lopez	. 76
1192. Luis Garcia	. 76
1199. Lorenza Ruiz Alvarez	. 76
1225. Manuel Sanchez Barragan	1 58
1249. Miguel Canino	. 76
1250. Manuel Rodriguez Valls	. 76
1252. Mateo Ripollito	. 78
1254. Manuel Duran Gallan	. 76
1263. Manuel James Sayago	. 76
1266. Manuel Ruiz	2 32
1294. Maria Moran	. 76
1312. Manuel Tragera su 7.º	2 50
1316. Manuel Parpan	1 58
1317. Manuel Gomez	1 58
1325. Manuel Rodriguez Solerine	. 76
1342. Manuela Navarro Guerrero	1 50
1371. Manuel Manresa Cabero	. 38
1377. Manuel Perez Salinas	1 58
1384. Manuel Belcher Morales	1 56
1385. Manuel Morin Torres	1 58
1387. Manuel Garcia Carrero	. 76
1394. Maria Inesa Guerrero	. 76

Suma

20201

Julio cuarenta y tres

Cuentas
1.º Semestre
Dineros 0.



Nombres.

Suma aut.

1475	0.º Pedro Cortés Guerrero.	202 01
1482	Pedro Simaldo m. 8.º	76
1503	Pedro Benches.	1 58
1506	Pedro Bragera.	1 56
1524	Pedro Hernandez Lomales	2 50
1553	Banun del Puerto	5 24
1554	Picorda Uonaria Terex	76
1603	1.º de Pedro Rodriguez	76
1604	2.º de Bartolomé Hernandez	1 26
1614	3.º de Diego Poca	76
1619	4.º de Alonso Romero	1 56
1631	5.º de Cristóbal Rodriguez	3 32
1634	Vicente Ortiz	76
1635	6.º de Francisco Garcia	76
1636	7.º de Manuel Terex	76
1654	8.º de Francisco Parada	76
1666	Vicente Vertepan	38
1676	9.º de Pedro Garcia S.º Pedro mayor.	1 56
1678	10.º de Jui Carriser	76
<u>Total</u>		<u>223 57.</u>

Termina esta relacion importante de ochenta y ocho pue-
tas cincuenta y siete cordones se estampó acta en el expediente
que fué autorizada.

Continuada la sesion por el Ayuntamiento, se dió cuenta de
la solicitud que en la sesion anterior se pasó á informe de la Co-
mision de policia urbana y rural para averiguar los perjuicios
que pudiera causar las dos esterqueiras que disputa el guarda
de la silera; y visto el dictamen de los Regidores comisionados que
aseguraron la existencia de los daños de que se quejan los
solicitantes por las filtraciones de humedad que aguellas por

ponian a los sitios inmediatos y a la contigua Calle de Florida Blanca en donde se perciben tambien los malos olores que despiden el pantano de la estorquera situada en la embocadura de la referida calle: abierta discusion acordó el Ayuntamiento por unanimidad que se despoje el terreno de las mencionadas estorqueras para que no continuen los perjuicios de ruidos y que se opere a dicho guarda que se absteniga en lo sucesivo de formar estorqueras sin permiso de la Corporacion.

Certificados de posesion

Por mí el Secretario se dio cuenta de una exposicion que dirige el vecino Manuel Alonso Barrero solicitando que se le franquee el certificado de que trata el artículo cuatrecientos veintidós de la Ley hipotecaria, respecto de una tierra que posee en la Bañeria de este término, de cabida de siete celemines y dos cuartillos. Abierta discusion acordó el Ayuntamiento por unanimidad que se le expida el certificado que preténde con arreglo a lo que resulta del amillaramiento y demas datos archivados en Secretaría.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion a la una de la tarde de que certifico =

Vicente Jaraquemada Feliciano Genuino Alca

José Santiago Joaquin Alvarez
Fernando Peris de Arria Francisco Luisa Gardillo

Ante Baia José Navarro

Antonio Frangullo Gerardo Sanchez
José Cortés

[Decorative flourish]



N. 0.364.033



Francisco Marcos, Juan^o. Cevallos,

Luís Federico Montes Vaca
de Cabos y Montecorvo

Mano Cevallos Rios, Fernando Sosa
y Gamada

José Osaca y Buita, Manuel - Manuel

Manuel W. Buita, Gerónimo Dominguez
de Horna

Manuel W. Buita, Sr. D. M. M. M. M.
Sr. D. M. M. M. M.

Acta de la sesion oída celebrada el día 29 de Abril

Alcalde Presidente

D. Cristóbal Sarquemada

Conjentes

José Nuñez

Joaquín Alvarez

En Villafraña de los Barros, día diez y nueve de Abril de mil ochocientos setenta y siete, se reunió el Ayuntamiento en la Sala Consistorial, compuesto de los S. S. Concejales que se anotan al margen en mayoría absoluta.

A las ocho de la noche se abrió la sesión ordinaria de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Cristóbal Sarquemada; y dada la

Concejales.

Don Francisco Luna

Don José Santiago

Don Gabino Saenz

Don Juan Andres Abayo

Don José Cortés

Don Antonio Mangonilla

Don Fernando Ferrn de Soria

Don Federico Guzman

Una del acta de la anterior queda aprobada.

Hacienda - Consumos

El Sr. Presidente dió cuenta de la comision de expropiacion que la Administracion economica ha girado contra este Municipio con dicta de siete pesetas cincuenta centimos diario por debitos del Impuesto personal del año mil ochocientos sesenta y nueve á setenta, cuota del Consumo de Consumos, resultas del año mil ochocientos sesenta y cuatro á sesenta y cinco, y resto de los tres trimestres del año actual é igual concepto. Abierta discusion, acordó el Ayuntamiento, por unanimidad; que se consulte al Jefe economico, si la comision debe girarse sobre las enposaciones, responsables ó aquellos descubiertos, puesto que la actual no adeuda cantidad alguna por ningun concepto, y así está prevenido en el artículo setenta y ocho de la Instrucion de tres de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve, y que por último se continúe la recaudacion de todas las resultas, con la misma actividad empleada desde que tomó posesion este Ayuntamiento.

Junta de amillaramientos

El Sr. Presidente manifestó que con arreglo á la ley se componia la Junta de amillaramiento de la mitad del número de Concejales, que habian cesado en sus cargos el primero de Marzo, y procedia elegir otros ocho de la actual corporacion, y de la misma manera otros tres de los peritos que han pasado á ser Concejales. Abierta discusion acordó el Ayuntamiento por unanimidad, que los ocho Concejales sean: el primer Alcalde presidente, Don Fernando Ferrn de Soria, Don Francisco Luna, Don José Cortés, Don José Santiago, Don Juan Andres Abayo y Don José Muñoz y los tres peritos, de los suplentes nombrados Don Alonso Ceballos y Pico, Don Bonato Sanchez Trujano y Don Antonio Garcia Carrillo.

Certificados de posesion

En mí el Secretario se dió cuenta del escrito presentado por Pablo Carrillo Lara, solicitando que se le expida el certificado de que trata el artículo cuatrocientos reformado de la ley hipotecaria, respecto de una casa en la calle Carrera





grande que tiene amillarada como apoderado de *Josefa Lopez Gallarin*. Trévia discusión acordó el Ayuntamiento por unanimidad que se franquese dicho documento con arreglo a lo que resuelve en el amillaramiento, y demás datos archivados en la Secretaría.

Obras públicas.

Escuelas Titulares.

El Sr. Presidente presentó una proposición para que se practique una obra en los locales de las tres escuelas titulares de niños y niñas, situadas en el ex-convento que pertenece a este Municipio, con el objeto de mejorar las condiciones higiénicas y pedagógicas de las escuelas, y construir casas en el segundo piso para las habitaciones de los tres profesores; y que segun las bases de su proyecto, se practicarían las obras sin gravar los recursos del presupuesto municipal, por que no habia de consignarse cantidad alguna para su costo; en su apoyo dijo: Que las dos escuelas titulares de niños se hallan establecidas en la Iglesia que fue del ex-convento, cuyo edificio es de magnificas dimensiones en su superficie y elevacion, con muros y bóvedas de completa seguridad, como para el objeto de su construcción: que la elevacion de dichas bóvedas mide una altura de diez metros sesenta centímetros y la superficie de todo el local doscientos doce metros cuadrados; que la division de las escuelas está hecha con un tabique de madera de tablar, que se eleva hasta la altura de tres metros sesenta centímetros, de manera, que la temperatura en que está sometida la salud de los niños durante el invierno es cuádrisima é insoportable, por que el termómetro no sube de ocho grados; y respecto del orden que exige la pedagogia, como de absoluta necesidad para el buen régimen de todos los ejercicios, es completamente nulo, por que repitiéndose los ecos en la bóveda de la media naranja y en cañon de la otra bóveda, se comunica un ruido mutuo en las escuelas, que domina absolutamente a las clases. Así está justificado por las quejas y reclamaciones que han hecho varias veces y en distintas épocas ambos Profesores, y consignado en todas las actas de las visitas de Inspección.

y puede asegurarse que es infructuoso el sostenimiento de ambas escuelas cuyo costo es de tres mil ochocientas cincuenta pesetas, por sueldos, retribuciones, material y alquileres de las casas en vista de la absoluta imperfeccion de la enseñanza. Que todas estas males se remediaran con la obra que proyecta y que consiste, primero en construir primeras bóvedas á la altura conveniente para abrigar el inmenso espacio que hoy tiene el local, dar ventilacion con nuevas ventanillas á la calle y corral, y albedir las dos escuelas con un tabique de material de ladrillo, que evite completamente la comunicacion de los olores y ruidos que hoy se transmiten: Que en el segundo piso se construyan las dos casas para las Profesoras, con arreglo á la decencia y necesidades que marca la ley, y por último, en los corrales de ambas escuelas que se tome el terreno suficiente de las ruinas del ex-convento para poder formar en cada una un patio que sirva de expansion á los niños, y despues los retretes con la capacidad y aseó que requieran estos establecimientos.

Respecto de la escuela de niñas, reúne todas las buenas condiciones higienicas y pedagogicas; pero que dicho local tiene un segundo piso con buenas maderas y sotavanco, que se halla en abandono, y con las reformas necesarias, debe habitarse con decencia y capacidad para las habitaciones de la Profesoras y en el patio de la escuela construir un retrete, que reúna ademas de la necesaria decencia, el aseó y limpieza precisos en estos establecimientos. Que al proponer en su proyecto la ventaja de que estas obras se han de ejecutar sin costo para los fondos municipales, consistia en el estudio economico que ha practicado de acuerdo con algunos maestros Albañiles, que se comprometeran á practicar dichas obras, con importe de materiales, con sujecion al expediente facultativo que trace el Ser. Arquitecto provincial, y cobrar su valor con los alquileres de las dos casas que hoy ocupan en el mismo edificio los dos Abastos titulares y con la anualidad del otro alquiler consignado en el presupuesto municipal para el otro Abasto, estipulando los pliegos anuales que cubran el presupuesto total de la





obra y el interés del premio que se estipule hasta el último plazo o anualidad; resultando de este proyecto primero que se reconstruyesen las escuelas públicas con arreglo a las necesidades demostradas, sin las cuales no puede haber enseñanza: segundo que se proporcionasen a los Profesores casas más decentes y cómodas que las que hoy disfrutaban, y por último, que terminados los plazos del pago de las obras, queda al Municipio una renta anual para su presupuesto, de mil pesetas por los alquileres de las tres casas que quedan sobrantes. Que este proyecto lo sancionó la aprobación del Ayuntamiento para que pueda cumplir con uno de los deberes más sagrados de su administración al fomentar la Instrucción pública tan abandonada por tantos años en esta ciudad, y cuyo estado no puede consentirse por más tiempo, sin una responsabilidad moral, que acusará más las conciencias de los encargados de la administración, cuando se vea prácticamente, como ya se está viendo, el fruto tan espeso que produce la pobreza y ignorancia; y que para mayor corroboración, daba lectura, con el dictamen del ilustrado manifiesto que ha dirigido el Sr. Gobernador civil, publicado en el Boletín oficial del trece de este mes.

Tras la discusión acordó el Ayuntamiento por unanimidad aprobar en todas sus partes el anterior proyecto, y que inmediatamente se remita copia de esta sesión al Sr. Gobernador civil, en cumplimiento del artículo cuarenta y cuatro de la ley de obras públicas de trece de este mes, para que prestada su aprobación se digna acordar la venida del Sr. Arquitecto provincial para que verifique el estudio y expediente facultativo, y pueda después consignarse en el presupuesto municipal ordinario del año próximo venidero

080 La formalizacion de la contrata.

No habiendo mas asuntos de que tratar se le-
banto la sesion a las diez de la noche de que certifico =

Cristobal Jaenquemada Joaquin Alvarez

Antonio Traganillo Jose Muner
Melchor Sanchez Mesa Joaquin Saenz

Juan de Mago
Francisco Jimena
Jardillo
Jose Cortes

Abel Martinez

Acta de la sesion
ordinaria celebrada
el 26 de Abril

En Villapanca dia veinte y seis de Abril de mil ochocien-
tos setenta y siete se reunió el Ayuntamiento en la Sa-
la Consistorial compuesto de los Concejales que se anotan al
margen en mayoria absoluta.

- Presidente
D. Cristobal Jaenquemada
- Venerables
D. Joaquin Alvarez
Jose Muner
- Concejales
Sabino Saenz
Jose Cortes Garcia
Juan A. Mayo
Jose Santiago
Pedro Garcia Postol

• A las ocho de la noche se abrió la sesion ordina-
ria de este dia bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Cristobal Jaenquemada y previa lectura
del acta de la anterior quedo aprobada.

Contribucion y Certificados de posesion Por mi el
Secretario se dio cuenta de una exposicion que
dirige el vecino Fernando Diaz Rodriguez,
solicitando que se le expida el certificado de que tra-
ta el articulo cuatrocientos reformado de la ley Hipote-
carias respecto de una cuartilla de olivar que po-
see en el sitio del Camayo. Abierta discusion

acordó el Ayuntamiento por unanimidad que se le franquee con arreglo a lo que resulte en el amillaramiento y demás datos archivados en la Secretaría.

Nombramiento del Secretario de la Corporacion



Se dio cuenta del anuncio publicado en el Boletín oficial número ciento ochenta y seis, para la provisión, en propiedad de la Secretaría del Ayuntamiento, y habiendo espirado el plazo marcado de veinte días, se dio lectura de la instancia presentada por el Secretario interino, solicitando dicho cargo en propiedad. Abierta discusión y teniendo presente que este solicitante ha desempeñado el mismo cargo durante siete años y en otros siete anteriores el de oficial de la Secretaría, y que reúne las condiciones que exige el artículo ciento catorce de la ley municipal reformada, acordó el Ayuntamiento por unanimidad nombrarlo en propiedad Secretario de la corporacion con el sueldo presupuestado.

Hacienda Consumos

La Comisión de este ramo, presentó un estudio hecho en el encabecamiento de consumos de este pueblo contratado con la Hacienda pública, en el año de mil ochocientos setenta y cinco, que ha sido prorogado por dos meses, y habiendo observado varios errores en los cálculos del consumo de las especies, era (entendible) imposible proceder a elariondo para el año económico venidero sin reformar las cuotas parciales de dicho encabecamiento, y que al efecto sometian a la aprobación el presente estado pro y este. Abierta discusión, acordó el Ayuntamiento por unanimidad aprobarlo en la forma siguiente, y se resolvió que se someta a la aprobación del Sr. Jefe económico, sin pérdida de tiempo para que desde luego se proceda a cumplir con los trámites que marca la instrucción de consumos.

Contrato de encabecamiento de consumos que por los años de mil ochocientos setenta y cinco a setenta y seis ha celebrado con la Hacienda pública el pueblo de Villafraanca de los Barrios, rectificado en sus cuotas parciales por el Ayuntamiento para el año de

3879. 28 con arreglo á los calculos mas exactos de las especies.



Sim. de las Variedades	Especies	Calculos de las u- nidades, calculado por el Ayuntamiento con arreglo al consumo del pueblo	Grabamen segun ta- rifa. Pesetas
6	Carnes de ganado vacuno, cabrio y lanar B. ^o en fresco	25.801 Húlog	08
	Idem de cerda en fresco y salado	70.437 id	08
7	Hecistas de comer y arder	48.573 id	09
8	Aguardiente alcohol y licor	13.516 2/100	48
9	Liquidos Fines de todas clases	31.560 id	2 1/2
10	Vinagre cerbea B. ^o	26.671 id	1 1/2
11	Ajor garbanos y sus harinas	69.000 Húlog	1 1/2
12	Orizo y sus harinas	84.951 1/2 id	1 1/2
13	Arroz, Alhada, centeno abona y sus harinas	1.329.100 id	30
14	Los demas granos y legumbres secas como chicharos, habas, Ervillas, frijoles y garbanos	30.000 id	20
17	Sal comun	35.389 id	09
18	Sabor duro e blando	4.431 id	07
	<u>Total</u>	" "	" "



N.º 364.028



Gastos de los decios del Estado	
Pesetas	Centimos
9.825 15	2.064 09
5	5.635 00
2640 98	3.733 15
1314 88	1.512 10
1.261 98	1.451 27
333 42	613 50
2.602 00	888 95
4.354 00	3.495 00
1.493 00	4.587 34
775 00	115 00
4.935 00	5.732 75
311 59	358 32
30.597 00	35.186 50

Observaciones

Debe la cuota de cada casa ser la marcada la cuota de 9825 ptas. 15 centimos que representaba un consumo del 27 por mil del verdadero que se ha en este pueblo.

Debia calculada la 6ª parte menos del consumo del pueblo

De calculó triple consumo mas del verdadero que se hace en el pueblo

De calculó las dos 3ª partes del consumo.

De calculó la 3ª parte del verdadero consumo

De calculó un consumo ses veces y media mayor

Guarderia rural

El Sr. Presidente de encaminado, a la Corporacion, de haber se establecido la responsabilidad de los guardas municipales del campo, en la forma acordada, desde el dia quince de este mes y que al efecto se habia instruido a dichos guardas de las nuevas obligaciones, que las habian aceptado, habiendose publicado por edictos para conocimiento del vecindario. El Ayuntamiento queda

Beneficencia

enterado. Por mi el Secretario se dio cuenta de una solicitud del veci-
no José Tragera, trabajador del campo para que se le subven-
tione una nodriza desde el día veinte y cuatro de este mes, para
su hijo Fernando por hallarse enferma su esposa y carecer
de recursos para el sostenimiento de la misma. Dicha discus-
sion acordó el Ayuntamiento por unanimidad acceder á la soli-
citude.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion
á las diez de la noche de que certifico

Cristobal Jarque

José Nuñez

Joaquin Alvarez

José Nuñez

José Cortés

Pedro María Rodríguez

José Sastre

Juan Andrés

Alcalde Martin

Mrs.

Acta de la sesion
ordinaria celebrada
el 3 de Mayo

En Villafraña, dia tres de Mayo de mil ochocientos
setenta y siete se reunió el Ayuntamiento en la Sala
consistorial compuesto de los Concejales que al margen se

Presidente
D. Cristobal Jarque
Vocales
D. Joaquin Alvarez
D. José Nuñez
Concejales

expresan, y acciando á un número triple de contribuyentes,
que tambien se anotan representantes de todas
las clases como dispone el artículo ciento ochenta y
seis de la Instrucción de consumos. Alas ocho
de la noche se abrió la sesion ordinaria bajo la presi-
denia del Sr. Alcalde D. Cristobal Jarque.

ando Juan Goria



D. Feliciano Gonzalez Alvarado, y dada lectura por mi el Secretario, del acta de la
 José Cortés anterior queda aprobada.
 Antonio Tranguillo Consumos El Sr. Presidente expuso que en cumpli-
 Pedro J. G. Lara miento de lo dispuesto en el artículo ciento ochenta y seis de
 la Instrucción de consumos, debía acordarse los medios de ha-
 cer efectiva la cuota del encabezamiento, de dicha contribu-
 ción para el año venidero. Abierta discusión y teniendo
 presente que los medios son ya forzados, según la reforma es-
 tablecida en la ley de presupuestos de este año, se resolvió acor-
 dar por unanimidad, que proceda primero el Arrepentimiento a encabezar todos los ramos con los cocheros y
 premios de especuladores o tratantes y después el arriendo en venta libre de las especies que no se encabe-
 zaron y por último al repartimiento, como recurso es-
 tremo para los que no se arriendan, cumplidos todos los trámites prevenidos en la Instrucción. Termina
 do este asunto, se autentica esta primera parte del acta por los concurrentes para continuar el Arrepentimiento en
 sesión de que certifique. *Interparentis Contribucionis vale*
Interparentis indispensable - ito vale
 Cristóbal Jarque
 Joaquín Alvarado
 José Cortés
 Manuel Pintos
 Diego García
 Francisco Virueta
 Fernando Virueta
 Manuel Suarez
 Manuel Badabal
 José Seta Burquillo
 José Abante



Cristóbal Jarque

Joaquín Alvarado

Josantiago

Por menor

Feliciano Gonzalez Alvarado

Antonio Tranguillo

Señal + del Regi-
 dor Pedro J. G. Lara

José Cortés

Manuel Duran Manuel Santaroz
Manuel Tabido Joaquin Garcia Cubero

Fernando Vinuela
Manuel Cudalaba
Jose Rodriguez

Aruego de Urbana Diego Gonzalez
Garcia y Garcia

Manuel Moreno Manuel Moreno

Diego Matamoros Manuel Pineda

Manuel Palencia y
Marques

Aruego de Jose
Dominguez
Fran. Cerdas

Fran. Vinuela

Angel Martinez

Pablo y Caspary

Jose Muechig

Ma. Martin

Segunda parte de la sesion

Beneficencia Por mi el Secretario se dio cuenta de una solicitud
que dirige el vecino Pedro Ramos Cimeco, trabajador del
campo, para que se le subvencione una vaca que lacte

N. 0.355.299



a su hija Doña Morica a causa de hallarse enferma su esposa y carecer absolutamente de recursos para este gasto. Previa discusion e informe del Sr. Alcalde acordó el Ayuntamiento por unanimidad acceder a lo solicitado.

Suministros

Por mi el Secretario se presentó la cuenta de los suministros de pan, pienso y metálico hechos en el mes de Marzo último a diferentes cuerpos e individuos del Ejército y Guardia Civil, importantes doscientas cuarenta y tres pesetas y diez centimos que deben recaudarse por el Recaudador de las contribuciones directas. Previa examen y discusion acordó el Ayuntamiento por unanimidad aprobar dicha cuenta y autorizarla como esta prevenido.

Veridorial. Junta pericial

En mi el Secretario se dió cuenta de la Circular del Sr. Jefe canónico fecha diez y nueve de Abril último previniendo la renovacion total de la Junta pericial para la contribucion territorial del año proximo venidero, como previene la R. O. de treinta y uno de Marzo. Abierta discusion y teniendo presente lo dispuesto en la R. O. de treinta de Junio de mil ochocientos sesenta y tres y a la vista las relaciones de los contribuyentes separados en tres categorias, se acordó por unanimidad nombrar los ocho peritos y cuatro suplentes y elegir las propuestas en tornas, en esta forma.

Cuota de contribucion y pagada en esta anual
Pesetas 0.

Para peritos

De este pueblo. D. Alonso Coballos Rico
Id. id. D. Gerardo Sanchez Arjona

378 18
1.646 19

De este pueblo D. Antonio Garcia Carrillo.	15 12
Id id D. Felipe Solis Carrasco	3.468 37
Id id D. Ramon del Barrio	10 16
De Almorochalgo D. Jose Porras	196 39
Id. Los Santos D. Gaspar Duran	135 97

Para Duplentes

De este pueblo D. Fernando Vencha Becerra	455 32
Id id D. Geronimo Demunquie	170 9 56
Id id D. Juan Gutierrez Moreno	35 97

Bermas para los verites

1.^a Berna

De este pueblo D. Pedro Montero Espinosa	2.205 41
Id id D. Juan Fernandez de Soria	1.899 11
Id id D. Jose Baca y Brito	3.143 00

2.^a Berna.

De este pueblo D. Fernando Araquemada	5.650 38
Id id D. Jose Ceballos Lico	1.160 00
Id id D. Manuel Gons de Almorochalve	2090 53

3.^a Berna

De este pueblo D. Diego Cortes Salamanca	237 34
Id id D. Domingo Diaz Duran	506 96
Id id D. Diego Garcia Rodriguez	360 05

4.^a Berna

De Los Santos D. Juan Neri Benus	103 96
De id id D. Cayetano Carrasco	104 46
De Almorochalgo D. Felipe Salazar	147 4

5.^a Berna

De este pueblo D. Fernando Marcos Solar	310 74
Id id D. Diego Para Gallardo	477 65
Id id D. Diego Gallardo Moreno	142 04

6.^a Berna

De este pueblo D. Fernando Dominguez Landicho	123 51
-----------------------------------------------	--------



Folio cincuenta y uno
23



Cuota de contribucion a pagar en este año

Posetas Cl

De este pueblo D.^o Francisco Marcos Romero 212 23
 Id id D.^o Felipe Cortés Garcia 68 89

7.^a Verma

De este pueblo D.^o Francisco Mastudo 25 61
 Id id D.^o Francisco Garcia Cortés 20 08
 Id id D.^o Fernando Garcia Canazo 53 33

8.^a Verma

De este pueblo D.^o Gerónimo Machuca 24 72
 Id id D.^o Hermenegildo Marcos 20 08
 Id id D.^o Isidro Magro Mayo 24 60

Para Suplentes

1.^a Verma

De este pueblo D.^o Luis Federico de Cabo 518 81
 Id Arilla D.^o Conde del Mamo 225 93
 Id este pueblo D.^o José Garcia Pira 320 16

2.^a Verma

De este pueblo D.^o José Santo Campos 717 49
 Id id D.^o José Muñoz 437 61
 Id id D.^o Juan Gutiérrez Laza 430 16

3.^a Verma

De este pueblo D.^o Jesús Pares Porjano 104 36
 Id id D.^o Juan Porjano Nieves 117 10
 Id id D.^o Juan Luque Cortés 118 47

4.^a Verma

De este pueblo D.^o José Sanchez Mayo 55 29
 Id id D.^o José Garcia Durquillas 79 19
 Id id D.^o José Argüelles Borceda 10 04

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a los diez de la noche de que certifica

10
Cristobal Sanguinetti
Jose Nuñez

Jose Santiago

Gabino Saenz

Antonio Franganillo

Juan N. Mayo

Pedro Garcia Rodriguez

Federico Humar Mesa

Fernando Fernz
de Soria

Senal del Conxjal Pedro
F. Garcia Laza.

Abat. Martinier
Abat.

Acta de la sesion
ordinaria celebrada
el diez de Mayo de 1877

En Villabanca a las diez de Mayo de mil ochocientos setenta y siete, se reunió el Ayuntamiento en la Sala Consistorial compuesto de los S. S.

D. Cristobal Sanguinetti

Concejales que al margen se anotan en ma-

Antonio Nuñez

yoría absoluta, bajo la presidencia del Sr.

Jose Nuñez

Mexido, Don Cristobal Sanguinetti.

Joquin Alvarez

Alas nueve de la mañana se abrió la

Gabino Saenz

sesion ordinaria de este dia, y dando lectura

Federico Humar Mesa

ra por mi el Secretario del acta de la ante-

Fernando Fernz Soria

rior quedó aprobada.

Antonio Franganillo

Obras públicas - Cementerio. Por mi

el Secretario se dio cuenta del expediente ins-

[Handwritten signature]



N.º 355.298



D. José Cortés García

truido desde el año de mil ochocientos setenta y dos para el abandono de los Cementerios construidos en los años de mil ochocientos quince y mil ochocientos sesenta y ocho, y el Sr. Presidente, espuso que habia estudiado este asunto con el interés que merece la necesidad de esta obra y que para activar el proyecto habia reclamado de la Excm. Diputación Provincial el expediente facultativo que formó el Sr. Arquitecto provincial en el año de mil ochocientos sesenta y siete para la construcción del nuevo Cementerio, que no fue admitido por aquel Ayuntamiento, por que prefirió un proyecto que se reducía á un cercado de parcelas: que habia recibido dicho expediente y lo sometia al examen de la Corporacion. Breve discusion y creyendo que el mencionado proyecto está ajustado á las leyes higienicas y á las necesidades de esta localidad, acordó por unanimidad prestarle su aprobacion reformando úsicamente la designacion del sitio en que debe construirse, con arreglo al expediente gubernativo instruido en los años setenta y dos á setenta y tres cuya designacion se acordará por la Junta de Sanidad con intervencion del Ayuntamiento. Continuada la discusion sobre las necesidades que existen en esta localidad de construir un cementerio y de la responsabilidad que ha pesado sobre los Ayuntamientos que han administrado en los años que han transcurrido desde mil ochocientos setenta y dos, que consta en el expediente, el peligro en que se halla el llado y se halla la salud pública por no abandonar

el Cementerio existente; responsabilidad que hoy pesa sobre esta corporación, se acordó por unanimidad, que sin mas discusiones ni aplazamientos de ningun genero, se remita el expediente general, plan de la obra, a la aprobacion del Sr. Gobernador civil, en cumplimiento de la ley vigente de obras publicas y que aprobado, se estable el presupuesto economico para incluir en el municipal que se está formando para el año proximo venidero, la cantidad necesaria para llevar a cabo la obra en subasta publica

Certificaciones de posesion

Se dio cuenta de una solicitud que dirige Manuel Gordillo Vera para que se certifique como previene el artículo cuatrocientos de la ley hipotecaria, respecto de los bienes que posee: Una casa calle Nueva tres fanegas y tres celemines de tierra albar en los Molinos y una fanega y seis celemines de tierra albar en el mismo sitio. Previa discusion acordó el Ayuntamiento por unanimidad que se expida el certificado con arreglo a lo que resulte del amillaramiento y demas datos archivados en la Secretaria.

Se dio cuenta de otra solicitud que dirige Teresa Aldana Duran para que se le expida igual certificado que el anterior, respecto de cuatro fanegas de tierra en el sitio del Carril del Eraro de Villalverde que poseia su difunto marido Juan Rodriguez Toro. Previa discusion acordó el Ayuntamiento por unanimidad que se expida en la misma forma que al Gordillo Vera.

Quintas

Cambiar se ocupó el Ayuntamiento de los asuntos del actual recemplero, celebrando dos sesiones especiales para hacer constar la inutilidad por escueta por notoriedad publica, de los mozos Francisco Cortés Garcia y Manuel Dominguez Trosoro, y se autorizó en estos originales, para remitirlos a la



Crema. Diputacion provincial como previene el Reglamento.

A la una de la tarde se levanto la sesion de que certifico



Cristobal Tanquemado

Joaquin Alvarez

Alonso Jimenez

Fernando Perez de Loria

Jose Cortes

Antonio Traganillo

Pedro Garcia Rodriguez

Senal de Pedro T. Garcia Lora.

Mat. Martinez

Acta de la sesion extraordinaria celebrada el 35 de Mayo

Presidente

D. Cristobal Tanquemado

Venientes

D. Antonio Bara

En Villafuente dia quince de Mayo de mil ochocientos setenta y siete se reunió el Ayuntamiento en la Sala Consistorial compuesto de los S. S. Alcaldes y Concejales que al margen

se arrojan en mayoria absoluta.

A las nueve de la mañana se abrió la sesion extraordinaria bajo la presidencia del

D. José Muñoz
D. Joaquín Moreno
Concejales

D. José Santiago
D. José Cortés García
Federico Simencez
Cubino Saenz
Antonio Franga
nillo Carrasco.

11
Por el Alcalde Don Cristóbal Taraguana
da, anunciada con la debida antelación. Por mi
el Secretario se dio lectura del acta de la ordinaria
anterior, y quedó aprobada.

Consumos. Encabezamientos Gremiales

Por mi el Secretario se dio cuenta de una solici-
tud que dirigen a la corporacion Joaquín
García Caleras, Juan Cuellas, Manuel Molano
Parques, Antonio Saramillo, Federico Trigo y D.
Juan Torales Mora vecinos de este Municipio
y como representantes del gremio de panaderos, so-
licitando el encabezamiento de la cuota de los derechos de
consumo de la especie de trigo para el año económico de
mil ochocientos setenta y siete a setenta y ocho, segun la
preferencia que les concede el parrafo 2.º del artículo cien-
to ochenta y seis de la Instruccion vigente. Previa dis-
cusion acordó el Ayuntamiento por unanimidad ad-
mitir la solicitud; y habiendo concurrido los solicitantes, el
Sr. Presidente les concedió la entrada en la sesion para
proceder al encabezamiento. Al efecto exhibieron el po-
der que les ha conferido el gremio de los referidos panade-
ros, que está autorizado por todos los individuos
que ejercen en esta localidad la fabricacion del pan,
y despues de escuchar sus proposiciones y discutir las
bases mas convenientes para este encabezamiento,
acordó el Ayuntamiento por unanimidad apro-
bar las siguientes condiciones, que fueron aceptadas
por todos los concertantes.

1.ª Quedan encabezados con el Ayuntamiento,
para el año proximo venidero, los Fabricantes de pan
de esta Ciudad, y en su representacion los apodera-
dos, individuos del mismo gremio Joaquín García



Cabezas Juan Cuellar Alonso Molano Barquera,
Antonio Taramillo, Federico Arroyo y D.^o Juan
Gonzales Mora, por la cantidad total de diez y siete mil
quinientas pesetas, que importa la cuota del Tesoro impues-
ta a la especie del trigo y sus harinas que se consuma en este
municipio y su término, en cantidad de ocho mil cuatrocientas
noventa y cinco pesetas, el cinco por ciento de los recur-
sos autorizados y el tres de cobranza y conducción.

2.^a La expresada cantidad será repartida entre
los individuos del gremio en la forma que acuerde
la Comisión representante, en conformidad con la mayo-
ría de los fabricantes, y entregará una lista al cobrador
Antonio Berro y Chobos, que desde luego nombra
el Ayuntamiento para que verifique la cobranza
diaria y este realice el ingreso diario en la Recaudación
del Ayuntamiento. El gremio no será responsable de las
cantidades que cobre este cobrador cuyo nombramiento e
intervención queda a cargo del Ayuntamiento.

3.^a La cobranza diaria se hará efectiva por los mis-
mos procedimientos ejecutivos que marca el Regla-
mento vigente para las demás contribuciones; y cada
individuo pagará en moneda de plata.

4.^a Habiéndose adoptado esta forma de cobranza
no se exige fianza a los individuos contratantes. Cada
fabricante será responsable de la cuota diaria que
le asigne la Comisión, y que se hará efectiva por
el procedimiento dicho. Únicamente serán res-
ponsables los individuos que desempeñan la Co-

mision, al pago de los repromios que se gieren, cuando
por su negligencia se reciba el cobrador la lista del re-
partimiento que ha de ser efectiva diariamente.
5.^o Las cantidades que se marquen en el repartimiento
han de ser recargadas con un dos por ciento, para la
retribucion del cobrador.

6.^o El encabexamiento se beneficia a beneficio de la tota-
lidad de los individuos que en grande o pequeña es-
cala fabriquen pan: artiendo ciento setenta y nueve de
la Instruccion. Unicamente se cobrarán los derechos de
tarifa con los recargos impuestos, a aquellos fabricantes
que no acepten las cuotas del repartimiento que prac-
tique la comision, aprobado por mayoria absoluta
del oronio, y al pan que se introduzca de otros pueblos.

A los panaderos que no tengan tahonas y no pue-
dan ser clasificados en el repartimiento general, se les
cobrarán los derechos módicos de media peseta por cada
fanega de trigo que elaboren.

7.^o El presente encabexamiento se recibe a suete y ven-
tura y los que lo hacen no tienen derecho a ningun
na rebaja de la cantidad estipulada, bajo ningun
pretexto. En el caso del que el Gobierno variase las tarifas
en lo concerniente a este ramo, será rectificado el contrato con
conegto a los nuevos derechos.

8.^o Las cuestiones que se promuevan, serán resueltas
por el Ayuntamiento en cuanto interese al cumplimien-
to del contrato y a la observancia de la legislacion
del ramo.

9.^o Los encabexados que cedan subrogados en virtud
de este contrato en los derechos y acciones del Ayunta-
miento y se obliga este a prestarle su auxilio.

10.^o Este contrato de encabexamiento no tendrá efecto
hasta que recaiga la aprobacion de la Administracion.



folio cincuenta y cinco. 35
través de la Provincia.

Así se acordó y autorizó este acta, de que yo el Se-
cretario certifico = Sobresuado = negligencia = vales



Cristóbal Jaureguizar
Joaquín Álvarez

Ante mí
Baca

Manuel Muñoz
Juan Sainza

José Santiago
José Cortés

Francisco Jaramilla
Juan González y Joaquín García Cabrer
Mora
Alonso Molano

Por mi padre Juan Cuellar
Manuel Cuellar
Federico Arroyo

Mat. Martínez

Continuación del
acta de la sesión ex-
traordinaria del día de Mayo

del mismo día a
quince de Mayo de mil ochocientos setenta
y siete continuó el Ayuntamiento constituido
de en sesión con los Concejales que se con-
tinúa al margen en mayoría absoluta y el

Por mi padre Joaquín
Joaquín Álvarez

D. Antonio Vaca

José Muñoz

José María Rodríguez

Juan A. Mayo

Antonio Sanguinetti

José Santiago

José Cortés

Abelino Saura

José J. Lara

bajo la presidencia del mismo Sr. Alcalde.

Por mi el Secretario se dio cuenta de la instancia que dirijen los vecinos Don Juan Segundo Lorenzo, Francisco Blanco Duran, Alvaro Cardizales, Juan Santiago Cabañas y Federico Gimenez Mesa, únicos fabricantes de jabon que existen en este pueblo, solicitando que se les admita las proposiciones para el encabecamiento gremial de los derechos de consumo impuesto al jabon que se consuma en esta Ciudad y su termino en

el año de mil ochocientos setenta y siete a setenta y ocho, segun la preferencia que les concede el párrafo segundo del artículo ciento ochenta y seis de la Instrucción. El Sr. Presidente les comunicó la entrada en la sesion y al efecto se presentaron los referidos fabricantes. Abierta discusión y despues de conferenciar suficientemente, acordó el Ayuntamiento por unanimidad aprobar el encabecamiento, bajo las siguientes bases y condiciones, que fueron aceptadas por los concurrentes.

1.º Quedan encabecados con el Ayuntamiento los fabricantes de jabon Federico Gimenez Mesa, Juan Santiago Cabañas, Alvaro Cardizales, Francisco Blanco Duran y D. Juan Segundo Lorenzo, únicos que existen en esta Ciudad, por la cantidad total de trecientas treinta y ocho pesetas y trece centimos que importan la cuota del tesoro impuesta al jabon duro y blando que se consuma en este pueblo y su termino en el año de mil ochocientos setenta y siete a setenta y ocho, en cuantia de trecientas cincuenta y ocho pesetas y treinta y dos centimos, el cinco por ciento de los recargos autorizados y el tres de cobranza y conduccion.





N.º 364.032



2.º La cantidad total fijada será repartida entre los cinco fabricantes en la proporción y forma que acuerde la mayoría, y la satisfarán al Ayuntamiento por mensualidades vencidas, siendo responsables mancomunadamente. El pago lo realizarán en la Recaudación del Ayuntamiento, en fin de cada mes y serán ejecutados por los descubiertos transcurridos los cinco primeros días del mes siguientes y con arreglo al procedimiento que se emplea legalmente para las demás contribuciones.

3.º No se exige fianza a los contratantes, por que siendo responsables mancomunadamente, se considerará por el Ayuntamiento de suficiente garantía.

4.º El encubramiento se verifica a beneficio de la totalidad de los individuos que en grande o pequeña escala fabrican o especulan, artículo veintiocho y nueve de la Instrucción pero el que cause la responsabilidad y la ventaja del encubramiento, abonará al gremio los derechos de tarifa con los recargos autorizados que importan catorce centimos de peseta por kilogramo. Igual cantidad cobrarán el jabón duro o blando que se intro duzca de otros pueblos por los individuos que no estén encubramientos.

5.º El presente encubramiento se recibe a suerte y ventura y los que lo hacen no tienen derecho a ninguna rebaja de la cantidad estipulada, bajo ninguna protesta. Únicamente se rectificará el contrato, si el Gobierno de S. M. variase las tarifas; en cuyo caso se corregirá el encubramiento al importe de los nuevos derechos y por el tiempo que correspondiera.

6.º Las cuestiones que se promuevan serán resueltas

tas por el Ayuntamiento en cuanto interesen al cumpli-
miento y a la observancia de la legislacion del ramo.

1.^o Los encubierados quedan subrogados en virtud de este
encubieramiento en los derechos y acciones del Ayunta-
miento, y se obliga este a prestarle su auxilio.

3.^o Este contrato no tendra efecto hasta que recaiga la
aprobacion de la Administracion curonica de la provincia

A si se acordó y autorizó este acta por los concurrentes
de que yo el Secretario certifico =

Cristobal Taragueda *Ante Bana*

Joaquin Alvarez

José Muñoz

Redo Garcia Rodriguez

Juan Andre Mago

Senal del Consejo Pedro J. Garcia Vaca

José Cortés

Antonio Franganillo

Juan ^o Blanco

Alvaro Cardizales

Donacal

Don Martin

Terminacion del
acta de la sesion extraor-
dinaria del 15 de Mayo.

Alas doce del mismo dia quince de Mayo de
mil ochocientos setenta y siete, continuo el Ayun-
tamiento constituido en sesion extraordinaria con

Don Cristobal Taragueda

los concejales que se anotan al margen, en
mayoria absoluta y bajo la presidencia del
Sen. Alcalde.

Don Antonio Vaca

Don José Muñoz

Don Joaquin Alvarez

Firmo el Secretario se dio cuenta de la
instancia que dirijen los vecinos Don Fernan

Don Cortés Garcia

Folio Concurrida y siete

D.^o Pedro Gavia Doct. de la Corcha, Francisco Requero, Pedro Gonzalez
 Pedro G.^o Lanza, Morales, Antonio Hernandez Garcia y Francisco Hus
 Fran.^o Luna tado como representantes de los cosecheros del vino y vina
 Jon' Santiago gre de esta Ciudad, en solicitud de encabezar al gre
 Juan A. Abayo mio con el Ayuntamiento para satisfacer los derechos
 Antonio Tranguillo de consumo, impuestos a dichas especies para el año
 Federico Gumera proximo venidero.



El Ser. Presidente les concedió la entrada en la sesion y se personaron todos los solicitantes e hicieron entrega del poder que se les ha conferido por el gremio, que resulta autorizado por mayor numero de los dos tercios partes de los cosecheros que existen en este pueblo, y en el cual se les comisiona para el fin que han solicitado. Hecha discusion, y despues de conferenciar suficientemente, quedó aprobado por unanimidad el encabezamiento propuesto bajo las bases y condiciones que se expresan.

1.^o Quedan encabezados con el Ayuntamiento para el año de mil ochocientos setenta y siete a setenta y ocho los cosecheros y tratantes de vinos y vinagros de esta Ciudad por la cantidad total de dosmil trescientas treinta y nueve pesetas treinta y siete centimos, por razón de la cuota del licor de ambas especies, que importa dosmil sesenta y cuatro pesetas setenta y siete centimos; el diez por ciento de recargo municipal doscientas seis pesetas cuarenta y siete centimos, y el tres de cobranza que asciende a sesenta y ocho pesetas trece centimos; habiendo acordado el Ayuntamiento reducir el diez por ciento el recargo municipal, en atención a que el vino que se cosecha en este pueblo, se consume en esta misma localidad, con poca estimacion; en términos que el precio de la aroba es siempre el mismo, y los cosecheros no pueden recargar el importe de los derechos para que los pague el consumidor, de modo, que cuanto cuota se imponga a estos dos ramos, viene a satisfacerla el cosechero, despues de haber tribu-

tado por el concepto de inmueble.

2.^o La citada cantidad total se pagará en buena moneda de plata y oro por trimestres y en la forma que se satisficieren las demás contribuciones, puesta de cuenta de los cosecheros en la Recaudación del Ayuntamiento. La forma del apuro y repartimiento, será acordada por mayoría de votos de los cosecheros del ayuntamiento.

3.^o El procedimiento de apremio para hacer efectivos los descubiertos, será el mismo que se emplea para los demás tributos.

4.^o Los cosecheros que rehúsen el encubramiento, están obligados a observar las prescripciones del capítulo undécimo de la Instrucción.

5.^o Los concertantes cobrarán los derechos de tarifa con los recargos autorizados que importan seis pesetas y treinta centimos, por uero litro de vino y la mitad por el virogre, de todos los dichos líquidos que se intro duxeran de otros pueblos para el consumo de esta localidad; y por los que procedan de los cosecheros y especuladores que hayan rehúso el encubramiento.

6.^o Terminado el tiempo del contrato, se practicará un apuro para averiguar el líquido existente de ambas especies procedentes de las cosechas encubramentadas que han satisfecho las cuotas, para que no puedan ser grabados con nuevos derechos.

7.^o El presente encubramiento se recibe a suerte y ventura, y los que lo hacen no tendrán derecho a ninguna rebaja de la cantidad estipulada, bajo ningún pretexto. En el caso de que el Gobierno de S. M. variase las tarifas, será rectificado el contrato con arreglo a los nuevos derechos y por el tiempo que correspondas.

8.^o Los encubramentados quedan subrogados en los derechos y acciones del Ayuntamiento y se obliga a prestarle



13



No. 55



9.º Las cuestiones que se promuevan, en cuanto interesen al cumplimiento del contrato y la observancia de la Instrucción, serán resueltas por el Ayuntamiento.

10.º Los conceleros representantes, quedan obligados mancomunadamente al cumplimiento de este encabecamiento; por cuya circunstancia el Ayuntamiento no exige fianza.

Así se acordó y autorizó este acta que firman los contratantes

A la una del día 11 de Mayo de 1877 la sesión de que certifico =

Cristóbal Yanguemada

M.ª Brea

Franco Lima
Gordillo

José Muñoz

Albino Guesey Mora

Juan José

[Signature]

Joaquín Álvarez

Pedro García Rodríguez

José Cortés

[Signature]

[Signature]

Antonio Franganillo

Pedro González Ferreras de la Fuente

Francisco Pequejo

Antonio Hernandez
Garcia

Abal. Martin

Acta de la sesion
ordinaria del D^o
de Badajoz.

En Villafanca dia diez y siete de Mayo de mil
ochocientos setenta y siete se reunió el Ayuntamiento
de Badajoz. En la sala Consistorial compuesto de los S. S. Al-

Ayuntamiento
D^o Cristobal Saraquemada
Alcalde Presidente.

caldes y Concejales que se anotan al margen, en
mayoria absoluta. A las nueve de la noche se
abrió la sesion ordinaria de este dia, con asisten-

Concejales
D^o Antonio Vaca
" Don Nuñez

cia de los mayores contribuyentes que tambien
se anotan, y bajo la presidencia del Sr. Alcal-

Concejales
D^o Don Cortés
" Don Santiago

de Don Cristobal Saraquemada. Por mi
el Secretario se dió lectura de las actas de la
sesion extraordinaria anterior, y fueron apro-

" Francisco Luna
" Gabino Samr
" Fernando Jimenez

Partidas fallidas en Territorial D^o Semestre
Por mi el Secretario, se dió cuenta del expediente
instruido para las partidas fallidas en la

Mayores Contribuyentes
D^o Alfonso Gomez Prieto
" Don Vaca

contribucion territorial del primer semestre de
este año económico, que ha estado de mani-

" Gonzalo Lopez Lopez
" Pedro Montero Jimenez
" Fernando del Corral

fiesto para el examen de los contribuyentes,
respecto del primer acuerdo tomado en doce
de Abril último; y visto que no se han pro-

" Alonso Ceballos
" Fernando Saraquemada
" Gerónimo Dominguez

ducido reclamaciones de ningun género,
previa division acordaron por unanimidad
los S. S. concurrentes, que se declarasen fallidas

" Manuel Gomez Prieto
" Vaca

definitivamente las cuotas de los contribuyen-
tes comprendidos en el primer acuerdo y
referida sesion. Se estampó acta en el

Juan Torres Seria expediente que fue autorizada, retirandose de la sesion Francisco Galbes los mayores contribuyentes. Luis del Cabo no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion a las diez de la noche de que certifico =



Cristobal Araque
Jose Nuñez
Jose Cortes
Ante Baun

Melchor Guzman
Pedro Garcia Rodriguez
Jose Santiago
Garcia Hernandez

Ma. Martin

Acta de la sesion ordinaria del dia 24 de Mayo. En Villafuente dia veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos setenta y siete se reunió el Ayuntamiento en la Sala Consistorial compuesto de los D^{ns} Cristobal Araque J. J. Alcaldes Tenientes y Concejales que se nombrada. A las nueve de la noche se abrió la sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde

D. Antonio Taca Don Cristobal Saragueda. Por mi el Secre-
" Pedro J. G. Lara tario se dio lectura del acta de la ordenaria anterior,
" Fernando Jimenez y fue aprobada.

" Gabino Saenz Certificados de posesion Por mi el Secretario se

" Jose Cortes dio cuenta de una solicitud que dirige el vecino
" Federico Jimenez Antonio Duran Sanchez para que se certifique
Miso como previene el articulo cuatrocientos de la ley hi-
" Pedro Garcia poltica, respecto de tres fanegas y media de tierra
= " Rodriquer, sitio del Cardal y una fanega y cuartilla de tierra
en Valdelupino. Trivia discusion acordó el Ayunta-
miento por unanimidad que se expida el certificado que
pretende con arreglo a lo que resulte del amillaramien-
to y demas datos archivados en la Secretaria.

Se dio cuenta de otra solicitud que dirige Manuel
Cardillo Vera para que se le expida igual certificado que el
anterior, respecto de una fanega de tierra estival, en el
Camino de Rivera. Trivia discusion acordó el Ayun-
tamiento por unanimidad que se expida el certificado que
solicita en la misma forma que al Duran Sanchez.

Consumos. La Comision de Hacienda presento el pliego de
condiciones para librar acabo el arrendamiento a venta libre
de los derechos de consumo de las especies grabadas para el
ejercicio economico de mil ochocientos setenta y siete a seten-
ta y ocho, que no han sido encabezadas con los gremios
y que consisten en las carnes frescas de los ganados va-
cuos, lanar, cabrio, corderos lechales y carne mayor; Car-
ne de cerdo en fresco y salado; Hechites de cerdo y or-
der; Aguacardientes, Alcohol y licors; Aros y garban-
ros; Cebada; Avena y sus harinas; Chicharras, Kotas,
mudas, patatas y frijoles, dejando en suspenso el de
la sal, hasta ver la resolucio de los Presu-





Nº. 553.648



Pliego de condiciones. ^{puestos del Estado.} 1.^o El arrendatario quedará subrogado en los derechos y acciones de la Administración económica de la Hacienda pública, respecto de los ramos que comprenda su contrato, los cuales podrán rematarse en junto o separadamente.

2.^o La cobranza de los derechos se verificará con arreglo a la nota que se estampará a continuación del presupuesto, y respecto a los procedimientos que han de observarse, se ajustarán a lo dispuesto en la Instrucción vigente del ramo, y a las siguientes observaciones: El rematante de los derechos de las carnes blancas en fresco cobrará por todas las reses que se degüellen en el matadero público y en las carnes particulares y los corderos y carneros mayores que se presenten en la venta de la plaza y calles. El de la carne de cerdo en fresco y salado, practicará un aforo el día primero de Julio en todas las tienditas de venta de tocinos, jamones y embutidos para cobrar el derecho. Cuando llegue la época de las matanzas de los corderos ya para el consumo particular, o general aforará el peso de cada cerdo en vivo y rebajará once hilogramos y medio (una (a)) por libra, para liquidar el importe de los derechos. A la chacina que se introduzca de otros pueblos para la venta o consumo particular cobrará los derechos estipulados. La chacina que resulte existente en poder de los particulares en fin de Junio de mil ochocientos setenta y ocho, procedente de los corderos aforados por el rematante y que hayan satisfecho al mismo los dere

chos, quedará libre de nuevos afijos e imposición de nuevos derechos.

3.^o La adjudicación del remate tendrá lugar por medio de dos subastas, celebradas con ocho días de intervalo, admitiéndose en la primera proposiciones que cubran las cantidades del presupuesto y sobre ellas las pujas á la Maná, y en la segunda las mejoras del cinco por ciento al menos, y después las referidas pujas.

4.^o No serán admitidos como licitadores, todos los estruados de que trata el artículo 193 de la Instrucción.

5.^o El arrendatario verificará el pago de la cuota del remate, en la Recaudación del Ayuntamiento, en moneda y cantidad legal, por mensualidades vencidas el último día de cada uno de los doce meses que comprendan los arrendamientos. El rematante de los derechos de las carnes de cerdos abonará en cada uno de los cuatro meses primeros del año económico la cantidad de doscientas cincuenta pesetas; y el resto que queda pendiente de estas mensualidades lo satisficará en las tres siguientes además de pagar la duodécima parte del importe del remate.

6.^o Los arrendatarios presentarán un fiador abonado á satisfacción del Ayuntamiento, que responda de los descubiertos que puedan originarse, ó prestarán fianza con hipoteca de bienes inmuebles, con escritura pública, por valores del importe de un trimestre del remate ó arriendo.

7.^o Para el cobro de las mensualidades se seguirá el procedimiento de apremios establecido para las demás contribuciones.

8.^o Los arriendos se hacen á suerte y ventura, sin derecho á perdones; y únicamente podrá rectificarse en aumento ó rebaja, si el Gobierno de la Nación acordare variar las tarifas del impuesto.

9.^o Los contratos no tendrán efecto hasta que recaiga la aprobación del Sr. Intencionado, sin perjuicio de que el Ayuntamiento ponga en posesión preliminar á todos los rematantes el día primero de Julio próximo venidero.



Julio de 1907 y una 51
 Presupuesto de las cuotas que han de servir de tipo para la subasta y primer remate de los ramos de consumo que se arriendan para el año económico de 1907-08.



Especies	Cuota para el 100 p. % de peso con el recar. 3 p. % de total aumento del 15 p. % <u>got.</u> <u>cobranza general</u>			
	Pesetas	Cup.	Plas.	Cup. Plas.
Carnes de ganados, vacuno, lanar, cabrio, cara mayor y corderos lechales	2.064	09	2.064	09 123 34 4252 00
Carnes de cerdos en peso y salado	5.635	00	5.635	00 338 00 11.608 00
Aceites de comer y arder.	3.733	15	3.733	15 223 70 7.690 00
Aguardientes, alcohol y liceres	1.512	10	1.512	10 90 72 3.114 92
Hierro y carbones	833	95	833	95 53 33 1931 28
Bebida, cerveza y sus harinas	4.537	37	4.537	37 275 24 9.449 98
Chicharros, habas, muelas, frijoles y patatas	115	00	115	00 6 90 236 90

Derechos que han de recaudar los arrendatarios de consumos:

Especies	Unidad.	Derechos 100 p. % 3 p. % de de <u>carifa</u> <u>recargo</u> <u>na</u> <u>total.</u>		
		Plas	Pesetas	Plas
Carnes en peso, de ganados, vacuno, cabrio, lanar y cara mayor.	Kilogramos	07	07	14
Corderos lechales.	Cabeza	05	05	05
Carnes de cerdos. <small>An vido con el de cien de 11.50 Kilogra mas por cabeza.</small>	Kilogramo	09	09	18
Saladas	id	13	13	26
Aceites de comer y arder	id	09	09	18
Aguardientes, alcohol y liceres	<small>(cobranza de los litros)</small>	03	03	03
Hierro y carbones	100 Kilogr	12	12	20
Bebida, cerveza y sus harinas	id id	30	30	01
Chicharros, habas, muelas, frijoles y patatas	id id	20	20	01

Previa examen y discusion acordó el Ayuntamiento

por unanimidad aprobar el pliego de condiciones prescripto y nota de derechos, y resolvió que la primera subasta y remate se verificase el día diez y siete del actual de nueve a doce de la mañana.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se celebró la sesión a las diez de la noche de que entiendo

Cristobal Varquemada

Joaquin Alvarez

Antonio Garcia

[Signature]

Franco Puma
Garcia

Pedro Garcia Rodriguez

Ant. Balle

José Rivera

Juan de Sainza

José Cortés

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día...

Ma. Martin

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el 30 de Mayo

En Villafuente día treinta de Mayo de mil ochocientos setenta y siete se reunió el Ayuntamiento en la Sala Consistorial, compuesto de los S. S. Alcaldes de primer y tercer voto y Concejales anotados al margen. Mas ocho de

Alcalde de primer voto

Cristobal Varquemada

Concejal

Antonio Vaca



Nº. 553.646

15



- D^o Joaquín Álvarez
 « José Muñoz
Concejales
 D^o José Santiago
 Fernando P^o de Soria
 Federico Giménez
 José Cortés
 Antonio Tragonilla
 Pedro J. G. Lara.
 Juan Luna
 Sabino Saenz
 Pedro García Bo
 Arriquer

la noche se abrió la sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Cristóbal Saraquemada. Por mi el Secretario se dió lectura del acta de la ordinaria anterior, y fue aprobada.

Contribucion Territorial

El Sr. Presidente manifestó, que en el día de hoy se habia instalado la Junta pericial de la Contribucion territorial, que habia sido resobada totalmente, y para terminar el expediente al amillaramiento y resolver las dudas reclamadas en la riqueza pecuaria, habia tomado el acuerdo del que se daría conocimiento. Por mi el Secretario se dió lectura del acta levantada por dicha Junta en

la sesión de este día; y previa discusión acordó el Ayuntamiento por unanimidad; que por el Sr. Alcalde se pare circular a todos los granjeros vecinos de este municipio, para que en el plazo de tres días presenten en la Secretaria relación jurada del número y clases de ganados que posean, que recibidas se pasen al examen de la Junta para las investigaciones: que en aquellas que se sospeche ocultaciones y a los granjeros que se nieguen a presentarlas, se abra información con la declaración de los Mayordomos mas inteligentes para averiguar la existencia de la verdad e imponer la multa que previene la ley, no audiendo al medio del cuento por comisiones, por ser imposible dilatar por mas tiempo la terminación del asunto. No habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la

senior a las nueve de la noche de que certifico =

Cristobal Saragumada

Joaquin Alvarez

Ante Ba

Alonso Jimenez

[Signature]

Antonio

Juan de

Señor del Concejal Pedro J. Jimenez

José Cortés

+ Fran

Juan

Pedro Garcia Rodriguez

[Signature]

Antonio Traganilla

Mat. Martin

Arrio.

Acta de la sesion ordinaria celebrada el 30 de Mayo

En Villafraña dia treinta y uno de Mayo de mil ochocientos setenta y siete se reunió el Ayuntamiento en la Sala Consistorial compuesto de los s. s.

Dn Cristobal Saragumada Alcalde, Verientes y Concejales que se acuerdan al margen en mayoria absoluta

Joaquin Alvarez

Alas ocho de la noche se abrió la sesion or

José Jimenez

dinaria de este dia bajo la presidencia del

José Cortés

Señor Alcalde Don Cristobal Saraguma-

José Santiago

da. Por mi el Secretario se dio lectura del



folio sesenta y tres

O^o Juan Gomez acta de la extraordinaria anterior y fue aprobada
 Francisco Luna por unanimidad
 Pedro José Garcia Certificados de posesion
 Rosa



En mi el Secretario se dio cuenta de una solicitud que dirige el vecino Fructos Santos Rodriguez solicitando que se le certifique el certificado de que trata el artículo unocientos de la ley hipotecaria, respecto de seis celemines y dos cuartillos de tierra que posee su mujer Lorenza Burquillos, al sitio de las Rosas. Breve discusión acordó el Ayuntamiento por unanimidad, que se expida el certificado que pretende, con arreglo a lo que resulte del amillaramiento y demas datos archivados en la Secretaria

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las nueve de la noche de que certifco. Dnde
 Juan Lorenza Burquillos, debe decir Lorenza Gomez Burquillos Delgado

[Signature]
 Joaquin Alvarez

[Signature]
 Juan Gomez

Juan Gomez
 Juan Antonio de Mago
 Juan Lopez
 Pedro J. Garcia
 José Cortés
 Antonio Frangamilla
 Mal. Martin

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 7 de Junio

En Villafuente de los Barros, dia siete de Junio de mil ochocientos setenta y siete, se reunió el Ayuntamiento en la Sala Consistorial, con asistencia de los S. S. Alcaldes Conientes y Concejales anotados al margen, en mayoria absoluta. A las ocho de la noche se abrió la sesion bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Cristobal Taraguemada, y previa lectura del acta de la ordinaria anterior y fue aprobada.

- Presidente
- Cristobal Taraguemada
- Conientes
- D. Joaquin Alvarez
- Antonio Vaso
- José Nuñez
- Concejales
- José Santiago
- Severino Jimenez
- Pedro Rodríguez
- Pedro J. Lara
- Fernando J. de Soria
- Antonio Mangonillo
- Gabino Sacra
- José Cortés Gouia

Certificados de posesion

En mi el Secretario se dio cuenta de una instancia que dirije el vecino Francisco Martin Alva, solicitando que se le fanguese el certificado de que trata el artículo cuatrocientos de la ley hipotecaria respecto de una casa que posee en la Calle Llerena numero cuarenta y cuatro. Previa discusion acordó el Ayuntamiento por unanimidad que se le expida con arreglo a lo que resulte en el arrollamiento y demas datos archivados en la Secretaria. No habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion a las nueve de la noche de que certifico =

Cristobal Taraguemada *Ant. Vaso*
Gervasio Sacra *José Nuñez*
Antonio Mangonillo *Senal del Concejal*
Pedro J. Gouia Vaso
Joaquin Alvarez *José Cortés Gouia*
Pedro Garcia Rodriguez



Folio suenta y cuatro

64



N.º 553.673



M.ª Martinier

Acta de la sesion ordinaria del dia 24 de Junio

- D.º Cristobal Taraguemada
- Abel.º Pava
- Joaquin Alvares
- José Nuñez
- Antonio Tranganillo
- Francisco Lima
- Federico Gimenez Mora
- Juan M. Mayo
- Pedro J. Garcia Rous

En Villafraña catorce de Junio de mil ochocientos setenta y siete, se reunió el Ayuntamiento en la Sala Consistorial, compuesto de los S.ºs. Alcaldes, D.ºs. Cristobal Taraguemada y Concejales que se anotan al margen en mayoria absoluta. A las nueve de la noche se abrió la sesion ordinaria de este dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Cristobal Taraguemada. Por mi el secretario se dió lectura del acta de la sesion anterior, y quedó aprobada.

Aprobekamiento comun

Se dió cuenta de una solicitud que dirige el vecino Manuel Luque Cabrera pidiendo permiso para empicar bar sus mieses en el terreno del Ejido que disputaba el labrador Manuel Carrillo Galan. Oída discusion y teniendo presente que este labrador ha vendido sus tierras, segun ha justificado en el acto de la declaracion de solubidos, acordó por unanimidad el Ayuntamiento, conceder al solicitante el permiso que pretende, dejando una pequeña porcion al referido Carrillo Galan para que empicabe las mieses del cortonal que por él, única finca que siembra

Hacienda

La Comisión de este negociado presentó un proyecto para que se contratase el precio de la ca de petróleo que ha de consumirse en el alumbrado público durante el año económico de mil ochocientos setenta y siete á setenta y ocho, por ser mas ventajoso asegurar el precio bajo que hoy tiene dicho líquido; y que al efecto sometia á la deliberación del Ayuntamiento, el siguiente pliego de condiciones.

1.^o El contrato comprenderá el consumo de petróleo para el alumbrado público de todo el año económico de mil ochocientos setenta y siete á setenta y ocho, calculado en veinte y cinco (25) mensuales próximamente.

2.^o La subasta y remate, que se celebrará el día veinte y ocho del presente mes, se llevará á cabo admitiéndose proposiciones en pliegos cerrados que se abrirán en el acto de la sesión, de diez á once de la mañana del expresado día, adjudicándose al proponente que haga mas ventaja en el precio; y en caso de empate decidirá la suerte.

3.^o El tipo máximo del precio en arroba será de siete pesetas cincuenta céntimos.

4.^o Las obligaciones del contratista se reducen á presentar en el depósito del Ayuntamiento las cantidades que se bayan necesitando para el consumo, siempre de buena calidad todo el líquido. De cada entrega recibirá un bote de la Secretaría para liquidar en fin de mes y percibir el importe. Por la duración acordó el Ayuntamiento por unanimidad aprobar en todas sus partes el anterior proyecto.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión á las diez de la noche de que conste. Entiendo

ti vale =

Miguel Varagueña
Ante mí
D. J. Baca



Folio seenta y cinco 65

Joaquin Alvarez

Matric. Gimenez Alva



Alcaide del Concejo Pedro
Jui y Lara

Juan Asensio Maga

Antonio Franganillo

Juan Lima
Gonzalez

Mat. Martinez

Pepio.

Acta de la sesion
extraordinaria cele-
brada el 27 de Junio.

En Villafrancia dia diez y siete de Junio de mil ochocientos setenta y siete, se reunió el Ayuntamiento en la Sala Constitucional compuesto de los D. Cristobal Torquemada S. D. Alcalde y Concejales que se anotan al margen en mayoria absoluta.

Mas nueve de la mañana se abrió la sesion extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Cristobal Torquemada. Por mi el Secretario se dió lectura del acta de la ordinaria anterior y quedó aprobada.

Consumos Subasta sin efecto

Por mi el Secretario se dió lectura del edicto que se publicó el día ocho del actual, anunciando la subasta primera para el cambio de los derechos de consumos en el año económico de mil



ochocientos setenta y siete y setenta y ocho, de las especies que no han podido ser encabezadas con los gremios de cocheros y tratantes, y que consiste en las carnes de ganados vacuno, lanar, cabrio &c; carnes de cerdo en fresco y saladas; aceites; aguardientes, alcohol y licores; garbanzos; cebada; avena y sus harinas chicharras y demas semillas secas, y debiendo celebrarse este acto en la sesion de hoy, se leen publico anuncio en el balon de la sala Consistorial y en alta voz, la apertura de la subasta, con arreglo al referido edicto, y al pliego de condiciones y al presupuesto de las cuotas: Este anuncio se repitió llamando licitadores; y habiendo sonado la hora de las doce del dia, sin presentarse quien hiziera proposiciones, acordó el Ayuntamiento por unanimidad declarar terminado este acto de la primera subasta sin efecto, y resolvió que se anuncie la segunda subasta para el correccionamiento de las mismas especies bajo los tipos de las dos terceras partes de las cuotas del presupuesto, como previene el articulo ciento noventa y cuatro de la Instruccion, fijandose el dia veinte y cinco del actual, de nueve a diez de su mañana para celebrar dicho acto.

A las doce y media del dia se levantó la sesion de que certifico =

Cristobal Yanguenada *Joaquin Alvarez*
Ant. Bana

Alonso Munoz *José Muñoz*
Juan Andre Mago
Juan de los Rios
Gardillo



Julio segunda y sus

N.º 553.674



Antonio Franquillo & Juan A. Mago

M.ª Martin

Acta de la sesion ordinaria del 2º de Junio

En Villafraña dia veinte y uno de Junio de mil ochocientos setenta y siete se reunió el Ayuntamiento en la Sala Consistorial D.º Cristobal Torquemada compuesto de los S.ºs. Alcalde y Concejales que se conotan al margen en mayoria absoluta. A las nueve de la noche se abrió la sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.º Cristobal Torquemada. Por mi el Secretario se dió lectura del acta de la extraordinaria anterior y fue aprobada por unanimidad Hacienda La Comision de Hacienda presentó una proposicion para que se anunciara en subasta pública las tres habitaciones sobrantes del Posito, que quedan vacantes en fin de este mes. Abierta discusion acordó

- » Antonio Vara
- » José Nuñez
- » Joaquin Alvarez
- » José Cortés
- » Federico Gimenez Mesa
- » Antonio Franquillo
- » Federico Gimenez Mesa
- » Juan^{co} Luna
- » Gabino Saenz
- » Pedro G.º Rodriguez
- » Pedro G.º Loba

- el Ayuntamiento por unanimidad aprobar el siguiente pliego de condiciones y presupuesto
- 1.^o El día veinte y ocho del mes actual se celebrará subasta pública, en la Sala Consistorial, de once a doce de la mañana, para arrendar las tres habitaciones sobrantes del Posito de este Municipio, por el tiempo de todo el año económico de mil ochocientos setenta y siete a setenta y ocho.
 - 2.^o No se admitirán proposiciones que no cubran la cuota del presupuesto. Cubiertos los tipos, se podrán hacer las pujas a la blanda, y se adjudicará el remate al último que mejor las pajas.
 - 3.^o El rematante entrará en posesión del arrendamiento el día primero de Julio del referido año económico.
 - 4.^o El importe del remate lo harán efectivo pagando por mensualidades en la Recaudación del Ayuntamiento en buena moneda de plata u oro.
 - 5.^o La cobranza se hará efectiva por el procedimiento de apremios que está establecido para los demás tributos.

Presupuesto

El tipo del arrendamiento será noventa y una pesetas y veinte y cinco centimos, por la anualidad de cada una de las tres habitaciones.

Aprovechamiento común

Por el Secretario, se dio cuenta del expediente instruido a instancia del vecino Don Fernando Fernandez de Soria, Propietario y Labrador de este Municipio, que ha solicitado del Sr. Alcalde se le ponga en posesión del disfrute de la era que en el Ejido de este pueblo viene ocupando por derecho respetado a su esposa D.^a Isabel Pava, hija del difunto vecino D.^o Pedro Pava y Montoro que tubo igual disfrute al terre





folio suscriba y quite. 67
no o' porcion de baido con destino, a' la recoleccion de
mises, y que hoy esta' ocupado cierta porcion por otros
vecinos. El Sr. Presidente ordeno' que se trayeran a' el
examen todos los antecedentes archivados, respecto de los
incidentes ocurridos con las posesiones o' disputa de esta
era. Por mi el Secretario se presento' el acta de la se-
sion que celebró el Ayuntamiento en catorce de Octu-
bre de mil ochocientos sesenta y cuatro, que ya baxante la era
por el referido Don Pedro Bava, la solicitaba su hermano
Don Mateo; otras dos celebradas en trece y veinte de
Noviembre de mil ochocientos sesenta y cinco cuando fue solicita-
da por los vecinos D.^o Fernando Marcos y Pedro Garcia
Diaz, otra de la sesion del dia veinte y ocho de Abril
de mil ochocientos setenta a' motivo de la instancia pre-
sentada por D.^o Juan Fernandez de Soria tutor de
la menor D.^o Isabel Vaca reclamando el disfrute por
derecho consuetudinario. La del once de Junio de mil
ochocientos setenta y seis, resolviendose la instancia de
Don Juan Fernandez de Soria porra que se le pudiese
ra en posesion de la era, por haber llegado el caso de
que la menor la necesitase. Vistos los referidos acuerdos
sevilla: Que en el primero, reconocio' el Ayuntamiento
el derecho consuetudinario reservandole a' la menor hi-
ja de D.^o Pedro Vaca el disfrute de la bra, para a
cuando tubiese necesidad de ocuparla; en el segundo
y al concederle a' D.^o Fernando Marcos las dos ter-
ceras partes de la bra, tambien lo reconocio' aunque
de una manera indirecta, puesto que se concedio' el dis-
frute a' este solicitante, por la circunstancia de estar
vacante por ahora; en el tercero, que se concede el permisi-
so a' Pedro Garcia Diaz para que empiece en
la tercera parte de la misma era, ya no se pora limi-

taucion alguna; en el cuarto acuerdo para res-
olver la instancia de D.^o Juan Fernandez de Soria
tutor de la referida menor, que necesitaba una por-
cion de era para recolectar las mieses de nueve fan-
egas; se reconoce el mismo derecho consuetudina-
rio, se obliga a los dos últimos poseedores a que
dejar cabida al reclamante en el terreno suficiente
para recolectar las mieses de las nueve fanegas de
tierra, y en adelante la porcion que pueda ne-
cesitar; y por último en el sexto acuerdo se resuel-
ve poner en posesion de toda la era a la menor
D.^o Isabel Vaca y lances a los dos vecinos Don
Fernando Marcos y Pedro Garcia Diaz.

En esta discusion usaron de la palabra los concejales
que componen la comision de Policia rural haciendo
constar que consideraban todos los acuerdos tomados por
los Ayuntamientos anteriores, fuera del derecho co-
munal, que es el que debe regir para esta clase de
aprovechamientos.

El bocado, es un campo o tierra que suele haber a las
salidas de las poblaciones, como lo hay en el de esta, que ni
se planta ni se labra, y cuyo dominio es comun a todos
los vecinos del pueblo, de modo que nadie puede apro-
piarselo esclusivamente ni ganarlo por prescripcion. Leyes
9.^a titulo 28. 7.^o tit.^o 29 y 23 tit.^o 32, Partida 3.^a y 15 tit.^o 9.^o
Partida 6.^a El derecho consuetudinario alegado y res-
petado en los acuerdos vistos, establece un principio de
propiedad, que haciéndolo extensivo a cierto numero de
familias, vendria a quedar sin disputa al resto del vecin-
dario. Segun las leyes citadas debe establecerse el apro-
vechamiento comun adjudicando el disfrute a todos los
vecinos en la proporcion que necesitan para sus reu-
laciones.

19

Esto muy importante



Nº. 553.628



13

ciones y a la estension del boido, que indudablemente es
 capaz para la colocacion de todas las eras. Conociente se
 ra no alterar anualmente, la situacion de cada era, toma
 da por la costumbre, para evitar un tanto ruido; pero sien
 pre y cada año debe repartirse por metros cuadrados, en la pro
 porcion dicha. En esta consideracion creen que los tres veci
 nos disputantes, que ya vienen emparrando en el sitio que se
 cuestiona, pueden continuar por este año, disfrutando en la
 proporcion de mil cien varas cuadradas por junta de mulas,
 que es la cabida de la era que disputaba Don Pedro
 Tava y Spencer y parte de la de Cipriano Marcos, como
 proponen en el dictamen estampado en el último expediente,
 en atencion a que el boido está ya ocupado y seria un trastorno
 la mensura y nuevos deslindes, que debe acordarse para el año
 venidero, bajo el concimiento de los terrenos que hay sobrantes
 en muchas eras y la estrechez que se supe en otras.

Continuada la discusion acordó el Ayuntamiento por una
 nidad aprobar en todas sus partes el anterior dictamen.
 No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la
 sesion a las once de la noche de que certifico =

Cristobal Jaureguizar
Antonio Bara
Antonio Muro
José María
Gervasio Muro

Fran^{co} Lima
Gordillo

Joaquin Alvarez

Pedro Garcia Rodriguez

José Cortés

Antonio Franganillo

Ma^l Martín

Acta de la sesion
extraordinaria cele-
brada el 25 de Junio

En Villafranca dia veinte y cinco de Junio de
mil ochocientos setenta y siete se reunió el Ayun-
tamiento en la Sala Consistorial compuesto de
los Concejales que se anotan al margen, en

D^o Cristobal Jaraque-
mada.

mayoría absoluta. A las nueve de la ma-
ñana se abrió la sesion extraordinaria cui-
dada con puntualidad, bajo la presidencia

D^o Ant^o Pava

del Sr. Alcalde D^o Cristobal Jaraque-

Joaquin Alvarez

mada. Por mi el Secretario se dió lectu-

José Martín

ra del acta de la ordinaria anterior y fué opra-

Antonio Franganillo

bada por unanimidad

Francisco Lima

Consumos Por mi el Secretario se dió

Federico Gimenez Alon

lectura del edicto publicado el dia diez y siete

Juan A. Mayo

del actual para celebrar la segunda subasta

Pedro J. Garcia Lara

de arrendamiento de los derechos de consumos

en las especies de las carnes en fresco de gana-
do vacuno, lanar, cabrio, caza mayor y cordons lechales;
Acuardientes, alcohol y licores; Carnes en fresco y saladas de
cerdo; Aceites; Azúcares y garbanos; Cebada, avena y sus



harinas; Chickens y demas semillas secas, que estan grabadas para el ejercicio comunio de mil ochocientos setenta y siete a setenta y ocho con el fin de admitir proposiciones por las dos terceras partes de las cuotas del presupuesto, segun el acuerdo tomado en la sesion del dia diez y siete, en la primera subasta sin efecto. El puen publico fue repitiendo el edicto en cada vez en el balcon de la sala de sesiones; y a la hora de las once se presento Juan Morcoy Luque e hizo la proposicion al ramo de las carnes de vaca por la cantidad de siete mil setecientas treinta y ocho pesetas setenta y seis centimos, que cubre el tipo de las dos terceras partes de la cuota presupuestada. El Ayuntamiento acordo por unanimidad admitir esta proposicion y se publico por el mismo puen.

A las doce se presento Manuel Santa Rambrano e hizo la proposicion de arrendamiento para el ramo de aguardientes, alcohol y lieros por la cantidad de dos mil setenta y seis pesetas sesenta y un centimo, importe de las dos terceras partes de la cuota presupuestada. El Ayuntamiento acordo por unanimidad aceptarla, y en el acto se publico por el puen. No habiendose hecho mejoras se dio por terminado este ramate y se acordó el tercero segundo para el dia tres de Julio proximo venidero para las mejoras del cinco por ciento, como previene el art.º 194 de la Instruccion. Respecto de las demas especies, que no han obtenido proposiciones, acordo el Ayuntamiento por unanimidad que quede abierta la subasta por el tiempo de ocho dias, como dispone el articulo 195 de la misma Instruccion.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion a las doce y media del dia de que certifico =

Cristobal Jaquezma
 Joaquin Alvarez

Ante Baau
 Jose Ramon

Antonio Jimenez Alcaz Trece del Concejo de
Petro J. Garcia Lara

Juan Andre Mago

José Luis
García

Antonio Frangamilla

Alcaz. Martin

Acta de la sesion
ordinaria celebra
da el 28 de Junio.

Presidente

D. Cristobal Jarquemada

Concejales

D. Joaquin Alvarez

Antonio Vera

José Ruiz

Jedero Jimenez Alcaz

José Santiago

Pedro José Garcia Lara

Gabino Suarez

Pedro Garcia Rodriguez

En Villafraanca veinte y ocho de Junio de mil
ochocientos setenta y siete se reunió el Ayuntamiento
en la sala consistorial compuesto de los
S. S. Alcalde y Concejales que se anotan
al margen en mayoria absoluta. Mas dia
de la mañana se abrió la sesion ordinaria
de este dia bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Cristobal Jarquemada.

Por mi el Secretario se dió lectura del acta
de la extraordinaria anterior y quedó aproba
da.

Hacienda Por mi el Secretario se
dió lectura del edicto publicado el dia diez y
ocho del actual anunciando la contrata del pre
cio de la ca de petróleo que se necesita consumir en el alum
brado publico durante el año económico de mil ochocientos
setenta y siete a setenta y ocho, en cumplimiento del acuer
do tomado en la sesion del dia catorce de este mes; y
dadas las once de la mañana el Sr. Presidente pro
cedió a la apertura del unico pliego presentado, del cual
resultó que los S. S. Alvarez y la casa del comercio de esta
ciudad se comprometieron a suministrar a el Ayuntamiento,
el petróleo que se necesita en el referido año



Posto de setenta.

70



el precio de siete pesetas diez y nueve centimos @ bajo las condic-
nes acordadas en el pliego que consta en la citada sesion con la
clausula, de que si el Gobierno de la Nacion impone nuevos de-
rechos seran de cuenta del Ayuntamiento, asi como los que se
exijan por el impuesto de consumos.

En esta sesion acordó el Ayuntamiento por unanimidad acep-
tar las proposiciones de los S. S. Mueso y la Ora y resolvió adjudicar
la contrata.

Subasta para el arrendamiento de las habitaciones del Posito.

Alas
once y cuarto de la misma mañana se dio orden del Sr. Presiden-
te se dio lectura por mi el Secretario del edicto publicado el dia vein-
te y uno del actual para el arrendamiento de las habitaciones sobran-
tes del Posito por todo el año economico de mil ochocientos setenta
y siete a setenta y ocho, como se acordó en la sesion del dia
referido. El Sr. publico repitió en esta vez en el balon de la
Sala Constitucional aquel edicto, el pliego de condiciones y el tipo
del arrendamiento presupuestado. Mas once y media se pre-
sentaron; Manuel Fortegal, que hizo postura a la prime-
ra habitacion o cuarto junto a la Calle Firan, por la canti-
dad de noventa y una pesetas veinte y cinco centimos; Juan
Diego a la segunda por igual cantidad y Juan Antonio Ro-
son a la tercera por la dicha cuota; y los tres con sujecion al plie-
go de condiciones. A seguida fueron admitidas y publicadas al val-
or por el Sr. encargado, y dadas las doce del dia, sin haberse p-
meprado dichas proposiciones acordó el Ayuntamiento por unani-
midad adjudicar el arrendamiento a los tres postores por las can-
tidades sueltas que son las presupuestadas y se terminó el re-
mate dando el Sr. publico las tres vueltas de instambre.

Aprobamiento común Por mi el Secretario se dió cuenta de una instancia que dirige el vecino Antonio Aguas Jurado, solicitando el permiso para empastar sus mieses en la mitad de la era que venia disfrutando su mujer. Alonso Gallardo, que hoy se halla presente. Púo discusión acordó el Ayuntamiento de sus unanimidad, acceder a lo solicitado.

En la una del día se levantó la sesión de que certifico =

Cristóbal Jarraquena
 José Santiago
 Joaquín Alvaroz
 José Muñoz
 Señal del Conyjal
 Pedro J. Gavistosa

Los restantes
 Juan Luna Gardillo

Juan Antonio Moron
 Abel Martín

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el 3 de Julio
 En Villafraña a tres de Julio de mil ochocientos setenta y siete se reunió el Ayuntamiento en la Sala Consistorial compuesto de los S. S. Alcalde y Concejales que se anotan al margen en mayoría absoluta. Mas diez de la mañana se abrió la sesión extraordinaria convocada con la debida antelación bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Cristóbal Jarraquena. Por mi el Secretario se dió lectura del acta de la ordinaria anterior y quedó aprobada.

Consumos Subasta Por mi el Secretario se dió lectura del edicto publicado el día veinte y cinco de Junio último, anunciando la subasta

Cristóbal Jarraquena
 Antonio Vaz
 Joaquín Alvaroz
 José Muñoz
 Pedro J. Gavistosa
 Antonio Jarraquena
 José Cortés Peña
 Gabino Sanz
 José J. Alvaroz
 Pedro J. Nariguer



71.
subasta de arrendamiento de los derechos de consumos de las especies grabadas en el ejercicio del presente año económico, por el fin de realizar el segundo remate de adjudicación para las mejoras del vino por ciento, respecto de las especies que fueron subastadas el día veinte y cinco de Junio próximo pasado, y que son las del aguardiente, alcohol y licor y las carnes de cerdo crupero y salado; y por las demás, cuyas subastas no han tenido efecto y que quedaron abiertas por ocho días para admitir las proposiciones por las dos terceras partes de las cuotas propuestas. El Sr. Presidente declaró abiertas las subastas y el Sr. secretario publicó el edicto en el balcón de la Casa Consistorial en alta voz. A las once de la mañana se presentó Francisco Blanco Duran y hizo la proposición de la mejora del vino por ciento sobre la cuota en que están subastadas las especies de aguardientes, alcohol y licor y las de las carnes de cerdo. Se anunció por el Sr. que el primer ramo se había mejorado hasta la cuota de dos mil ciento ochenta pesetas, y el segundo hasta la de ochomil ciento veinte y cinco pesetas y noventa y nueve centimos. Por Antonio Cabrera se puso la cuota del aguardiente alcohol y licor hasta la cantidad de dos mil seiscientos treinta y dos pesetas. Se establecieron las pujas a la hora por los postores referidos y además por Manuel Fierro, Manuel Berregal y Juan Monroy luego dando el resultado que Francisco Blanco Duran mejoró hasta la cantidad total de dos mil setecientas once y tres pesetas. Dadas las doce y media del día y habiendo cesado las pujas, el Sr. Presidente ordenó cerrar el remate de este ramo bajo las tres banderas de estambre que publicó el Sr. encargado, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad adjudicar el remate a favor del referido Francisco Blanco Duran. Inno



licitamente se puso el ramo de las carnes de cerdo por el
Manuel Tintero, Manuel Fiestgal, Antonio Ca-
brera, Manuel Garcia Berreal y Antonio Vega en
cantidad de compañia, hasta la cantidad de ochocientos dos
cientos pesetas y se establecieron las pujas entre estos por-
tores y Francisco Blanco Duran que puso en cin-
uenta pesetas mas: por aquellos se puso en quinien-
tas pesetas mas: Duran Blanco mejoró trientas
pesetas; y por último los referidos cinco compañeros (tres
cientos pesetas; y por último) mejoraron en la cantidad
total de novecientos cincuenta pesetas. Ca-
das las doce y media de la tarde y publicadas
las pujas, no se presentó quien mejorara y
el Señor Presidente ordenó cerrar el remate bajo
las tres voces de costumbre que dió el perron público.
El Ayuntamiento acordó por unanimidad ad-
judicar el remate en favor de los portores Manuel
Fiestgal, Antonio Vega, Manuel Tintero,
Antonio Cabrera y Manuel Garcia Ber-
real por la cantidad y condiciones expresadas,
y resolvió no exigir fianza á estos rematantes por
ser de sobrado crédito y garantía su responsabilidad
mancomunada.

Seguidamente se presentó Diego Abreu de
Cortés Prieto e hizo postora al ramo de las carnes en franco
de ganados vacuno, cabrio, lanar, cara mayor y cordones leña-
les, en la cantidad de doscientos novecientas pesetas
que cubren las dos terceras partes de la cuota presupunta da,
si admitida y se anunció en alta voz por el perron público. Por
Ignacio Chaparrá se mejoró hasta la de cuatro
mil pesetas, y en seguida puso el Diego Abreu de Cortés
Prieto en diez pesetas mas. Triunfadas estas me-
joras y no haciéndose mas pujas

[Handwritten flourish]



N. 0.359.420



el Sr. Presidente ordenó cerrar la subasta y el Ayuntamiento acordó que se anunciase por edictos la cuarta subasta para el remate de adjudicación.

Por los socios Manuel Garcia Barrocal, Antonio Vega, Antonio Cebresca Navarro, Manuel Pintos y Manuel Portugal se hizo la proposición en nombre de consuecos de los chicharras, habas, onjuelas y dormas semisecas por la cantidad de doscientas pesetas, con el beneficio de no cobrar mas derechos que los marcados á las tres referidas especies. Visto por el Ayuntamiento que la proposición hecha es beneficiosa y que cubre el importe de las dos terceras partes de la cuota presupuestada acordó por unanimidad admitir la postura hecha y se anunció al público por el picon. No habiendole hecho mejoras resolvió el Ayuntamiento que se celebre la cuarta subasta para el remate de adjudicación el día once del mes actual, de once á doce de la mañana. A la una de la tarde se levantó la sesión de que certifiquo. Entre parentesis trescientas pesetas, y por último esto vale. Este raspado hasta la = vale.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Joaquin Alvaroz

José Cortés

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Juan Luna

Antonio Franganillo

Juan A. Mago

Pedro Garcia Rodriguez

Antonio Bega

Manuel Portugal

Manuel Garcia

Juan Barracalago
Blasco Duran

Antonio Labra

Manuel Pintor

Mat. Martinez

Acta de la sesion
ordinaria celebrada
el 5 de Julio

En Villafraanca a cinco de Julio de mil ochocien-
tos setenta y siete se reunió el Ayuntamiento en la sa-
la consistorial compuesto de los S. S. Alcalde y Concejo

- D. Cristobal Saragonada
- Ant. Baco
- José Nivier
- Joaquin Alvarez
- José Cortés Garcia
- Antonio Franganillo
- Pedro Gomez Alva
- Juan A. Mago
- Pedro Garcia Rodriguez

les que se anotaron al margen en mayoria ab-
soluta. A las ocho de la noche se abrió la se-
sion ordinaria de este dia bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde Don Cristobal Sara-
gonada. Por mi el Secretario se dió lectura
del acta de la extraordinaria anterior y
quedó aprobada.

Concesion de terrenos. Por mi el Secretario
se dió cuenta de una instancia que dirige el
vecino Antonio Delgado Luna solicitando la conce-
sion de una porcion de terreno sobrante de la via publica
contigua al corral de la casa que posee en la Calle de Ma-
nuel de la, compuesta de cinco metros cuadrados y en forma

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 11 de Julio de mil ochocientos setenta y siete. Abierta discusión y después de oír el dictamen de la Comisión de Policía urbana acordó el Ayuntamiento por unanimidad conde-
 mniando terreno sin pago de ningún arbitrio puesto que es de insignificante valor.



No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las nueve de la noche de que certifico

Cristóbal Saraguanada
 José Nieves
 José Cortés
 Ant. Barea
 Joaquín Álvarez
 Marcos Gurrea
 Juan de Mayo
 Antonio Traganillo
 Mateo Martínez
 Mrs.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 11 de Julio de mil ochocientos setenta y siete se reunió el Ayuntamiento en la Sala Consistorial compuesto de D. Cristóbal Saraguanada los S. N. Alcalde y Concejales que se anotaron al margen en mayoría absoluta. Mas día de la mañana se abrió la sesión extraordinaria de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Cristóbal Saraguanada. Por mi el Secretario se dio cuenta y lectura del acta de la sesión anterior y quedó aprobada. Consumos Dubastas Por mi el Secretario se dio lectura del edicto publicado el día 10

del mes actual anunciando la cuarta subasta de
arrendamiento de los derechos de consumos de las especies
gravadas en el ejercicio del presente año económico con el
fin de realizar el segundo remate de adjudicación
para la mejora del cinco por ciento, respecto de las es-
pecies que fueron subastadas el referido día tres, y que
son las de las carnes en fresco de gorrados vacuno,
cabrio, lanar, corderos mayores y corderos lechales; y el de los
chicharos, habas, muelas y demas semillas secas; y por las
demas especies cuyas subastas no han tenido efecto y
que quedaron abiertas para admitir proposiciones
por las dos terceras partes de las cuotas presupuestadas.
El Sr. Presidente declaró abierta la subasta y
el pœn publico repitio el edicto en esta vez en el balcon
de la Casa Comunal. A las hora de las once se
presento Francisco Blanco Duran chico la pro-
posicion de la mejora del cinco por ciento de la cuota
en que estan subastados los derechos de las especies de
chicharos, habas, y muelas, con el mismo beneficio
de no recaudar mas derechos que sobre estas tres espe-
cies, establecido en la subasta anterior. El pœn publico
anuncio dicha proposicion y se presentaron Manuel
Portugal, Manuel Fortes, Manuel Garcia Por-
roca, Antonio Vega y Antonio Cabreria Navarro y
dijeron que los cinco en compañia y con responsabilidad
mancomunada, pujaban la cuota del mismo ramo
hasta la cantidad total de noventa y cinco pe-
setas. Admitida esta puja se anuncio al publico repe-
tidas veces y decidos las doce del dia y no habiendose
hecho mas pujas, el Sr. Presidente declaró terminado
el remate de los tres vocos de costumbres; y el
Ayuntamiento acordó por unanimidad adjudicar el
remate a los cinco socios proponentes, con sujecion al



folio Sekunda y cuatro.

74.

N. 0.359.421



21
pliego de condiciones, el beneficio que han propuesto para el cobro de los derechos de las tres especies y la responsabilidad mancomunada para el pago, no exigiendo fianza.

Por el pliego público y anuncio que el ramo de consumo de las carnes expuso de ganados vacunos, lanar &c. se hallaba subastado por la cantidad de cuatromil diez pesetas y que se admitía la mejora del cinco por ciento para el remate de adjudicación. Se repitió este anuncio y no habiéndose presentado quien hiciera la mejora legal, el Sr. Presidente declaró terminado el remate dándose las tres voces de costumbre y el Ayuntamiento acordó por unanimidad adjudicarlo en favor del proponente Diego Mercedes Cortés por la cantidad expresada de cuatromil diez pesetas.

Repartimiento de consumos

El Sr. Presidente expuso: Que visto el imposible de llegar a cabo el arrendamiento de los derechos de consumos de las especies de auster, arroz y garbanos, cebada, avena y sus hermanas, por la falta de disposiciones, sin embargo de los anuncios publicados y el seruido tiempo que ha transcurrido con la subasta abierta, y teniendo presente que el medio de la Administración es de carácter voluntario para el Ayuntamiento y que desde luego debe abandonarse por los malos resultados que habían de obtenerse en la práctica, como ya se demostró en el año de mil ochocientos setenta y cuatro cuando aquella corporación eligió dicho medio, crea de absoluta necesidad llegar a cabo el repartimiento para cubrir la cuota de los tres ramos referidos y del defecto de los demás que han sido arren-

dades que era el último medio de los presupuestos en la sesión del día tres de Mayo último (aprobado) Abierta discusión cuando el Ayuntamiento por unanimidad que se solicitó del Sr. D.º José emitió la autorización para llevar á cabo el repartimiento vecinal como previene el art.º 24 de la Instrucción; que se practique en el expediente una liquidación de la cuenta y recargos de los tres especies y del déficit que resulte en las demas que han sido encabezadas y arrendadas para demostrar el importe total que debe repartirse;

La Comisión de Hacienda propuso á la Corporación el nombramiento de la Junta de peritos que ha de practicar el repartimiento, con el fin de tener preparados los trabajos preliminares para cuando se obtenga la autorización que se solicitara. El Ayuntamiento acordó por una

resolución nombrar á los contribuyentes D.º Manuel Gons de Monalve, Manuel Ramos Dominguez, D.º José Aguilar, D.º Manuel Santiago, D.º Cristóbal Padres, D.º Fernando Sanchez Reyna, D.º Juan Gomez Abata, D.º José Pinto Campos, D.º Francisco Marcos, D.º Cayetano Aruar, D.º José Dominguez y Dominguez, D.º José del Carmen Garcia, D.º Luis Federico de Cuba, D.º Antonio Figay, D.º José Duran Lopez.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión á las dos de la tarde de que certifico. Entre presentis - buenta - aprobado - no vale.

Manuel Paraguel

José Vázquez

Joaquín Álvarez

José Cortés

Antonio Muñoz

Ant. Bala

José Linares

José Sánchez



Los rematantes
Manuel Garcia

Barrera legista Antonio Pasa
Manuel Salgado



Antonio Cabreriz

Manuel Pintor

Antonio Franganillo

Manuel Martinez

Acta de la sesion
ordinaria del dia
22 de Julio

En Villafuente de los Rios
doce de Julio de mil ochocientos
setenta y siete se reunió el Ayuntamiento en la Sala
consistorial compuesto de los S. S. Alcalde y Concejales

D. Cristobal Araqueñada los que se anotaron al margen. A las ocho de la noche
Joaquin Alvarez se abrió la sesion ordinaria de este dia bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Cristobal Araqueñada.
D. Jose Suarez Por mi el Secretario se dió lectura del acta de la
sesion ordinaria anterior y quedó aprobada por unanimidad.
D. Antonio Pasa
D. Jose Cortes Gomis
D. Federico Guzman
D. Ant. Franganillo
D. Fran. Luna
D. Pedro G. Lara

certificados de posesion. Por mi el Secretario se
dió cuenta de la instancia que dirige Maria An-
tonia Diaz y Martinez de Cordoba acompañada
de su marido Manuel Ortega Diaz, solicitando

que se le franquice el certificado de que trata el artículo cua-
trocientos reformado de la ley hipotecaria, respecto de
una casa que posee en esta poblacion y calle Barrera Chi-
ca numero diez. Añta discusion acordó el Ayunta-
miento por unanimidad que se le franquice el certifica-
do, con arreglo a lo que resulte en el amillaramiento
y demas datos archivados en la Secretaria.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó
la sesion a las nueve de la noche de que certifi-

col.
Cristobal Jaraquema

Ante Baia

Joaquin Alvarez

José Nuñez

Juan Cortés

Antonio Baia

Antonio Tranquillo

José Cortés

Abal Martín

1890.

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 19 de Julio

En Villafuente dia diez y nueve de Julio de mil ochocientos noventa y siete se reunió el Ayuntamiento en la Sala Consistorial, compuesto de los S. S.

Presidente

D. Cristobal Jaraquema en mayoria absoluta

Alcalde y Concejales que se encuentran al margen

Concejales

D. José Nuñez

Joaquin Alvarez

Antonio Baia

Alas ocho de la noche se abrió la sesion ordinaria de este dia bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cristobal Jaraquema, y previa lectura del acta de la anterior quedó aprobado.

Administracion Secretaria

Abal Martín

José Nuñez Mesa

José Cortés

José Nuñez

Antonio Tranquillo

José Nuñez

Por mi el secretario se hizo presente, que desde el dia primero de este mes se hallaba desempeñando temporal é interinamente la plaza de oficial de esta Secretaria Don Antonio Diaz Garcia persona que reúne los conocimientos y calidad necesaria para obtener en propiedad dicho empleo. Abierta discusion acordó el Ayuntamiento por unanimidad nombrar al referido Don Antonio Diaz para el mencionado empleo, con el sueldo anual de ochocientas cincuenta y una pesetas.



folio setenta y seis

N.º 0.852.709

76



No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion a las nueve de la noche de que certifica

Cristóbal Torquemada
 Antonio Vaca
 José Simón
 Joaquín Álvarez
 Juan María
 Pedro María Rodríguez
 Juan A. Mayo
 Gerardo Saura
 Juan María
 Tomás Gardillo
 Antonio Trinquillo
 Abel Martín

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 26 de Julio.

En Villafraña dia veinte y seis de Julio de mil ochocientos setenta y siete se reunió el

D. Cristóbal Torquemada Jefe de la Sala Constitucional compuesto de los Srs. Alcalde y Concejales que se encuentran en el margen en mayoria absoluta.

Después de la noche se abrió la sesion ordinaria con la presidencia del Sr. Alcalde Don Cristóbal Torquemada y previa lectura del acta de la sesion anterior quedó aprobada.

Solicitud rural. Los Comisionados de este ramo presentaron una proposicion para que se observe lo dispuesto en el artículo 14 de la Ordenanza Municipal; respecto de las estroqueas y setimadas en las zonas de las comarcas vecinales y rurales Sitorra y Agido, que se

hallan intransitables. El Sr. Alcalde manifestó que con-
sultado con lo prevenido en la referida ordenanza y abierta dis-
cusión acordó el Ayuntamiento por unanimidad, que la Co-
misión propendente se encargue de marcar terreno en el se-
ñal del Ajido, a los vecinos que solicitan estorqueras con arreglo
a las necesidades de sus labranzas.

No habiendo mas asuntos de que tratar
se levantó la sesión a las diez de la noche de que certifica

Ante mí el Sr. Jefe de la Policía Municipal
D. José Muñoz

D. Juan José de Luna
Jefe de la Policía Municipal

Joaquín Álvarez

Antonio G. Mesa

José Cortés

Pedro García Rodríguez

Juan Antonio
Antonio Trujillo

Manuel Martín

Polvo de tinta y agua *77*





Faint, illegible handwritten text covering most of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

N. 0.359.419



Acta de la sesion extraordinaria celebrada el 28 de Julio

Concejales existentes

- D. Cristobal Saragumada
- José Nuñez
- Antonio Vaca
- Joaquin Alvarez
- Francisco Luna
- José Cortés
- Juan A. Mayo
- Antonio Tringanillo
- Pedro Garcia Rodriguez

Contribuyentes

- D. Manuel Duran
- José Duran Lopez
- Fernando Leter Ayona
- Manuel Santiago
- Pedro Montero Espinosa
- Juan Gonzalez Ullora
- Simone Vizueta
- Manuel Badabat
- Ramon Sabido
- José Rodriguez
- Diego Romero
- Manuel Garcia Garcia
- Antonio Tomas
- Francisco Garcia Cortés

En Villafraanca dia veinte y ocho de Julio de mil ochocientos sesenta y siete se reunió el Ayuntamiento en la Sala Consistorial con el puesto de los S. S. Alcalde y Concejales que se anotaron al margen en mayoria absoluta y asociados a número triple de contribuyentes en representacion de todas las clases que tambien se anotaron.

Alas diez de la mañana se abrió la sesion extraordinaria, para la que habian sido citados por medio de cédula y con la advertencion que previene la ley municipal. Por mi el Secretario se dió lectura del acta de la ordinaria anterior y quedó aprobada.

Impuestos de consumos

Por mi el Secretario se dió cuenta de la R. O. fecha catorce del actual, que trata de los reglos para llevar a cabo el impuesto sobre el consumo de la sal, creado por el artículo cuarenta y siete de la ley vigente de Presupuestos; de la Circular de la 1.ª administración económica del diez y siete de estemes, fijando el encabezamiento forzoso de cada municipio, para dicho impuesto, por el que corresponde a este pueblo la cuota anual de ochocientos trescientas noventa y tres pesetas. El Sor. Presidente abrió la discusion, a fin de acordar los medios de haver efecti-

vo dicho encaberamiento y por unanimidad
 se acordó 1.^o que se proceda a el anonda
 miento de los derechos del consumo en venta libre,
 con arreglo a la Instrucción.
 2.^o Que se anide la venta esclusiva en el caso
 de no tener efecto el primer medio; y 3.^o que se pro
 ceida al repartimiento como último término
 si son insuficientes aquellos medios, abandonan
 dose el medio de los encaberamientos por via
 de los con los vendedores por que la mayor can
 tidad del consumo no se realice en dichos
 puntos, adquiriendose la espina de un punto
 por los particulares.
 No habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó
 la union a las once del dia de que certifico

Miguel Piqueras

José Esteban

José Cortés, Int. Baena

Joaquín Álvarez

José Juan Lima

Juan de los

Pedro García Rodríguez

García

Mago

[Signature]

Melchor García

[Signature]

[Signature]

Antonio Triguillo

Amos Duran

José Duran



Fernando S. Lopez Manuel Santiago

Pedro Montero de Espinosa Juan Gonzalez y Nova

Fernando Vinuela Ramon Fabido Manuel Cadaba

Jose Rodriguez

Diego Romero Arroyo de Manuel Garcia y Garcia

Antonio Vazquez

Francisco Garcia Cortes

Diego Matamoros

Manuel Moreno Manuel Pintor

Manuel Palencia y Marquez

A cargo de Jose Maria Delgado Banguillo

Fran. Vinuela

Manuel Palencia y Marquez

Jose Antonio Campora

Jose Muebler

Juan. Morroy

Lucas

Agust. Martin

Fabio de Sales y Gonzalez

Joaquín García Cabezas

Abel Martín

Acta de la sesion
ordinaria celebra
da el 2 de Agosto.

- Antonio Vaca
- José Muñoz
- Joaquín Álvarez
- Antonio Frangamilla
- Federico Lomana
- José Cortés
- Pedro Gavia Poliquen
- Juan A. Mago

En Villafraña dia dos de Agosto de mil ochocien
tos setenta y siete se reunió el Ayuntamiento en
la Sala Consistorial compuesto de los S. S. M.
D. Cristobal Saragumada, alcalde y Concejales que se arriaron al margen
en mayoria absoluta.

Mas ocho de la noche se abrió la sesion
ordinaria de este dia bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Don Cristobal Saragumada.
Por mi el Secretario se dió lectura
del acta de la ordinaria anterior, quedó apre-
bada.

Hacienda Por mi el Secretario se dió
cuenta del R. D. de veinte y siete de Julio
último inserto en la Gaceta del treinta y
siete que dispone las reglas para los encauca-
mientos obligatorios de la contribucion industrial y de comercio
del puerto año economico. El Ayuntamiento quedó en-
terado y previa discusion acordó por unanimidad su
cumplimiento.

Al amanecer se levantó la sesion por no haber
mas asuntos de que tratar de que certifico =

Cristobal Saragumada *José Vaca*

Antonio Frangamilla *José Muñoz* *Joaquín Álvarez*

Federico L. Lomana *Juan A. Mago*

José Cortés *Abel Martín*





Acta de la sesion ordinaria celebrada el 9 de Agosto -

En Villafuente a nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y siete se reunió el Ayuntamiento en la Sala Consistorial compuesto de los S. S. D.^{os} Don Cristóbal Trinqueras y Corregales que se anotan al margen en una lista abreviada.

- « Don Antonio Vela
- « Don Julián Muñoz
- « Don Joaquín Muñoz
- « Don Gabino Saenz
- « Don Federico Gimenez
- « Don José Santiago
- « Don Antonio Trinqueras
- « Don Juan D. Lopez

Alas ocho de la noche se abrió la sesion ordinaria de este dia bajo la presidencia del Sr. D. D. Cristóbal Trinqueras. Por mi parte el Secretario se dió lectura del acta de la sesion anterior y quedó aprobada.

Empadronamiento

Por mi parte el Secretario se dió cuenta de una instancia que dirige Francisco Escudero Soto solicitando se le tenga por despedida la vecindad por haberla trasladado al pueblo de Tranchal donde reside con su familia y casa abierta hace mas de seis meses. Previa discusion acordó el Ayuntamiento por unanimidad acceder a lo que se solicita y que se anote en el padrón de vecinos.

Hacienda

El Sr. Presidente manifestó que se ha lian terminado los trabajos del expediente y reparto de la territorial que se hallaban en su aprobacion, que por efecto de las dilaciones que habian ocasionado la retificacion de la riqueza pecuniaria, se habian tenido que emplear el trabajo de auxilios Don Antonio Diaz, con el fin de terminas aquellos en el plazo marcado por la Administracion Económica; cuya retribucion importaba treinta y dos pesetas. Previa discusión acordó el Ayuntamiento por unanimidad que se satisfaga con cargo al capítulo de imprebistos del presupuesto

de mil ochocientos setenta y seis á setenta y siete en que
ha tenido lugar el trabajo

Presupuesto municipal ordinario Por mi el Secretario se dio

acuerdo del proyecto del presupuesto municipal de gastos é
ingresos formado por la Comisión de Hacienda para el
ejercicio económico de mil ochocientos setenta y siete á seten-
ta y ocho que ha sido concurado por el Regidor Sindico.

Se procedió al examen del presupuesto de gastos,
relacion por relacion y partida por partida, y des-
pues se pasó á examinar en la misma forma el
presupuesto de ingresos y abierta discusión acordó
el Ayuntamiento por unanimidad aprobarlos en
todas sus partidas, quedando fijos los totales de
los capitales y el resumen según la siguiente de-
monstración.

<u>Presupuesto de gastos</u>	<u>Pesetas</u>
Capítulo 1. ^o Gastos del Ayuntamiento	3.650.43
Idem 3. ^o Tierra urbana y rural	12.127.20
Idem 4. ^o Instrucción primaria	6.301.25
Idem 5. ^o Beneficencia municipal	3.260.00
Idem 6. ^o Obras públicas	1.560.00
Idem 7. ^o Corrección pública	1.033.48
Idem 9. ^o Cargas.	16.073.00
Idem 10. ^o Obras de nueva construcción	10,715.62
Idem 11. ^o Impresiones	2.000.00
<u>Total del Presupuesto de gastos</u>	<u>61.820.98</u>

<u>Presupuesto de ingresos</u>	<u>Pesetas</u>
Capítulo 1. ^o Propios	3.153.46
Idem 3. ^o Impuestos especiales	5.153.00
Idem 5. ^o Instrucción pública	733.50
Idem 7. ^o Ingresos extraordinarios	267.00
Idem 9. ^o Aportes locales para cubrir el déficit.	52.207.02
<u>Total del presupuesto de ingresos</u>	<u>61.820.98</u>

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó.

Cristobal Jaraguemada
Joaquin Alvarez



Maria L. Mesa

Ante Pava

Juan A. Magro

Joaquin Alvarez

Antonio Franganillo

José Santiago

M. L. Martinez

Primo

Acta de la sesion ordinaria del 16 de Agosto

En Villapaterna dia diez y seis de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete se reunió el Ayuntamiento en la Sala Consistorial, con efecto de 11. D. Cristobal Jaraguemada S. S. Alcalde y Concejales que se van en el margen en mayoria absoluta. A las ocho de la noche se abrió la sesion ordinaria de este dia bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cristobal Jaraguemada, y previa lectura del acta de la anterior quedó aprobada.

Joaquin Alvarez
Antonio Pava
Joaquin Alvarez
Antonio Franganillo

Contribucion Industrial

Por mi el Secretario se dió cuenta de la Circular del Sr. Jefe económico fecha seis del actual, inserta en el Boletín del ocho, en la que se fijan las cuotas del enaberramiento obligatorio para la contribucion industrial y de comercio del presente año económico, figurando este municipal con la cantidad de diez y cinco

pesetas treinta y nueve centimos. Tambien se presento a examen la liquidacion hecha con arreglo a la matricula de mil ochocientos setenta y siete y uno, que es la que sirve de tipo para el referido encabezamiento, en la cual se demuestra que la Administracion Economica ha debido fijar la cantidad de nueve mil ciento sesenta y dos, resultando, por error, un error de novecientas setenta y tres pesetas.

Previo a dicha discusion acordó el Ayuntamiento por unanimidad que se reclame de agracio ante aquella Superioridad para que se rectifique la cuota del encabezamiento y eviten el perjuicio a este Municipio.

Impuesto de La Sal.

La Comision de Hacienda propuso, que en vista de haberse aprobado los medios propuestos para la administracion del impuesto de la Sal en el presente año economico, debia procederse en primer termino a el arrendamiento de los derechos de consumo en esta libre, y que para celebrar las subastas, se metia al examen y aprobacion el pliego de las condiciones, presupuesto y cuota de derechos. Abierta discusion acordó el Ayuntamiento por unanimidad aprobar dicho pliego, en la forma siguiente:

Presupuesto de la cuota y derechos del Impuesto de la Sal y pliego de condiciones para el arrendamiento en subasta

	<u>Pesetas</u>
Cuota del encabezamiento que debe abonarse al Estado fijado por la Administracion economica en Circular del dia ocho del actual	6.294 75
Veinte y cinco p. p. abonado al Municipio por la supresion del arbitrio que recaudará el Estado en la introduccion del Cacao, canela y cafe.	2.098 25
Total	8.393 00
Derecho que se impone a la introduccion de la sal por onza y medio Kilogramos	1 50



(25)

[Handwritten signature]



N.º 553.675



1ª Condición El arrendamiento de los derechos del Impuesto de la Sal durante el ejercicio económico de mil ochocientos setenta y siete á setenta y ocho se realizará por medio de dos subastas celebradas ante el Ayuntamiento en la Sala Consistorial; la primera el día treinta del presente mes, de diez á doce de la mañana en la que se admitirán proposiciones que cubran la cuota del presupuesto y después las pujas á la llana, y la segunda, transcurridos ocho días - el día siete de Setiembre próximo, para admitir la mejora del cinco p.º y las pujas á la llana, ó sea el remate de adjudicación. En el caso de no haberse proposiciones en la primera subasta, se celebrará la segunda en el día prefijado para admitir proposiciones que cubran las dos terceras partes de la cuota y las pujas á la llana, y se celebrará tercera subasta si los ocho días después para el referido remate de adjudicación que empezará con la mejora del dicho cinco p.º.

2ª El arrendatario quedará subrogado en los derechos y acciones del Ayuntamiento.

3ª La cobranza de los derechos impuestos se realizará al introducir el género en la población, exigiendo el pago á los vendedores con sujecion á las prescripciones de la Instruccion de consumos. Respecto de los oferos que el arrendatario debe practicar el día de la toma de posesion, en los almace- nes, puertos publicos y depositos de particulares, se observará tambien las reglas de la misma Instruccion.

4.^a No se admitiran como licitadores, todos los individuos de que trata el art. 193 de la Instruccion de concursos.

5.^a El arrendatario verificara el pago de la cuota del remate en la Recepcion del Ayuntamiento por manifiestacion concierta el ultimo dia de cada uno de los dias mes que comprende el contrato, o sea desde Setiembre a Junio, del presente año economico, y el Ayuntamiento empleara para hacer efectivo el cobro, las mismas procedimientos legales que para las demas contribuciones.

6.^a El arrendatario presentara fiador abonado a satisfaccion del Ayuntamiento, o consignara en la Depositaria municipal el anticipo del importe de un trimestre.

7.^a El contrato se hace a suerte y ventura, sin derecho a penderos; y unicamente podra rectificarse en alta o baja, si el Gobierno de S. M. acordare con el Ayuntamiento.

8.^a El contrato no tendra efecto hasta tanto que reciba la aprobacion de la Administracion economica de la Provincia, sin perjuicio de que el Ayuntamiento ponga en posesion interina al rematante desde el dia de la adjudicacion.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion a las diez de la noche de que certifico =

Christobal Jaraquemada

Antonio Franganillo

Antonio S. Mesa

Don Cortés

Don Juan

Joaquin Alvarez

Pedro Garcia Rodriguez



[Decorative flourish]

[Signature]
Sr. D. Martin

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 23 de Agosto.

- « Ayuntamiento
- « Sr. Cristobal Jacquin
- « Sr. Amier
- « Antonio Vaca
- « Sr. Cortes
- « Federico G. Mesa
- « Juan de Luna
- « Gabino Saun

En Villafanca de los Barros, a veinte y tres de Agosto de mil ochocientos setenta y siete, se reunió el Ayuntamiento en la Sala Consistorial compuesto de los S. D. Concejales que al margen se expresan en mayoria absoluta. A las diez de la mañana se abrió la sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cristobal Jacquin y con asistencia tambien de los mayores contribuyentes que al margen se expresan en numero igual al de Concejales. Por mi el Secretario se dió lectura del acta de la sesion anterior y fué aprobada.

Contribucion territorial Por mi el Secretario se dió cuenta de la relacion presentada por el Comisionado Juan Gallardo Hernandez, que comprende los deudores de la contribucion territorial por el segundo semestre del año económico pp. de a quienes no se les ha encontrado frutos, bienes, muebles y remanentes que por ellos embargos.

El Sr. Presidente ordenó la lectura del articulo cuarenta de la Instruccion reformada del procedimiento de expropiacion, que se verificó por mi el Secretario y en seguida se procedió al examen de la referida relacion y teniendo a la vista los antecedentes reu-

ria, previa discusion acordó por unanimidad declarar
 puestas fallidas las cuotas de los contribuyentes que á con-
 tinuacion se ban á expresar; y que á los demas se les conti-
 nue la exaccion con el apremio de tercer grado.

Partidas fallidas

Número de orden del reparto misma	<u>Nombre</u>	<u>Cuota</u> 2.ª Penales
18.	D. ^o José Ruiz	15 26
61	H. de Manuel Romero	29 50
142	D. ^o Antonio Morales	1 56
169.	Antonio Garcia Santiago	1 56
175.	Antonio Cuervo Barroso	" 64
178.	Antonio Dominguez W.	3 26
182.	Manuel Barroso	1 56
184.	Antonio Jara	1 56
195.	Antonio Morias	1 56
224.	Manuel Cuellar	1 56
233.	Juan Coschardi	" 76
247.	Antonio Torres	1 56
254.	Manuel Rodriguez	" 76
270.	Antonio Oliva	1 58
280.	Antonio Flores Valle	1 56
282.	Antonio Melano Valle	" 76
296.	Antonio Merville Barrios	" 76
300.	Antonio Garcia Rubio	2 50
303.	Antonio Mazarro Barragan	2 50
334.	Antonio Valdeon Pico	1 56
	Sumas.	72 22

26

N. 0.359.422

[Handwritten signature]



Numero de orden del reparto mensual

Nombres

Suma ant^a

Cuota
2.º Semestre

Peatas 9^{rs}

72 32

370	D ^{na} Antonia Moran	1 56
371	Moruo Morales Vega	2 08
376	Baltasar Carrillo Garcia	2 52
380	Benito Tabarro	1 58
421	Cristobal Flores	1 58
425	Cayetano Valera	1 56
429	Cristobal Romero	1 56
435	Candido Gonzalez Rocha	" 76
440	Cristobal Hernandez Laguna	" 32
472	Domingo Barner	" 76
476	Diego Bachman Quintan	1 56
483	Diego Morias	1 56
486	Dionisio Garcia	1 56
490	Diego Morales Serrano	1 58
497	Diego Sanchez Guerrero	2 70
506	Domingo Galeas	1 32
514	Diego Nera	" 76
572	Fernando Fernandez	1 58
578	Francisco Borriontoz	1 56
615	Fernando Guerrero	1 56
623	Francisco Castro Llanoz	2 14
633	Francisco Abaurrea	" 94

Sumas

10 592

Número de orden del expediente	Nombres	Suma aut.	Cuota 2 Perudo	Puntos
695	D. Juan	Suma aut.		10592
695	D. Francisco Prios			76
650	Fernando Abogues			150
651	Francisco Sebastián Ribello			76
656	Francisco Padua			156
669	Fernando Valbuena			76
671	Francisco Morales			76
675	Francisco Gutierrez Hernandez			158
692	Francisco Gestilla Gotej.			76
672	Jilix Rubio			156
678	Jilipa Chabu			158
704	Jilisa Ramirez Perera			156
711	Leopoldo Varquez			76
720	Gabriel Rodriguez			76
748	Pedro Figueroa			194
749	Gabriel Abesin			76
751	Gabriel Louisa Ramos			76
780	José Abesin			110
809	Juan Romero Galias			76
812	José de Arce			156
844	Juan Peña			156
845	Juan Rio Hernandez			156
858	Juan Pedro Peña			158
863	José Fernandez			76
872	Juan Blas Garcia			150
875	José Hernandez			76
885	José Vojano Soriano			158
899	José Hernandez			76
917	José Valbuena Juanes			76

Suma 12828



folio ochenta y cinco

85

Numero
de
orden
del
repas
sumando



Nombres

Suma aut.

Cuota
2.ª Suma

Puntas

139 28

946	D. Juan Ginnes Manoj.	1 58
967	José Magro Guillen	1 58
1001	Juan Alvarez	, 76
1026	Sequin Diaz Alcaraz	, 76
1043	Juan Torua	1 56
1074	José Gallain Pacheco	, 76
1085	Juan Gonzalez Miranda	2 52
1126	José Camacho Paragan	1 56
1162	Juan Remon Lopez	1 56
1173	Juan Cruz Rubio	1 56
1188	Juan Torano	, 76
1192	Juan Garcia	, 76
1199	Lorenza Ruiz Albaroz	, 76
1225	Manuel Sanchez Paragan	1 58
1249	Manuel Sanchez	, 76
1250	Manuel Rodriguez Valle	, 76
1252	Manuel Hipolito	1 56
1263	Manuel Ramos Sayago	, 76
1266	Manuel Pico	2 82
1312	Manuel Magro in Pda	2 50
1316	Manuel Targues	1 58
1317	Manuel Ginnes	1 58
1325	Manuel Rodriguez Polvorino	, 76
1342	Manuela Alvarez Guerrero	1 50
1384	Manuel Melchor Morales	1 56
1387	Manuel Garcia Gonzalez	, 76
1444	Maria Jose Guzman	, 76
1475	Pedro Cortes Guerrero	, 76

Suma

174 76

Número de orden del repart.	Nombre	Suma cont.	Puntos 2.ª Sesión
1503	D. Pedro Canchero		156
1506	Pedro Inagracia		250
1553	Ramon del Puerto		76
1558	Comunidad Mexicana Pau		76
1603	D. de Pedro Rodriguez		76
1606	D. de Prototomí Hernandez		126
1614	D. de Diego Neco		76
1619	D. de Alonso Romero		156
1634	D. de Cristobal Rodriguez		302
1636	D. de Manuel Posa		76
1654	D. de Francisco Parada		76
1665	Comunidad Ventapam		76
1676	D. de Pedro Garcia S. Pedro mayor		156
1678	D. de Jui Ramirez		76
285	Antonio Dominguez Ramos		156
1244	Manuel Casallo		314

Comunada esta relacion importante total 19480

la cantidad de cinco noventa y siete puntos treinta centimos 100 -
 tiempo esta en el expediente que fué acordado

Hacienda Contribucion Industrial

Por mi el Secretario se dio cuenta de la materia del subsidio Industrial y de comercio que formada para el corte economico corriente ha sido apropiada por la Administracion economica. Mienta discusion acordó el Ayuntamiento por unanimidad nombres Recaudadores de dicho impuesto a D. Manuel Salmeron Marquez con el premio que marca la ley y que desde luego se proceda a la cobranza del primer trimestre

No habiendo mas asuntos de que tratar se leban





N. 0.855.043



to la sesion a las diez y media de la tarde de este mes de Agosto de 1877

que certifico =

Cristobal Saraguenada
Ante mi

Antonio G. Moral
Francisco Jimenez
Joaquin Alvarez
Jose Cortes Garcia
Francisco Jimenez
Juan A. Mago

Pedro Garcia Rodriguez
Miguel Martin

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 20 de Agosto de 1877

En Villafraanca de los Baxos a veinte de Agosto de mil ochocientos setenta y siete se constituyo el Ayuntamiento en la Sala comun de D. Cristobal Saraguenada, Alcalde y Conregales que al margen se expresan en mayoria absoluta. Mas nueva de la mañana se abrio la sesion ordinaria de este dia bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cristobal Saraguenada y previa lectura del acta de la anterior quedo aprubada.

Impuesto de la Sal.

Por via del Secretario se dio lectura del Edicto publicado para el concordamiento de los derechos im-

810
 puestas al consumo de la Sal durante el ejercicio del presente
 año económico, con arreglo al pliego de condiciones y presupuesto
 aprobado, en cuyo edicto se anuncia la primera subasta para
 el día de hoy. El Sr. Presidente dispuso que el porpú-
 blico se repetira en esta vez el mencionado edicto, como se ejecu-
 to en el balcon de la sala consistorial; y dadas las doce del
 día sin haberse presentado licitadores, el Ayuntamiento
 acordó por unanimidad declarar la primera subasta sin
 efecto y que se anuncie la segunda para el día nueve
 de Setiembre a la misma hora y que se admitan en ella
 proposiciones que cubran las dos terceras partes de la cuota.

Consistorial Fallidas

- Contribuyentes
 D. Nuncio Ceballos
 D. Juan M. Pinta
 D. Juan Ceballos
 Rafael Romo
 José Vaca
 Pedro Abante
 Juan José Soria
 Mateo Vaca
 Gonzalo Schar
 Trifono
 Fernando Schar
 Trifono

Por mi el Secretario se dió cuenta de los
 relaciones de fallidas del segundo semestre del año próximo con-
 tenidas que ha estado expuesta al público durante los seis días
 que marca la Instrucción sin haberse presentado reclamacion
 alguna.

El Sr. Presidente ordenó la entrada en la sesion
 de los S. S. mayores contribuyentes, que habian sido citados en
 igual número del de Concejales, y habiendo concurrido los
 que se anotaron al margen, que componen la mayoria abso-
 luta, tomaron parte en la sesion y previo examen de la
 relacion mencionada, acordaron en union del Ayuntamiento,
 y por unanimidad aprobarla en todas sus partes y en la
 forma que se resolvió en la sesion del día veinte y tres del
 actual. Inmediatamente se estampó esta en el expediente
 y se autorizó por los concurrentes; a las diez de la tarde se
 levantó la sesion de que certifico =

Cristóbal Proque
 Don Manuel Foran A. Mago
 Don Cortés
 Don Juan
 Don Juan



Joaquín Álvarez

Ma. Martínez

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 6 de Setiembre - -

- D. Cristóbal Taragumada
- „ Antonio Vaca
- „ José Nuñez
- „ Joaquín Álvarez
- „ Federico G. Abosa
- „ Gabino Saura
- „ Antonio Tranguillo
- „ Juan A. Mayo
- „ José Coster

En Villafuente de los Banos, a seis de Setiembre de mil ochocientos setenta y siete se constituyó el Ayuntamiento en la Sala Comunal compuesta de los S. S. Alcalde y concejales que se anotan al margen en mayoría absoluta.

A las ocho de la noche se abrió la sesion ordinaria de este dia bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cristóbal Taragumada y previa lectura del acta de la anterior quedó aprobada.

Objetivos del congreso Permi el Secretario se dio cuenta del expediente que ha remitido el Sr.



Administrador Subalterno de Propiedades y Derechos del partido de Almendralejo con el fin de incautarse de los huertos, jardines y habitaciones sobrantes del ex-convento que son de este Municipio. Previa discusion acordó el Ayuntamiento por unanimidad que se cumpla el acta de incautación autorizada por dicho administrador a virtud de la orden de la Direccion general que la motiva y que se hiciese constar, que el ex-convento de Monjas de Sta. Clara, fue concedido a este Municipio para destinarlo a clase de Litterinidad, escuelas de Instruccion primaria y otros objetos: que todo el se halla ocupado debidamente: primero con las tres escuelas públicas de niños y niñas y las dos casas de los (dos) mismos profesores: segundo con otra escuela de Instruccion primaria, aunque de carácter particular, que es la construida por el Abáate D. Antonio Diaz, motivo de este expediente, en el solar concedido por el Ayuntamiento

también a condición de que no pueda dedicarse a otro uso,
está pues dentro de las reglas de la concesión del edificio;
y por último y tercero las tres piezas sobrantes, únicas que
quedan del convento, de insignificante valor, dedicadas
a las pararas del Pósito municipal, destino benéfico que es
tá también dentro de las prescritas reglas de la concesión;
que no existen jardines ni huertos, como se supone, ni
ninguna otro solar ni habitaciones sobre las que pueda
girarse la incautación resuelta, por cuyos motivos y
circunstancias se dirigirá una exposición al Excmo. Sr.
Director general, para que se digné revocar la reso-
lución adoptada y quede sin efecto la incautación
No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó
la sesión a las diez de la noche de que certifico =

Cristobal Fraguilla
Antonio Fraguilla
Melchor Vera
Juan A. Mago
Don Cortés Juan de Luna
Pedro Garcia Rodriguez
M. S. Martinez

Acta de la sesión ex-
traordinaria celebrada
el día 9 de Setiembre

D. Cristobal Fraguilla
D. Antonio Vera
D. Juan A. Mago

En Villafuente de los Oteros a nueve de Setiem-
bre de mil ochocientos setenta y siete se constituyó
el Ayuntamiento en la Sala Consistorial con
puerto de los S. S. Alcalde y concejales que se
anotaron al margen en manera absoluta.
A las nueve de la mañana se abrió la sesión
extraordinaria de este día bajo la presidencia

folio ochenta y ocho

N. 0.855.041

23



D. Federico G. Mesa
D. Gabino Saenz
D. Antonio Traugott
D. José Costas

del Sr. Alcalde D. Cristobal Saragumada
y previa lectura del acta de la ordinaria anterior que
le es aprobada.

Impuesto de la Sal



En mi el Secretario se dio lectura del edicto publica
do para el arrendamiento de los derechos impuestos al
consumo de la Sal durante el ejercicio del presente año eco
nómico con arreglo al pliego de condiciones y presupuesto
aprobado en cuyo edicto se anuncia la segunda subasta
para el día de hoy como se acordó en la sesión del día
treinta de Agosto p.p. con el objeto de admitir propo
siciones que cubran las dos terceras partes de la cuota del
presupuesto. El Sr. Presidente dispuso que el p.eor
público repitiera en esta vez el mencionado edicto como
se ejecutó en el balcón de la Sala Consistorial y da
das las doce del día sin haberse presentado licitadores, el
ayuntamiento acordó por unanimidad declarar la se
gunda subasta sin efecto y que se anunciara la tercera abier
ta durante el plazo de ocho días como previene el artículo
doscientos diez de la Instrucción para admitir en ella las propo
siciones que cubran las dos terceras partes referidas.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la
sesión a las doce de que certifica

Cristobal Saragumada

San Juan

Juan A. Mago *Jos. Muñoz*
Jos. Cortés

Antonio Frangonillo
Mat. Martínez

Acta de la sesion ordinaria
celebrada el 23 de Diciembre

En Villafraanca dia trece de Diciembre de
mil ochocientos setenta y siete se reunió el Ayuntamiento en la Sala Consistorial compuesto de

- 1. Cristobal Saragumada
- 2. Antonio Baza
- 3. Joaquin Alvarez
- 4. Jos. Cortés
- 5. Antonio Frangonillo
- 6. Pedro Garcia Rodriguez
- 7. Federico Gimenez Mora
- 8. Jos. Santiago
- 9. Juan A. Mago

los S. S. Alcalde y Concejales que se anotaron al margen en mayoria absoluta. Mas ocho de la noche se abrió la sesion ordinaria de este dia bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cristobal Saragumada, y previa lectura del acta de la extraordinaria anterior quedo aprobada.

Obras publicas Cementerio

El Sr. Presidente manifestó que el expediente que instruye para la construccion del Cementerio; en el que ya obra el proyecto facultativo hecho por el Sr. Arquitecto provincial, habia sido aprobado por el Sr. Gobernador civil en orden fecha veintey ocho de Mayo último: que al aprobarse por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio corriente, se habia resuelto consignar el crédito de diezmil setecientos quince pesetas sesenta y dos centimos e igual cantidad para los dos ejercicios venideros de mil ochocientos setenta y ocho a setenta y nueve y setenta y nueve a ochenta, que forman un total crédito

folio ochenta y nueve 89.
de veinte y un mil cuatrocientas treinta y una pesetas y
veinte y cinco centimos importe de las obras que por ahora
se proyectan realizar, como de absoluta necesidad: que ha-
biendo aprobado este presupuesto en Junta municipal
celebrada el once de este mes daba cuenta a la corporacion
para que fuese acordada las condiciones economicas que
han de observarse en la contrata para realizar las obras.



Abierta discusion acordó el Ayuntamiento por unani-
midad aprobar las siguientes condiciones economicas
1.^a De las obras proyectadas por el Sr. Arquitecto Pro-
vincial quedara en suspenso la realizacion de la capilla
y sacristia con el proposito de llevar a cabo todas las
demas, consideradas como de absoluta necesidad, de ma-
nera que sean objeto de esta contrata, la construccion
del Museo de circunvalacion, con sus vagras, carceres de hier-
ro y puerta central de madera a la capilla; Sala de
autopsias, deposito de cadáveres, vestuario y habitaciones
del guarda.

2.^a El terreno que debe ocupar la capilla y sacristias que
dara trazado en la superficie con arreglo a los planos,
que no podran alterarse en manera alguna, con el fin
de llevar a cabo las obras suspendidas, cuando el Ayun-
tamiento disponga de recursos suficientes.

3.^a El valor de las obras que deben ejecutarse segun el pre-
supuesto facultativo detallado en el tomo número cinco,
con aumento de los recargos legales, asciende a ochenta y
cinco mil setenta y dos escudos, quinientas seis milésimas,
equivalentes a veinte y un mil cuatrocientas treinta y
una pesetas veinte y cinco centimos. En este total no es-
tan comprendidos los valores de la obra de la sala de
autopsias y depositos de cadáveres, por que su pre-
supuesto está englobado en el de la capilla, y tendra que ser
designado por el Sr. Arquitecto Provincial en el
acto de la subasta y remate para aumentarlo a los
pliegos de proposiciones que se presenten, con la re-
-

a proporcional que opere el remate.

4.^o Las obras se ejecutarán por contrato que es el sistema preferido por el Sr. Arquitecto Provincial según el pliego de las condiciones facultativas y por esta circunstancia se omite el informe que previene el artículo noventa y cuatro del Reglamento vigente.

5.^o La contrata tendrá efecto por medio de una subasta y remate que se celebrará ante el Ayuntamiento en la Sala Consistorial, a los quince días después de aparecer inserto el anuncio en la gaceta oficial de Madrid y en el Boletín oficial de esta provincia, cuyo plazo se reduce del tiempo marcado en el artículo segundo del R. D. de veinte y siete de Febrero de mil ochocientos cincuenta y dos por motivo de la necesidad que existe de construir el cementerio, en circunstancia reconocida por el Sr. Gobernador civil en su orden de aprobación fecha veinte y ocho de Mayo último.

6.^o Se admitirán únicamente las proposiciones que se hagan en pliego cerrado, sujetas al modelo durante la media hora que se fija en el anuncio y hasta el momento mismo de abrirse el remate.

7.^o Al entregar su pliego de proposición cada licitador acreditará con la carta de pago, haber depositado en la caja municipal la cantidad de mil pesetas, como fianza interior para responder del remate, hasta tanto que se otorgue la escritura pública.

8.^o Las proposiciones pueden hacerse a la totalidad de las obras o separadamente por las que corresponden a cada clase, en esta forma: Obras de Albañilería, que importan diez y ochocientos treinta y cinco pesetas veinte y cinco centimos. Las de hierro, por tres mil setecientas veinte y dos pesetas ochenta y un centimos; y las de Carpintería de taller en trescientas setenta y tres pesetas veinte y un centimos: En estas cantidades están incluidos los recargos del 14.75 que marcan las leyes



N. 0.359.454



- 9.^o Declarado terminado el plase para la presentacion de proposiciones por el Sr. Presidente se procederá al remate, con la apertura de los pliegos, desechando los que no estén arreglados a modelo y se adjudicará en favor de la proposicion mas ventajosa, y si resultasen dos ó mas iguales se abrirá licitacion verbal por un cuarto de hora entre sus autores.
- 10.^o El importe de estas obras se pagaran primero con el crédito consignado en el presupuesto municipal ordinario del año corriente que importa diezmil setecientas quince pesetas sesenta y dos centinos y con igual cantidad que deberá consignarse por mitad en los años de mil ochocientos setenta y ocho, de setenta y nueve y mil ochocientos setenta y nueve ó ochenta, con el aumento del presupuesto de las obras de las salas de autopsias y depósito de cadáveres, cuyos créditos han sido aprobados por la Junta municipal, como consta en el acta de la sesion pública celebrada el dia once de este mes.
- 11.^o Los pagos á los contratistas se verificaran en los plazos siguientes: la mitad del importe del remate lo recibirá en el presente año económico por terceras partes: el primer tercio en el dia que se comienzen las obras, el segundo á los tres meses despues y el último al terminarse el año económico. La otra mitad, resto del remate, durante los dos siguientes ya expresados en la condicion novena, por trimestres vencidos y en cantidades iguales. Si por el aumento de las obras de las salas de autopsias y depósito de cadáveres, importaren la primera mitad del remate mayor una de las diezmil setecientas quince pesetas sesenta y dos centinos consignadas en el presupuesto municipal



vigentes, se abonará el exceso durante los dos años siguientes, que se consignará en los presupuestos respectivos, en union de la segunda mitad.

12.^o La fianza que deben prestar los contratistas consistirá en la cuarta parte del importe del remate, en los efectos que la ley permite, o consignados abonado a satisfacción del Ayuntamiento y por medio de escritura notarial, u otros gastos sesos de cuenta de los rematantes.

13.^o Si el rematante no cumpliere la presentación de la fianza en el término de un mes, transcurrido el remate se tendrá por rescindido el contrato a perpetuo del mismo para los demás efectos de Instrucción.

14.^o Las condiciones facultativas, planos y modelos estarán de manifiesto en la Secretaría durante el plazo de los quince días que se inverta el anuncio para la subasta.

15.^o Finalmente la contrata no tendrá efecto hasta que reciba la aprobación de la Excm.^a Diputación Provincial.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las diez de la noche de que certifico Sobresas, de
Providencia - Vale

Por el Sr. Presidente
Cristóbal Sangüen
Por el Sr. Secretario
Antonio Frangarillo y
Juan A. Mago
Por el Sr. Vocal
José Cortés
Tomás Álvarez
José Santiago





Handwritten signature or flourish

Mat. Martín
Mrs.

Acta de la sesion ex-
traordinaria celebrada el
dia 17 de Setiembre

En Villafranca de los Barros dia (catorce) de
Setiembre de mil ochocientos setenta y siete se ocu-
rio el Ayuntamiento en la Sala Consistorial
D.^o Cristobal Jarroquema confulento de los S. S. Alcalde y Concejales que
se anotan al margen en mayoria absoluta.
A las ocho de la noche se abrio la sesion ex-
traordinaria de este dia bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D.^o Cristobal Jarroquema
da y dada lectura del acta de la ordinaria en
terceros quedo aprobada.

- « Antonio Taca
- « Joaquin Alvarez
- « José Cortés Garcia
- « Federico Simun. Mesa
- « Pedro Garcia Rodriguez
- « Juan Anon. Abayo
- « San Santiago
- « Antonio Franganilla

Impuesto de la Sal

El Sr. Presidente manifesto, que habiendose a-
lebrado dos subastas sin efecto para el arrendamien-
to de los derechos impuestos al consumo de la sal, y
haber transcurrido los ocho dias por los que se dijo abierta di-
cha subasta para admitir proposiciones por las dos tercetas
puestas de la cuota presupuestada sin que hallaran presenta-
do licitadores, debia emplearse el medio del arrendamiento para
la venta esclusiva, como se acordó en la sesion del dia 1.
cuve aprobada por la Administracion economica.

Abierta discusion acordó el Ayuntamiento por una-
nimidad aprobar el siguiente pliego de condiciones para
llebar a cabo el arrendamiento.

1.^o Coniencio presente que el consumo de sal en esta pobla-
cion, durante los tres trimestres que restan del presente año
economico se calcula en unventa y siete mil quinientos
Pélogramos; que el valor de cada Pélogramo en los de-
partos de Sevilla es de dos centimos de peseta; que los gastos
de transporte son de cinco centimos, y que la cuota del im-
puesto asciende a ochomil trescientas noventa y tres pesetas

se fija el precio para la venta y tipos para el arrendamiento, en veinte y cuatro cantinas de fuerza por Pilogramo, que arroja el producto de trece mil ochocientas pesetas, que entre las partidas siguientes - 1.^o cuatro mil veinte y cinco pesetas valor de los cincuenta y siete mil quinientos Pilogramos de sal en los Depósitos de Sevilla y los gastos de transportes; 2.^o ochomil trescientas noventa y tres pesetas del impuesto y mil trescientas ochenta y dos pesetas de beneficio administrativo para el rematante arrendatario.

2.^o La venta de la sal al por mayor y menor se verificará por el arrendatario o por quien obtenga su consentimiento por escrito.

3.^o El arrendatario quedará obligado a tener el sueldo necesario de sal de buena calidad para el consumo de la población, y si no lo hiciera, podrá el Ayuntamiento verificarlo a costa suya.

4.^o El precio fijado para la venta del Pilogramo de sal, será rectificado con arreglo a los valores que obtenga dicha especie en los depósitos de Sevilla, previa justificación en forma.

5.^o El arrendamiento se practicará por medio de subasta en un solo remate que se celebrará ante el Ayuntamiento, en la sala de sesiones de once a doce de la mañana del día veinte y tres del mes actual, en cuyo acto se admitirán proposiciones que cubran la cuota del presupuesto, aceptando los precios de venta y después las pujas a la llama mejorando ambos tipos.

6.^o Si la subasta no hubiera efecto por falta de licitadores, se cumplirá lo dispuesto en el artículo cincuenta ochos de la Instrucción de consumos.

7.^o No serán admitidos como licitadores los enajenados de que trata el artículo ciento noventa y tres de la Instrucción.

8.^o El rematante deberá prestar fianza por valor de la cuarta parte del importe del remate o arrendamiento, en los valores que fija la ley y con escritura notarial, o presentará fiador aprobado a satisfacción del Ayuntamiento.

9.^o El pago de la cuota rematada lo verificará el arrendatario por cantidades iguales en fin de cada mes, y transcurridos los cinco primeros días del siguiente, sin efectuarlo, será ope-



Folio noventa y dos.

92.

N. 0.359.417



niado con arreglo al procedimiento de las contribuciones.
1.º El contrato no tendrá efecto hasta que se obtenga la aprobación de la Administración económica.

2.º No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las diez y media de la noche de que certifico. Entre parentesis entore de valer. De diez diez y siete.

Cristóbal Janguenada

M. J. Vaca

Manuél Alvarez

José Santiago

Melchor J. Mesa

Juan F. Mago

José Cortés

Pedro García Rodríguez

Antonio Triguero

Mat. Martínez

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 20 de Setiembre -

En Villafranca de los Barros, a veinte de Setiembre de mil ochocientos setenta y siete se reunió el Ayuntamiento en la Sala Consistorial compuesto de los S. S.

D. Antonio Vaca



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

D^o Joaquín Alvarez Alcalde y Concejales que se anotan al mar-
 " José Cortés Canis generon mayoría absoluta. A las nueve de la
 " Pedro Garcia Rodríguez noche se abrió la sesión ordinaria de este día ba-
 " Antonio Tranguillo jo la presidencia del Sr. Alcalde interino
 " Federico Giménez Mesa D^o Antonio Tava por ausencia del pro-
 " Juan A. Mayo pretario, y previa lectura del acta de la extraor-
 " José Santiago dinaria anterior quedó aprobada.
 " Pedro J. Lara Administración

El Sr. Presidente expuso, que desde el pri-
 mero de Julio último venia desempeñando interina-
 mente Don Ignacio Novillo la Administración del
 Impuesto de las cédulas personales, con el sueldo marcado en
 el presupuesto, y lo someterá a la deliberación del Ayunta-
 miento. Previa discusión acordó por unanimidad, con-
 firmar en propiedad dicho nombramiento, en favor del refe-
 rido Don Ignacio Novillo con el sueldo presupuestado
 por reunir las condiciones de capacidad e integridad ne-
 cesarias para dicho cargo, mereciendo la completa confian-
 za de la Corporación.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó
 la sesión a las diez de la noche de que certifico =

Ante mí Don Cortés Juan A. Mayo

Federico Giménez Mesa Pedro Garcia Rodríguez

Joaquín Alvarez

Antonio Tranguillo
 José Santiago

Manuel Martínez
 Secretario



folio noventa y tres
Acta de la sesion extraordinaria celebrada el dia 25 de Setiembre.

93.
En Villafuerna de los Barros, a veinte y cinco de Setiembre de mil ochocientos setenta y siete, se reunió el Ayuntamiento

- D.º Antonio Vera
- „ Joaquin Alvarez
- „ Antonio Franganillo
- „ Federico Gomez Mesa
- „ Juan Estrada Bayo
- „ José Cortés Garcia
- „ José Santiago
- „ Pedro G.º Rodriguez
- „ Pedro J.º Calera

en la Sala Consistorial compuesto de los S.ºs. Alcalde y Concejales que se anotaron al margen en mayoria absoluta. A las nueve de la mañana se abrió la sesion extraordinaria de este dia bajo la presidencia del Sr. Alcalde interino Don Antonio Vera por ausencia del propio, y por via lectura del acta de la ordinaria anterior quedó aprobada

Impuesto de la Sal.



El Sr. Presidente ordenó que se abriera la subasta para el arrendamiento del impuesto de la Sal en venta a la esclusiva, al por mayor y menor anunciada en el edicto del dia diez y siete del actual, y al efecto por mi el Secretario se dio lectura del referido edicto y pliego de las condiciones, que el Sr. Alcalde repitió en esta vez en el balcón de la Sala Consistorial por tres veces el referido bando hasta dar las doce del dia, y no habiéndose presentado licitadores, el Sr. Presidente declaró cerrada la subasta sin efecto.

El Ayuntamiento previa discusión acordó que se comunice la segunda para el dia tres de Octubre próximo, bajo los mismos precios de venta, en atención de que no pueden alterarse, sin causar un gran perjuicio a los consumidores en general, y que se admita las proposiciones con la baja de la tercera parte en la cuota presupuestada del Impuesto.

A las doce y media se levantó la sesion de que certifico.

Antonio Vera Joaquin Alvarez

Juan A. Mayo

José Santiago

José Cortés

Martín Maza

Pedro Gavira Rodríguez

Antonio Franganillo

Mat. Martín

Mro.

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 27 de Setiembre

En Villafraanca de los Barros dia veinte y siete de Setiembre de mil ochocientos se

- D. Cristobal Saraguenada
- Antonio Puga
- José Nuñez
- Joaquin Alvarez
- Federico Gimenez Maza
- Pedro Gavira Rodríguez
- José Cortés
- Antonio Franganillo
- Juan A. Mayo
- José Santiago

tesia y siete se reunió el Ayuntamiento en la Sala Consistorial compuesto de los S. S. Alcalde y Concejales que se anotaron al margen en mayoria absoluta. Mas nueve de la noche se abrió la sesion ordinaria de este dia bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Cristobal Saraguenada y dada lectura del acta de la sesion anterior quedó aprobada por unanimidad.

No habiendo asuntos de que tratar se levantó la sesion a las nueve y media de la noche de que antefue

Cristobal Saraguenada

José Nuñez
Ant. Puga

Juan A. Mayo
Antonio Franganillo

Joaquin Alvarez



N. 0.855.042



Jose Santiago



Acta de la sesion extraordinaria celebrada el dia 3 de Octubre

En Villafuente de los Barrios a tres de Octubre de mil ochocientos setenta y siete se reunió el Ayuntamiento en la Sala

- D. Cristobal Saraguenada
- Antonio Vaca
- José Nuñez
- Joaquín Alvarez
- Federico Jimenez Abesa
- Antonio Tranganillo
- Pedro 1.º Rodríguez
- José Cortés
- Juan F. Mayo

consistorial compuesto de los S. S. Alcaldes y Concejales en mayoría absoluta que se anotaron al margen en mayoría absoluta. A las nueve de la mañana se abrió la sesión extraordinaria de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Cristobal Saraguenada y previa lectura del acta de la ordinaria antes de ser quedó aprobada.

Impuesto de la Sal

El Sr. Presidente ordenó que se abriera la segunda subasta para el arrendamiento del impuesto de la Sal en venta a la exclusiva, al por mayor y menor anunciada en el edicto del día veinte y cinco de Setiembre p.º y al efecto por mi el Secretario se dió lectura del referido edicto y pliego de las condiciones, el cual se publicó repitiendo el acta por el mencionado edicto en el balcón de la Sala Consistorial por tres veces hasta dar las doce del día, y no habiéndose presentado licitadores el Sr. Presidente declaró cerrada la segunda subasta sin efecto. Muerta discusión sobre la necesidad de reanudar el tipo del precio para la venta de la especie y la cuota del presupuesto, para anunciar la tercera subasta acordó el Ayuntamiento por unanimidad que quedase abierta la subasta durante el plazo de ocho días para admitir

las proposiciones bajo los mismos términos fijados para la segunda, por que se aumentan los precios para la venta que son sumamente altos y rebajar la cuota del impuesto mas de la tercera parte se causaria un perjuicio muy considerable al Municipio.

Mas doce y media se levantó la sesion de que certifico

Cristobal Jaraguemada
 Don Carlos
 Don Juan
 Don Antonio
 Don Juan A. Mayo
 Antonio Triguero
 Pedro Garcia Rodriguez
 Joaquin Alvarez
 Don Mateo Martin

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 4 de Octubre - -

D. Cristobal Jaraguemada
 Antonio Vaca
 Joaquin Alvarez
 Don Juan
 Don Carlos
 Antonio Triguero
 Juan A. Mayo
 Federico Gimenez
 Cabina Sanz
 Pedro J. Lara

En Villafranca de los Barros a cuatro de Octubre de mil ochocientos setenta y siete, se reunió el Ayuntamiento en la Sala Consistorial compuesto de los S. S. Alcalde y Concejales que se acordaron al margen en mayoria absoluta.

Mas nueve de la noche se abrió la sesion ordinaria de este dia bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Cristobal Jaraguemada y previa lectura del acta de la extraordinaria anterior quedó aprobada Policia urbana y rural. La Comision



folio noventa y cinco. 95.
de Policía urbana manifestó que había reconocido
el piso de las calles Encarnada y Tránsito, que tienen
destruido el centro del empotrado, por el fuerte curso
de las aguas que se internan del camino de Rivera,
que además habían escuchado las quejas producidas
por varios vecinos de la Calle Castillejos, dueños de los
predios que reciben aquellas corrientes, que han sido
demasiado fuertes en las últimas lluvias; y que con es-
te motivo había practicado un detenido reconoci-
miento en los puntos de entrada y salida de las aguas
para cerciorarse del estado que ocupan los albañales
destinados á las servidumbres establecidas en los
referidos predios y poder averiguar la causa de
las inundaciones que han sufrido aquellos; que
en vista de todo, debía informar á el Ayunta-
miento sobre los puntos siguientes primero. El
camino de Rivera, que sale de la Calle Encarnada,
recoge las aguas pluviales de de medio kilómetro
de la población, y en fuerte corriente penetra en aque-
lla por la calle referida; y uniéndose á las que natural-
mente discurren por dicha calle y la del Tránsito, pen-
tran en la cantidad que caben por el albañal de ser-
vidumbre situado en la casa que en la Calle Castillejos
numero veinte y ocho posee el vecino Santiago Cora,
para derramarse en el arroyo chico, y las sobrantes inun-
dan la calle con perjuicio de los predios inmediatos. Las
causas de estas inundaciones que se vienen experimen-
tando hace dos ó tres años, las encuentra la comisión in-
formante, en dos puntos principales. La corriente de
aqueel camino, en su mayor cantidad de agua, no pe-
netra por la antedicha calle, por que al llegar á
la cruz que forma con otro camino de la Encarnada
se caía por el lado izquierdo marchando fuera
de la población por una entrada del estriado de los
herederos de Juan Rodríguez Cora, punto mas



base cincuenta centímetros, que la Calle Encarnación. En el
año de mil ochocientos setenta y cuatro se construyó un arce-
je desde la esquina derecha final de la calle Encarnación,
que debió veinte y cinco centímetros el paso de aquella cor-
riente para el referido costinal sirviendo de completa muralla
para que las aguas marchen todas por la calle y han aumen-
tado en un triple la cantidad que entraba por el albañal
de la casa del Mora. 2.º Este albañal ha sufrido modi-
ficación en los últimos seis metros de longitud, el desagüe
que ya de la casa estaba al descubierto y hoy se encuentra
prolongada la cañería, cuya vertiente está al nivel del ar-
royo chico; cuando este sufre en las crecidas, como corriente
de mas fuerza cubre y corta la salida del albañal
y es la causa de que rebiente por punto mas alto y que la
calle de Castilleja se inunde con el agua que debiera pasar por
aquel y 3.º Las aguas que suge el mencionado costinal pa-
san por el albañal de serochombre situado en la casa nú-
mero veinte y uno que en la misma calle posee José Gas-
par; caía en esta y su corriente penetra por otro albañal
construido en los corrales de las casas de la acera de enfren-
te que poseen los vecinos Ambrosio Diaz, Antonio Can-
sico y Galo Becerra, el primero tiene treinta centíme-
tros de diámetro y el segundo que recibe treinta y cinco cen-
tímetros, y es consiguiente el entorpecimiento de las aguas
que inundan la referida calle. Que es cuarto podian
informar para que el Ayuntamiento deliberase lo mas
conveniente a remediar los perjuicios referidos. Abierta
discusion acordó el Ayuntamiento por mayoría de
votos. 1.º Que se proceda inmediatamente a la recom-
posición del camino arceje construido en la Cruz de la
Encarnación formando una curveta para que se reco-
nan las aguas corrientes del camino de Rivera y
marchen tomando el curso antiguo puesto que en su
mayoría buscaban naturalmente la cañada del cor-
tinal como punto mas bajo inferior, 2.º Que se obligue
al dueño de la casa número veinte y ocho de la Calle



32



Castilleja a descubrir el desagüe del albañal quedando en forma de zanja en la parte que está fuera de la casa para que el arroyo no impida la salida de las aguas, y 3.º Que los albañales situados en las casas de Juan Comino, Antonio Diaz y Gale Borrera se ensanchen hasta un metro cuadrado, para evitar la inundación en la Calle Castilleja, cuyas obras se ejecutarán con cargo a los fondos municipales y capitales de calamidades ó imprevistos del presupuesto corriente, en virtud del estado de pobreza en que viven dichos vecinos. - El Concejal Juan Andrés Abayo consignó su voto aparte en contra de la mayoría, por creer que las aguas del camino de Rivera no han entrado nunca por el cortinal de los herederos de Juan Rodríguez Coro, por que en su mayoría han corrido por la calle Encarnación.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las diez de la noche de que certifico Sobre ras
 pacto = os = untes = Set =enta = vale

Cristóbal Anaguasua
Antonio Tringamillo
Ante Juan Gerardo
José Cortés
Juan A. Mayo
Don Juan
Don

Acta de la sesion extraordinaria celebrada el dia
Do de Octubre - - -

- Don Cristobal Taraguemada
- Antonia Pava
- José Muñoz
- Joaquin Alvarez
- José Cortés
- Pedro Garcia Rodriguez
- Antonia Tranguilla
- Pedro J. Garcia Lara
- Juan A. Mayo
- José Santiago
- Pedro Sanchez Mesa
- Sabino Saenz
- Juan^{to} Linares

En Villafraanca de los Barros dia dos de Octubre de mil ochocientos setenta y siete se reunió el Ayuntamiento en la Sala Consistorial compuesto de los S. S. Alcalde y Concejales que se anotaron al margen en mayoria absoluta. A las diez de la mañana se abrió la sesion extraordinaria de este dia bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Cristobal Taraguemada y dada lectura del acta de la ordinaria anterior quedó aprobada

Contrata de las obras del nuevo Cementerio

El Sr. Presidente ordenó la lectura del edicto publicado en la Gaceta de Madrid del dia veinte y dos de Setiembre último, que yo el Secretario cumplimento, en el cual se anunciaba la contrata de las obras para el nuevo Cementerio; visto tambien el mismo anuncio inserto en el Boletín oficial del veinte y cinco del referido mes y cumpliendo hoy el plazo de los quince dias marcados en las condiciones económicas para celebrar el remate, el Sr. Presidente declaró abierta la subasta de las obras.

Por mi el Secretario se dió lectura del presupuesto y de los pliegos de las condiciones facultativas y económicas y el Sr. Presidente manifestó para inteligencia de los licitadores que se hallaban presentes, que segun la consulta evacuada por el Sr. Arquitecto Provincial, no podia reanunciarse ninguna parte de las obras pertenecientes a la capilla, hasta que se ejecutaran en totalidad; por cuyo motivo quedaba reformada la condicion primera de las económicas y la contrata se realizaba por la cantidad fijada en los anuncios, que son los valores clasificados en el estado número cinco del expediente facultativo.

Trivia division acordó el Ayuntamiento



Julio noventa y siete. 97.
por unanimidad aprobar la reforma de la referida condi-
cion.



A las doce se cerró la subasta y hecha la apertura de los
pliegos presentados resultó que Juan Gonzalez Fuentes
vecino de esta Ciudad hacia proposicion con pliego arreglado a mo-
delo, por las obras de albañileria en la cantidad de trececientos se-
taenta cincuenta pesetas. Miguel Espinosa Guillen de la
misma vecindad por las tres clases de obra ó sea a la totalidad
que se contrata en la cantidad de diez y novecientos noventa
cincuenta pesetas y Don Angel Martinex Poser del
comercio de esta Ciudad, a la obra de hierro por la cantidad de
tresmil setecientos veinte pesetas.

Abierta discusion acordó el Ayuntamiento por
unanimidad adjudicar el remate de las obras de albañileria
en favor del Postador Juan Gonzalez Fuente por la canti-
dad propuesta, por ser la mas ventajosa y las de hierro y
carpinteria en favor de Miguel Espinosa, en la cantidad
de tresmil trescientas cuarenta y tres pesetas, ochenta y tres las
primeras y en trescientas treinta y cinco pesetas treinta y
dos centimos las segundas, que son las que corresponden
proporcionalmente por la baja de dosmil ciento ochenta
y una pesetas veinte y cinco centimos que ha hecho a la tota-
lidad de la contrata, y mas ventajosa que la propuesta a
la del hierro por Don Angel Martinex, en la cantidad
de tresmil setecientos veinte pesetas.

A las doce y media del dia se levantó la se-
sion de que yo el Secretario certifico =

Esteban Paraguarma

Juan Alvarez

Ante D. Juan Garcia

José Cortés y Victorio S. Mesa

Manuel Alvarez



Juan A. Mayo

Pedro Garcia Rodriguez

Antonio Triguero y Gelba Martin

Acta de la sesion extraordinaria celebrada el dia do de Octubre a las ocho de la noche

D. Cristobal Saragumada
Antonio Vaca
Joaquín Alvarez
Joaquín Cortés
Pedro Rodríguez
Antonio Triguero
Juan A. Mayo
Joaquín Simón
Gabino Saenz
Joaquín Santiago
Joaquín Simón

En Villafraña dia diez de Octubre de mil ochocientos setenta y siete, se reunió el Ayuntamiento en la Sala Consistorial, compuesta de los S. S. Alcalde y Concejales que se anotan al margen en mayoria absoluta. Mas ocho de la noche se abrió la sesion extraordinaria, para la que habian sido citados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cristobal Saragumada, y previa lectura del acta de la extraordinaria anterior quide aprobada.

Delicia urbana El Sr. Presidente manifestó, que en vista de las quejas produidas, verbalmente por algunos vecinos de la Calle Castellera sobre la reparacion que se está ejecutando en el camino de la Encomienda, para reparar los aguas corrientes del camino de Herrera, se acordó en la sesion del dia cuatro de este mes, y de que la mayoria de los Concejales se han personado en el sitio para formarse juicio propio del estado de los caminos y servidumbres de los predios rurales y urbanos, habia convocado a esta sesion extraordinaria para que volviendo sobre el asunto tomado en aquel dia, pudiera resolverse con de liberacion detenida. Abierta discusion acordó el Ayuntamiento, por mayoria de votos, que



N. 0.359.457



39

en el camino de Riveira se formen dos cañutas para repartir las cañutas de las aguas y que parte de ellas discurren por el Cortinal de los herederos de Juan Rodriguez Toro y el resto por la Calle Encamienda, por considerar que esta forma se evita los perjuicios a todos los reclamantes.

El veniente de Mateo San Albaser Viller, conignó su voto aparte de la mayoría, por usar improcedente volver sobre el primer acuerdo que radicalmente beneficiaba a la población evitando la entrada de las aguas, sin causar daño en los predios de los cuatro vecinos que las recibirían del cortinal, siempre que se les reformaran los albañales como se acordó; mientras que luego cumplido este segundo acuerdo, penetraran las aguas por ambos puntos con perjuicio de la población y de aquellos que de ensanchar los albañales, deberían recibir la toda, sancionando así las calles y sus respectivas casas, que hoy se inundan con las aguas que solamente recoge la superficie del cortinal.

Alas once de la noche se levantó la sesión de que así fue

Cristóbal Jaraquemada
 Don Ramón
 Ant. Bañal
 Juan de Arana
 José Cortés
 Matamoros G. Mesa
 Juan de Arana
 Pedro Garcia Rodriguez
 Joaquín Alvarez

Juan A. Mayo

Antonio Tranganillo y

Mat. Martínez

Pres.

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 22 de Octubre

D. Cristobal Taraguerrada
Joaquin Alvarez
Don Nino
Antonio Tranganillo
Don Cortés
Federico Jimenez Mesa
Pedro Garcia Rodriguez
Gabino Sarrin
Fermine Luna

En Villafraanca dia once de Octubre de mil ochocientos setenta y siete se reunió el Ayuntamiento en la Sala Consistorial, con puesto de los S. S. Alcalde y Concejales que se asistían al despacho en mayoría absoluta. A las ocho de la noche se abrió la sesion ordinaria de este dia bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Cristobal Taraguerrada y dada lectura del acta de la ^{sesion} ordinaria anterior, quedó aprobada.

Policia Urbana

Por mi el Secretario se dio cuenta de una caposicion que dirijen a el Ayuntamiento los vecinos Juan Garcia Baragan, Antonio Canero y otros que habitan en la Calle de Castilleja, reclamando la suspension de las obras que se están ejecutando en el camino de la Encarnacion, apoyando su peticion en que dicha obra ha sido dispuesta por alguno de los Venientes de Alcalde y que arbitrariamente se ha a varias de las aguas, estableciendo una nueva servidumbre a los pozos que estan situados en la parte baja de la poblacion que no tienen salida hecha para desaguar, sobre cuyos hechos solicitaban del Ayuntamiento que admitiera informacion testifical.

Abierta la discusion, el Sr. Veniente Don Joaquin Alvarez uso de la palabra y dijo: Que se consideraba estuido por el cargo que se dirige en la caposicion a uno de los Venientes de Alcalde, en razon a que la obra que se está ejecutando en el camino de que se trata se inspec-





cionaba por la Comision de Solera urbana, que el pendia y que usaba de la palabra para haver constar que era calumnia el fundamento en que los caponentes apoyan su reclamacion, dando credito a las noticias que han tomado, por que atribuyen a su autoridad una usurpacion de atribuciones, al suponer que la obra se ha dispuesto arbitrariamente por alguno de los Honorables, siendo de la competencia del Ayuntamiento, como efectivamente este lo acordó en sesion del dia cuatro de este mes, y a su cumplimiento se llebaba a cabo, por cuyas razones y teniendo presentes que los nuevos reclamantes, no saben firmar conciendo completamente de todas instrucciones, y han podido ser sorprendidos para autorizar una caponcion redactada en forma irrespetuosa, lo ayaba a la consideracion del Ayuntamiento para la correccion gubernativa que usa debis adoptar el Sr. Presidente.

Continuada la discusion acordó el Ayuntamiento por unanimidad: que se entregue a los reclamantes copia de las actas de los acuerdos tomados en la sesion del dia cuatro y diez de actual para que se resionen de que la obra ejecutada en el camino de Rivera no se ha dispuesto arbitrariamente por ninguno de los Honorables de Alcalde que conocen sus atribuciones y saben respetar las del Ayuntamiento, y que puedan convenir en el acto de la repension a que debe someterlos el Sr. Alcalde Presidente, que han calumniado a un funcionario que ejere autoridad, para que en lo sucesivo encarguen la redacion de sus expedios a personas mas competentes y comedidas, que tema comprometer a vecinos que no tienen los suficientes conocimientos para saber lo que autorizan con su prestada firma. En las aguas del camino de Rivera queden dirigidas para que por mitad puedan vaciarse por el costado de los herederos de Juan Rodriguez Cort, por que han discurrido siempre y naturalmente por aquel punto como mas base cincuenta centímetros y medio inferior a la Calle Encarnada hasta el año de mil ochocientos setenta y cuatro, que se cubrió la coniente con el nuevo arroyo, por que regar en



absoluto que las aguas jamas han entrado por el torrental, y que lo hecho es una nueva servidumbre impuesta a las casas de los reclamantes, que no tienen salida hecha para las corrientes; anular la prueba testifical que ofrecen, antes de hacerla; por que la comision de policia ha reconocido las referidas casas y en la primera que recibe, propia de Toré Gaspar, se encuentra un albañal con obra antigua en su entrada, que tiene un diametro de setenta centimetros, y en las otras de la Calle Bastillejos que reciben la salida del de Gaspar, se halla el mismo albañal, si bien está estrechado imperfectamente en su enrocadura y desagüe, los cuales deben conscribirse como se acordó en el acta del día cuatro; por cuyas razones no fue lugar a la reclamacion interpuesta, ni necesidad de la prueba testifical que solicitan, sin perjuicio de que los interesados puedan reclamar un reconocimiento oficial positivo para que se compruebe la exactitud y conveniencia del acuerdo tomado por el Ayuntamiento.

Concesion de terrenos

El Sr. Presidente manifestó que en sesion del día cinco de Julio se acordó conceder cinco metros cuadrados de terreno al viño Antonio Delgado Luera contiguos al solar de su casa situada en la calle Alamedas, como sobrante de la via publica y que para facilitar la inscripcion en el Registro de la Propiedad debía consignarse el valor de dicho terreno. Miesta discusion y previo informe de la Comision de este ramo, acordó el Ayuntamiento por unanimidad que el valor de dicho terreno consistia en cincuenta centimos de peseta a razon de diez centimos por cada metro.

Impuesto de la Sal

El Sr. Presidente manifestó que la subasta para el arrendamiento del impuesto de la sal en venta a la exclusiva al por mayor y menor habia estado abierta durante los ocho dias fijados en la orden del día tres de este mes, sin haberse hecho proposiciones con la baja de la tercera parte de la cuota preestipulada incidente que sometia a la deliberacion del Ayun



Julio Quinto.

100.

N.º 359.416



comiendo para que pudiese acordar el medio de hacer efectiva la cuota del referido impuesto. Abierta discusión acordó el Ayuntamiento por unanimidad, que se proceda a confeccionar el repartimiento por la misma Junta provincial de consumos, con arreglo a las bases del artículo 213 de la Instrucción vigente, repartiéndose la cuota de ochocientos veintiseis y dos pesetas; de las que se destinaran seiscientos noventa y cuatro pesetas setenta y cinco céntimos para satisfacer al Tesoro Nacional la cuota del suaberramiento; ochocientos veintiseis y dos pesetas veinte y cinco céntimos que deben ingresar en los fondos municipales por el concepto del arbitrio sobre el azúcar, café, cacao &c. del que se imputó el Gobierno de S. M. rebajando a los municipales el 25% de la primera cuota, que está consignado como ingreso en el presupuesto municipal ordinario del presente ejercicio aprobado por el Sr. Gobernador civil; y por último la de diecisiete y nueve pesetas por el dos y medio % para partidas fallidas.

A las once de la noche se levantó la sesión de que certifico entre otras cosas vale

Manuel Saucedo
Pedro García Rodríguez
José Muñoz
José Cortés
Juan de Luna
Germán...
Francisco...
Joaquín...



Juan de Mayo

Antonio Tranganillo
Mat. Martinez

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 28 de Octubre.

- Don Cristobal Saraguenada
- Antonio Vasa
- José Nuñez
- Joaquin Alvarez
- Federico Jimenez Mesa
- Gabino Saenu
- José Cortés
- Antonio Tranganillo
- Juan A. Bilbao
- Fran.º Lima Herdillo

En Villafraña de los Barros, a diez y ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y siete, se reunió el Ayuntamiento en la Sala Consistorial compuesto de los S. S. Alcalde y Conregales que se anotaron al margen en mayoria absoluta. A las ocho de la noche se abrió la sesion ordinaria de este dia bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Cristobal Saraguenada y previa lectura de la acta de la anterior quedó aprobada.

Contribucion de consumos.

Después de haberse leído cuenta del repartimiento formado por la Junta provincial para cubrir el déficit del encabezamiento de consumos en el presente ejercicio, y de las reclamaciones presentadas por varios vecinos sobre número de personas y categorías. Abierta discusión acordó el Ayuntamiento, resolver favorablemente dichas reclamaciones por ser justas las razones expuestas y se facilitó nota a la Junta para que practique la rectificación en las hojas correspondientes. Después se hizo la revisión de todo el repartimiento, y se acordó por unanimidad aprobarlo en todas sus partes.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion a las nueve de la noche de que certifica

Cristobal Saraguenada Antonio Vasa
 José Nuñez José Cortés Joaquin Alvarez





Fran. Gomez

Antonio L. Mera Gavino Mera

Antonio Trujanillo Juan A. Mayo

Robt. Martine

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 25 de Octubre.

En Villapanosa de los Panos a veintete y cinco de Octubre de mil ochocientos setenta y siete se sesio el Ayuntamiento en D. Cristobal Suragumada la Sala Consistorial, compuesto de los S. D.

- Antonio Vaca
- José Torres
- Joaquin Alvarez
- Juliano Gimenez Mera
- Gabino Saenz
- Antonio Trujanillo
- Juan A. Mayo
- Pedro Garcia Rodriguez
- José Cortes

Alcalde y Concejales que se arrojan al margen, en mayoria absoluta. Mas ocho de la noche se abrió la sesion ordinaria de este dia bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cristobal Suragumada, y previa lectura del acta de la ordenanza anterior quedó aprobada.

Impuesto de la Sal

Por mi el Secretario se dió cuenta del repartimiento practicado por la Junta provincial de la contribucion de consumos, para cubrir la cuota del Impuesto de la Sal. Inmediatamente se procedió a la revision de todas las categorías y previa discusion, acordó el Ayuntamiento por unanimidad aprobar dicho repartimiento en todas sus partes.

Policia rural

Por mi el Secretario se dió cuenta de una comunicacion que dirige el Sr. Alcalde de la Ciudad de Almeria

dralye invitando a el Ayuntamiento, para que se
 acuerde el proyecto acordado por el de aquella Ciudad, pa-
 ra hacer una plantacion de arboles en el trozo de carretera
 de los respectivos terminos. Abierta discusion acordó el Ayun-
 tamiento por unanimidad que se ofusie al Presidente de
 aquella Corporacion manifestandole haber visto con sa-
 tisfaccion el interes que se toma por el bien general, y que
 este Ayuntamiento no puede secundar su laudable pro-
 saramiento, por que no dispone de credito en el presupuesto
 vigente, para atender al gasto consiguiente, en aten-
 cion a que todos los recursos posibles se han destinado a
 cubrir las obras de importancia y de absoluta necesidad, que
 se han de realizar en este ejercicio; pero que tan luego como
 estas se terminen, cuidara de continuar el proyecto iniciado

Empadronamiento

Por mi el Secretario se dio cuenta de una instancia
 que dirije el transeunte Juan Antonio Castro Mon-
 taya, solicitando la vecindad en este Municipio, por
 haberla despedido de la Ciudad de D^{na} Ponite segun
 el justificante que exhibe, y llevar seis meses de residencia
 en esta localidad. Abierta discusion acordó el Ayunta-
 miento por unanimidad declarar vecino al referido soli-
 citante, y que se adicione es el padrón correspondiente

A las nueve de la noche se levanto la sesion
 de que certifico

Cristobal Fernandez
 Don Juan *Joaquin Alvarez*
 Don Cortes *Victorico E. Mesa*
 Juan A. Mayo *Antonio Panguillo*
 Pedro Garcia Rodriguez *Wald Martin*
 Sr. Sr.



N 0.855.397



- Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 5º de Noviembre - - -
- D. Cristobal Saragumada
 - Antonio Vico
 - José Nuñez
 - Joaquin Alvarez
 - Federico Simancas Mesa
 - Gabino Sauro
 - José Cortés
 - Antonio Tranquilillo
 - Juan A. Abayo
 - Pedro Garcia Rodriguez

En Villafuente de los Barros, primero de Noviembre de mil ochocientos setenta y siete se reunió el Ayuntamiento en la Sala Consistorial, compuesto de los S. S. Alcaldes y Concejales que se unieron al margen, en mayoria absoluta. Mas tarde de la noche se abrió la sesion ordinaria de este dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Cristobal Saragumada y dada lectura, por mi el Secretario del acta de la ordinaria anterior, quedo aprobada.

Obras publicas

El Sr. Presidente propuso que debia verificarse una reforma en el edificio de la Casa Consistorial, consistente en habilitar el cuarto del archivo antiguo de Notarios, inmediato a la Sala Consistorial, con el fin de disponer de un gabinete para la Secretaria, que hoy ocupa la Sala de sesiones y no puede observarse el orden debido en los trabajos de juntas, comisiones y en las sesiones del Ayuntamiento: que la obra era sencilla y consistia en derribar un tabique de tapia para comunicar dicho cuarto, hoy inabitable, con las demas oficinas que pueden dedicarse a la Secretaria y justeria y despues formar el archivo del Ayuntamiento, con sereos en la pared medianil del lado derecho, y por tanto, a desmas el beneficio de la ventilacion en todo el local que se comunicara al rededor de todo el pueblo. Miesta sinuision acordó el Ayuntamiento por unanimidad que se proceda a la obra de mejora que se proyecta por administracion, y con la intervencion de la Comision de los S. S. Concejales Don José Nuñez y Don Gabino Sauro. No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la

Decorative flourish at the bottom of the page.

sesion en las diez de la noche de que consto =

788.228

Cristobal Saraguenada
Don excmo.

Ante. Baca
Gervasio Saura

Don Carlos J.

Juan A. Mayo

Sebastiano G. Mesa

Antonio Franganillo

Pedro Garcia Rodriguez

Traguin Alvarez

Man. Martinez

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia ocho de Noviembre

En Villafranca de los Barrios el ocho de Noviembre de mil ochocientos setenta y siete se reunió el Ayuntamiento en la Sala Consistorial, compuesto de los S. S. Concejales que se anotan al margen en mayoria absoluta. A las ocho de la noche se abrió la sesion ordinaria de este dia bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Cristobal Saraguenada, y previa lectura del acta de la anterior quedó aprobada.

- Don Cristobal Saraguenada
- " Antonio Baca
- " Don Juan
- " Traguin Alvarez
- " Sebastiano Gimenez Mesa
- " Gabino Saura
- " Don Carlos Garcia
- " Antonio Franganillo
- " Pedro Garcia Rodriguez
- " Juan A. Mayo
- " Don Santiago
- " Pedro G. Haro
- " Juan Luna

Administracion municipal

Formó el Secretario se dio cuenta de la Circular del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia fecha doce de Setiembre último, dirigiendo disposiciones para organizar las Secretarías de los Ayuntamientos. Abierta a discusion se acordó por unanimidad, crear y cumplir las acordadas disposiciones; pero que se



aplauce esta importante referencia para el presupuesto del ejercicio venidero, por que originando aumento en los gastos no pueden cubrirse en el ejercicio corriente, en atencion a que todos los arbitrios disponibles estan consignados para atender al capitulo de obras publicas de absoluta necesidad. Y que por ultimo se comuniquen al Sr. Gobernador que este Ayuntamiento distinga con gusto y aplauso sinceramente la acertada y zelosa administracion que viene desempeñando en su importante cargo para bien de los municipios de esta provincia.

Alas diez de la noche se levantó la sesion de que certifico

Cristobal Taragueda
Ante Vaca
José Nuñez *Joaquin Alvarez*
José Cortes *Nicolas Gimenez Mora*
Juan Lopez
Pedro Garcia Rodriguez *Juan de Mayo*
Antonio Truganillo *Juan Martinez*
Mora

Acta de la sesion ordinaria celebrada el 15 de Noviembre
En Villafuente dia quince de Noviembre de mil ochocientos setenta y siete, se reunió el Ayuntamiento en la Sala Comunitiva compuesto de los Srs. Alcalde y Concejales que se encuentran al margen en mayoria absoluta. Mas ocho de la noche se abrió la sesion ordinaria de este dia bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Cristobal Taragueda, y dada lectura por mi el Secretario

- D. Cristobal Taragueda
- Antonie Vaca
- José Nuñez
- Joaquin Alvarez
- Nicolas Gimenez Mora
- José Cortes



Antonio Franguillo del acta de la ordinaria anterior que di' aprobada
No habiendo asuntos de que tratar se levantó la sesion a las
nueve de la noche de que consta

Cristobal Sarqueneda
 Sr. Niño }
 Sr. Cortés }
 Joaquin Alvaroz }
 Antonio Franguillo }
 Melchor de Mesa }
 Sr. Martin
 Sr. Mo.

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 22 de Noviembre - - -

En Villaparra diecinueve y dos de Noviembre de mil ochocientos setenta y siete, se reunió el Ayuntamiento en la Sala Consistorial compuesto de los Concejales que se avian en el margen en mayoria absoluta, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Cristobal Sarqueneda. A las ocho de la noche se abrió la sesion ordinaria, y previa lectura del acta de la anterior que di' aprobada

- Don Cristobal Sarqueneda
- Antonio Vaca
- Sr. Niño
- Joaquin Alvaroz
- Juan Guzman Mesa
- Gabino Sarra
- Sr. Cortés
- Ante Franguillo
- Juan A. Alvaroz
- Pedro y Rodriguez

Concesion de terrenos

Por mi el Secretario se dio cuenta de una instancia que dirige el vecino Fernando Barrera Merin, solicitando solo conceda el terreno marcado en la Calle Nueva para construir la casa número cuarenta y uno, que se halla vacante por abandono del anterior concesionario. Previa discusion acordó el Ayuntamiento por unanimidad acceder a la solicitud, bajo las mismas condiciones con que fue concedido dicho terreno, segun consta en el acta de la sesion del dia quince de Enero de mil ochocientos setenta y



36.

folio ciento cuatro.

N. 0.855.395

104.



cuatro.

Cambien se dio cuenta de otra igual exposicion del vecino Andres Ancaes Gedeas solicitando la concesion del terreno vacante para construir la casa numero veinte y ocho de la calle Albuera. Abierta discusion cuando el Ayuntamiento por unanimidad, acuerda dale solicitud bajo las mismas condiciones que constan en la referida acta.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion a las ocho de la noche de que certifico entre presentes = ocho de noventa.

Cristobal Saragumada *Ante Baia*

José y sucesores *Gerardo Ancaes*

Joquin Alvaiz

Antonio de la Hoya *José Cortés*

Antonio Trujano

Pedro Garcia Rodriguez *Juan de Mayo*

Manuel Martin

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 29 de Noviembre

D. Cristobal Saragumada
Antonio Vano

En Villafuente de los Rios, a veinte y nueve de Noviembre de mil ochocientos setenta y siete se reunio el Ayuntamiento en la Sala Consistorial compuesta de los S. S. Concejalos



D. José Simón
 " Joaquín Álvarez
 " Federico Ferrera Mesa
 " Gabino Saenz
 " José Cortés
 " Esteban Trigueros
 " Pedro María Rodríguez
 " Pedro María Saba
 Juan A. Mayo

que se anotan al margen en mayoría absoluta. A las ocho de la noche se abrió la sesión ordinaria de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Cristóbal Saraguroada, y por vía lectura del acta de la ordinaria anterior, quedó aprobada.

Solicia rural

Formó el Secretario se dio cuenta del informe y dictamen acordado por la Comisión de Solicia rural en el expediente de reclamación instruido a solicitud de los vecinos Don Angel Martínez Torres e Isabel Mayo para que se deslinde y amojone el pedregal de la Cañeria, destruido por las labores de la tierra que siembra el vecino Pedro Perez.

Asegura la Comisión que este vecino ha destruido el Pedregal o carril referido construyendo una zanja desde el punto de entrada y sitio del camino blanco, que impide el tránsito público por aquella servidumbre, y con daño de las fincas de los reclamantes, siendo de dictamen, que debe obligarse al Pedro Perez, actual arrendatario que ha causado el daño con sus labores, a reconstruir el carril o pedregal dejando firme el suelo para el paso público, después de amojonado, y que se multa con arreglo al Código por la falta cometida. Abierta discusión acordó el Ayuntamiento por unanimidad, aprobar el dictamen emitido: que se amojone el carril por los puntos primitivos y antiguos. Pedro González Morales y José Domínguez y Domínguez, que se reconponga el suelo por el Sr. Delegado en el plazo de ocho días, y se le imponga por el Sr. Alcalde la multa de cinco pesetas.

Recemplazo del Exo.

Formó el Secretario se dio cuenta de la Circular del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación publicada en la Gaceta del veinte y uno del actual, dictando las disposiciones para llevar a cabo las operaciones del remplazo del Ejército pa



Folio ciento cinco. 105.
 El año próximo venidero. Previa discusion acordó el Ayuntamiento por unanimidad, que en los primeros dias del mes de Diciembre se forme el alistamiento y se instruya el expediente general como previene la ley.

Obras publicas



La Comision de Policia rural expuso que habiendose acordado de la recomposicion del caudal rural de la Sierra y Ejido, era de precision nombrar un Capataz que dirija los trabajos. Previa discusion acordó el Ayuntamiento por unanimidad nombrar a Mariano Salgado con el jornal diario de tres pesetas, con cargo a la partida presupuestada, siendo de su cuenta la recomposicion de herramientas, y ademas el pago de veinte y cinco centesimos diarios para aumento de un peon que elija para ayudarle. No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion a las nueve de la noche de que certifico

Christobal Juraguamanda

José Muñoz

Val Cortés

Melchor E. Mesa

Antonio Tranguillo

Ante Bacu

José María

Juan A. Mayo

Pedro Garcia Rodriguez

Ma. Martin

Arro.

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia seis de Diciembre

Christobal Juraguamanda

Antonio Taca

En Villafranca de los Barrios a seis de Diciembre de mil ochocientos setenta y siete, se reunió el Ayuntamiento en las Salas Consistoriales compuestas de los S. S. Alcaldes y Concejales que se anotan al

D. José María
 Joaquín Álvarez
 Gabino Sáenz
 Federico Simón
 Antonio Trángamilla
 José Cortés García
 Francisco
 Pedro García Rodríguez

margen en mancha absoluta y bajo la presi-
 dencia del Sr. Alcalde Don Cristóbal Torquemada.
 A las nueve de la mañana se abrió la sesión
 ordinaria de esta día. Formó el Secretario se-
 ñalando la lectura del acta de la ordenanza anterior y
 quedó aprobada.

Contabilidad

Formó el Secretario se dio cuenta de la orden Es-
 cuitos del Sr. Gobernador civil, fecha treinta de Noviem-
 bre último, dictando disposiciones para el pago del contingente
 provincial. A esta división acordó el Ayuntamiento por una-
 nidad, que en vista de la premura con que pide el pago del im-
 porte del segundo trimestre, que no se demore su cumplimiento,
 que ante la recaudación y se haga la conducción e ingreso
 por el Depositario municipal, abonándole el gasto de lianque
 con cargo al capítulo de imprebistos del presupuesto municipi-
 pal.

Reemplazo del Ejército

Inmediatamente se ocupó el
 Ayuntamiento, en sesión pública de verificar el alista-
 miento de los mozos que corresponden al reemplazo del
 Ejército del año venidero, y se estampó acta original en el
 expediente general de quintas

A la una de la tarde se levantó la sesión de
 que actúa

Art. Bacia

José Cortés García
 Antonio Trángamilla

José María
 Pedro García Rodríguez

Joaquín Álvarez
 No. de Martiner



37



N. 0.855.391



Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia trece de Diciembre.

- D.º Cristobal Jaraguinada
- » Antonio Vera
- » José Muñoz
- » Joaquín Alvarco
- » Gabino Saenz
- » Federico Gimenez Mesa
- » Antonio Frangonilla
- » José Cortés
- » Pedro Garcia Rodriguez
- » Francisco Sierra
- » Pedro Garcia Mora
- » José Santiago

En Villafraanca de los Barros dia trece de Diciembre de mil ochocientos setenta y siete se reunió el Ayuntamiento en la Sala Consistorial compuesto de los S.º S. Alcalde y Concejales que se arrojan al margen en mayoria absoluta y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Cristobal Jaraguinada. Mas tarde de la noche se abrió la sesion ordinaria de este dia y previa lectura del acta de la anterior quedó aprobada.

Hacienda

La Comision de hacienda propuso que se verificara el arriendo en subasta pública de la habitacion de la panera delósito que se halla vacante hasta el mes de Junio próximo, y del local perteneciente al Ayuntamiento situado en la calle Fizarro número trece. Muerta discusion acordó el Ayuntamiento por unanimidad que se proceda al arrendamiento bajo el pliego de condiciones siguientes:

- 1.º El tipo del alquiler de la panera delósito será de siete pesetas y cincuenta centimos mensuales durante el arrendamiento de Enero a Junio inclusivos del año próximo venidero, y el del local número trece de la Calle Fizarro por la cuota de sesenta pesetas en cada uno de los tres años que ha de ser la duracion del arrendamiento.
- 2.º La subasta se celebrará en un solo remate que tendrá efecto en la sala Consistorial el dia veintidós del actual, de once a dos de la mañana.
- 3.º No se admitirán proposiciones que no cubran la cuota fijada.

Decorative flourish at the bottom of the page.

- que la primera postura se admitieran las pujas a la Maná.
- 1.^a Los arrendatarios abonaron en la Depositaria municipal mensualmente el importe del arrendamiento remitido y transcurridos los cinco primeros días del siguiente mes en el cobro del pago de la mensualidad, serán expresados con arreglo a la ley.
 - 5.^a Los arrendatarios podrán hacer mejoras en los edificios, con autorización previa del Ayuntamiento.
 - 6.^a Estas mejoras quedarán a beneficio del Municipio.
 - 7.^a Los arrendatarios quedan en el deber de entregar los edificios en el mismo estado de conservación que los reciben.

La misma comisión propuso que se realizara la venta en subasta de los efectos inmuebles de que dispone el Ayuntamiento presupuestados como uno de los ingresos del ejercicio corriente y del anterior, que a un no ha terminado el período de ampliación, cuyos efectos consistían: 1.^o En las puertas de madera del Cementerio construido en el año de mil ochocientos sesenta y siete a sesenta y ocho, que ha sido abandonado.

- 2.^o En el material de piedra del mismo Cementerio arruinado; y 3.^o En las maderas sobrantes en la obra pública de mejora en las Escuelas titulosas. Misma comisión acordó el Ayuntamiento por unanimidad que se proceda a la tasación de los efectos inmuebles para el fin que estaban destinados; y se realice la venta en subasta, en un solo remate que tendrá efecto el día veinte y tres del actual de once a doce de la mañana, en la Sala Consistorial y bajo las condiciones siguientes: 1.^a Que se admitan proposiciones que cubran la oferta de la tasación, y después las pujas a la Maná.
- 2.^a Que las proposiciones puedan dirigirse en conjunto a todos los efectos o separadamente a cada uno de ellos; y 3.^a Que en el mismo día de la subasta y después de adjudicarse pague a el rematante en la Depositaria municipal el importe del remate.

Contabilidad

Por mí el Secretario se dio cuenta de la Circular Distrita en veinte y seis de Noviembre por el Sr. Vice-presidente de la Comisión provincial inserta en el Boletín mismo.





Contabilidad

Se dio cuenta de la Instrucción para llevar a efecto el censo general de población. El Sr. Presidente manifestó, que en el Presupuesto del ejercicio corriente, no se había consignado ningún crédito para atender a los gastos del referido censo, cuya circunstancia la sometió a la deliberación del Ayuntamiento. Abierta discusión acordó por unanimidad que menoscados gastos, se satisficieran con cargo al capítulo de imprevistos.

El Concejal Don Joaquín Álvarez Coltes, vocal de la Junta local de Instrucción primaria, presentó una proposición para que se costearan con cargo a los fondos municipales, los premios que deben repartirse en los exámenes generales, que se celebraran en los Escuelas públicas y particulares, en cumplimiento de la Circular dictada por la Junta Provincial. Abierta discusión acordó el Ayuntamiento por unanimidad, que se adquirieran las medallas necesarias con lazo de cintas, con el fin de estimular la aplicación en los niños y que su importe se satisficiera con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto municipal.

Impadronamiento

Se dio cuenta de una instancia de Francisco Montaña Silva, solicitando los veindos que ha despedido del pueblo de Santa Marta. Abierta discusión acordó el Ayuntamiento por unanimidad; declararlo veindos y que se adicione al padrón.

(Abierta discusión)

No habiendo mas asuntos de que tratar

se levantó la sesion a las diez de la noche de que
certifico entre parentesis el cierto de usimo no vale

Cristobal Taraguemada Pedro L. Mesa

Ante Vaya Gerardo Acuna
Franco Luna

José Cortés José Nuñez
Pedro Garcia Rodriguez

Antonio Frangamilla José Santiago
Triguera Luna

Mal. Martin
Trigo

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia veinte de Diciembre - - -

- D. Cristobal Taraguemada
- Antonio Vaya
- José Nuñez
- Joaquín Alvaan
- Antonio Frangamilla
- Federico Simón Mesa
- Gabino Saena
- Fran^{co} Luna
- José Cortés Vaya
- Pedro L. Rodriguez

En Villafraanca de los Barros a veinte de Diciembre de mil ochocientos setenta y siete, se reunió el Ayuntamiento en la Sala Consistorial, compuesto de los S. S. Concejales que se anotaron al margen, en mayoría absoluta. Mas echó de la noche se abrió la sesion ordinaria de este dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Cristobal Taraguemada, y dada lectura por mi el Secretario del acta de la anterior quedó aprobada.

Empeñamiento.
Por mi el Secretario se dio cuenta de una



N. 0.852.698



instancia que dirige Juan Castro Real, de oficio Chalan y vecino de Mérida, solicitando la vecindad en este Municipio, en donde haya seis meses de residencia constante. Abierta discusión acordó el Ayuntamiento por unanimidad declararlo vecino y que se adicione en el padrón.

Apobechamiento común

Se dio cuenta de una instancia que dirige el vecino Manuel Gomez Guerrero, solicitando el disfrute para era de una porción de terreno en el Ejido que ha venido disfrutando el vecino Diego Antonio Duran, que ha dejado de ser labrador, y cuyo terreno está situado en la primera zona junto al ramal de la carretera, compuesto de trescientas cincuenta y cuatro varas cuadradas y lindante a otra igual porción del solicitante, que no tiene suficiente era para recolectar sus mieses. Abierta discusión y oído el dictamen de la Comisión de Policía rural, acordó el Ayuntamiento conceder el permiso que solicita.

Concesion de terrenos

Se dio cuenta de una instancia que dirige el vecino Luis Suarez Figueroa, solicitando la concesion del Terreno marcado para construir la casa número veinte de la Calle Abucera, que se halla vacante, por no haber construido el último concesionario en el solar que se le marcó. Abierta discusión y oído el dictamen de la Comisión de Policía Urbana, acordó el Ayuntamiento por unanimidad conceder dicho terreno al solicitante con la misma superficie y condiciones generales que aparecen en el acta de la sesión del día quince de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

No habiendo mas asuntos de que tratar se le-
vantó la sesion á las once de la noche de que certifica-

Cristobal Saraguenada

Fabrice L. Moya

Francisco

M. B. B. B.

Juan Antonio Guerrero et cetera

José Cortés

Joaquin Moya

Pedro Garcia Rodriguez

Antonio Tringaniello

M. B. B. B.

M. B. B. B.

Acta de la sesion ordi-
naria celebrada el dia 27
de Diciembre.

En Villafranca de los Banos dia veinte
y siete de Diciembre de mil ochocientos

- Don Cristobal Saraguenada
- Don Antonio Vara
- Don Joaquin Moya
- Don José Moya
- Don José Cortés
- Don Feliciano Simunier Moya
- Don Gabino Sams
- Don Antonio Tringaniello
- Don Francisco Lema
- Don Pedro L. Moya
- Don Pedro Garcia Rodriguez
- Don José Santiago

setenta y siete se reunió el Ayuntamiento
to en la Sala Comunal, compuesto de los
D. D. Concejales que se anotan al margen
en mayoria absoluta. A las diez de la
mañana se abrió la sesion ordinaria de
este dia bajo la presidencia del Sr. M.
calde Don Cristobal Saraguenada y
previa lectura por mi el Secretario del
acta de la anterior quedó aprobada.
Obacienda.

Por mi el Secretario se dió lectura del edic-
to publicado con fecha quince del actual pa-
ra el arrendamiento de la panera del Sei



to y el local del Ayuntamiento situado en la Calle Fizarro número trece, y previa orden del Sr. Presidente se repitió el anuncio por el peon público en el balcon de la Sala Consistorial. Inmediatamente por mi el Secretario se dió lectura del edicto que se publicá con fecha quinze del actual para la venta en subasta de los efectos inutilis, sobrantes de las obras de las Cruces tituladas, de las puertas de madera que se construyeron para el Cementerio abandonado y del material de piedra que contiene el Cementerio arruinado. Mas onçe se presentó Francisco Moreno Peña de esta vecindad é hizo proposicion á el arrendamiento del local de la panora del Torre bajo el tipo de siete pesetas y cincuenta centimos mensuales, y de las condiciones que constan en el pliego. Tambien se presentó Don José de la Osa y Rufina é hizo proposicion de arrendamiento del local del Ayuntamiento situado en la Calle Fizarro número trece bajo el tipo de sesenta pesetas anuales y de las condiciones que constan aprobadas. Hasta disusion acordó el Ayuntamiento por unanimidad aceptar ambas proposiciones, y en el auto se publicaron al balcon. Dadas las doce del dia, y no habiendose hecho mejoras á ningunas de las proposiciones, el Ayuntamiento acordó por unanimidad adjudicar el remate á los referidos Francisco Moreno Peña y á Don José de la Osa y Rufina respectivamente. No habiendose hecho proposiciones á los demas efectos que se subastaran en venta, se abrió disusion y el Ayuntamiento acordó por unanimidad declarar sin efecto la subasta, que queda abierta para admitir proposiciones por el tipo de tasacion respecto de los diez y ocho tableros de pino del tabique y el material de piedra del Cementerio abandonado; y que se anuncie la segunda subasta para el dia veinte del mes de Enero á la misma hora y con iguales condiciones, para la venta de las puertas de madera del Cementerio abandonado, con la rebaja de diez pesetas en la tasacion. Una puerta vieja del exconvento en una pesetas y cincuenta centimos, sin rebaja

Una biga de chopo con la baya de una peseta quedando el tipo reducido en cuatro pesetas: Cincuenta palos cuadrados de pino para techos con la rebaja del veinte y cinco centimos de peseta, quedando reducido el tipo a una peseta y veinte y cinco centimos cada palo: Treinta y tres palos redondos de pino de cuatro varas con igual rebaja, quedando el tipo en una peseta cada uno: Tres palos de chopo, cuadrados con la rebaja de cincuenta centimos de peseta o sea el tipo de una peseta y cincuenta centimos: Diez y ocho palos rebajas de cuatro varas, de chopo, rebajado el tipo en la mitad o sea en veinte y cinco centimos de peseta cada uno: Un retall de palos y tablas, en junto y rebajado el tipo hasta la cantidad de cuatro puntos: Un par de ventanas en dos pesetas cincuenta centimos: Otro idem, en cuatro pesetas: Un par de puertas en dos pesetas cincuenta centimos y otra de siete puntos.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion a las doce del dia de que certifico =

Ante mí el Secretario

Francisco E. Navarro

Ante mí el Presidente

Francisco E. Navarro

Francisco E. Navarro

Francisco E. Navarro

Jose Sanjaez

Francisco E. Navarro

Francisco E. Navarro

Francisco E. Navarro

Francisco E. Navarro

Francisco E. Navarro

Francisco E. Navarro

1000



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

